



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
8 de abril de 2002
Español
Original: francés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre
la eliminación de todas las formas de discriminación contra
la mujer**

**Informes iniciales e informes periódicos segundo, tercero, cuarto
y quinto de los Estados partes**

Congo*

Índice

	<i>Página</i>
Lista de siglas y abreviaturas	9
Introducción	12
Primera parte	
Marco general de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	14
Capítulo I. Presentación del Congo	14
Sección I. Situación geográfica, demográfica y económica	14
I. La situación geográfica	14
II. La situación demográfica	15
III. La economía	15
Sección II. El régimen jurídico, político y administrativo	17
I. El régimen jurídico	17
II. El sistema político	17
III. El sistema administrativo	17

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



Sección III. Mecanismos jurisdiccionales de protección de los derechos humanos	18
Capítulo II. Medidas jurídicas, políticas y administrativas adoptadas en el marco de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su conformidad con la legislación nacional	19
Sección I. El rango de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el ordenamiento jurídico interno	19
Sección II. Mecanismos nacionales para promover el adelanto de la mujer	19
I. Las pioneras del movimiento femenino congoleño	19
II. La creación del Ministerio a cargo de la Promoción del Adelanto de la Mujer.	21
III. El papel de los otros departamentos ministeriales.	22

Segunda parte

Informaciones concretas con respecto a cada disposición de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	23
Capítulo III. Marco constitucional y jurídico de protección de los derechos de la mujer (artículos 1 a 3)	23
Sección I. Consagración del principio de igualdad entre el hombre y la mujer y prohibición general de la discriminación	24
I. Reconocimiento tradicional	24
II. Subsistencia de discriminaciones jurídicas	25
A. Condición particular de la mujer en el código laboral	25
1. Trabajo nocturno de la mujer	26
2. Derecho al descanso de la mujer	26
B. Derecho de familia	26
C. Derecho penal	26
1. Incriminación de adulterio	26
2. El asesinato de la esposa adúltera	26
D. Discriminaciones en materia tributaria	27
III. Las desigualdades de hecho	27
Sección II. Medidas políticas, sociales y económicas encaminadas a promover el adelanto de la mujer.	27
I. Mecanismos institucionales antes de 1990	28
A. Unión Revolucionaria de Mujeres del Congo	28
B. Dirección General de Asuntos Sociales.	28
II. La multiplicación de asociaciones y organizaciones no gubernamentales femeninas. . .	28

III.	La institucionalización del Departamento encargado de la Promoción del Adelanto de la Mujer	29
A.	La Dirección de Integración de la Mujer en el Desarrollo	29
B.	El Ministerio a cargo de la Integración de la Mujer en el Desarrollo	29
IV.	Balance de las actividades desplegadas por el Ministerio a cargo de la Promoción del Adelanto de la Mujer	30
V.	Centro de Investigación, Información y Documentación para la Mujer	33
VI.	Los otros departamentos ministeriales competentes en materia de promoción del adelanto de la mujer	33
VII.	La política de promoción del adelanto de la mujer y el plan de acción pertinente	34
A.	La política nacional de promoción del adelanto de la mujer	34
B.	El plan de acción para promover el adelanto de la mujer	34
	Sección III. Mecanismos jurisdiccionales de protección de los derechos de la mujer (inciso c) del artículo 2)	35
	Capítulo IV. Mecanismos especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer (artículo 4)	37
	Sección I. La protección de la mujer embarazada en el sector público	37
	Sección II. La protección de la mujer embarazada en el sector privado	38
	Capítulo V. Eliminación de las ideas estereotipadas de carácter sexista (artículo 5)	39
	Sección I. Los estereotipos en el seno de la familia	39
	Sección II. Los estereotipos en la educación	40
	Sección III. Los estereotipos en el trabajo	40
I.	El acoso sexual	40
II.	La mujer y los medios de comunicación	41
A.	El lugar de la mujer en los medios de comunicación	41
B.	La imagen de la mujer en los medios de comunicación	42
III.	Las diversas formas de violencia infligidas a la mujer	42
	Capítulo VI. La supresión de la explotación de la mujer (artículo 6)	43
	Sección I. La prostitución: una realidad	43
	Sección II. La prohibición legal de la prostitución y sus consecuencias	43
I.	La prohibición de la prostitución	43
II.	La prohibición del proxenetismo	44
III.	La prohibición de los establecimientos cerrados	44
IV.	La protección de la juventud	45

Capítulo VII. Participación de la mujer en la vida política y pública (artículo 7)	46
Sección I. La génesis del movimiento femenino congoleño	47
Sección II. La representación de la mujer congoleña	48
A. Representación de la mujer en el parlamento	48
B. La representación de la mujer en el Poder Ejecutivo	51
C. Representación de la mujer en la judicatura	53
Sección III. Las presiones	57
Sección IV. Perspectivas	58
Capítulo VIII. Participación de la mujer en representaciones diplomáticas e instituciones internacionales (artículo 8)	60
Sección I. Estado de la legislación	60
Sección II. Representación de la mujer en cargos diplomáticos y consulares	60
I. En el plano nacional	60
II. En el plano internacional.	62
Sección III. Las presiones	62
Sección IV. Medidas en perspectiva	63
Capítulo IX. La nacionalidad (artículo 9)	64
Sección I. Contexto	64
Sección II. Atribución de la nacionalidad congoleña	65
I. De la adquisición de la nacionalidad congoleña	65
A. Adquisición por matrimonio.	65
B. Adquisición por nacimiento y residencia en el Congo	65
C. Adquisición por decisión de la autoridad pública.	65
II. De la transmisión de la nacionalidad a los hijos	65
Capítulo X. La educación (artículo 10)	66
Sección I. Condiciones de la orientación profesional, el acceso a los estudios y la obtención de diplomas en los establecimientos de enseñanza de todas las categorías	67
I. El estado de la enseñanza en el Congo	67
A. Enseñanza preescolar	69
B. Enseñanza primaria	71
C. Enseñanza secundaria y técnica	74
D. Enseñanza superior	77
E. Evolución de la escolaridad en general	77
II. Gastos en educación	78

Sección II. Acceso a programas y exámenes iguales, a un personal docente con el mismo grado de calificaciones y a locales escolares y equipos de idéntica calidad	80
Sección III. Eliminación de todo concepto estereotipado sobre el hombre y la mujer	81
I. Una educación familiar estereotipada	81
II. La escasa representación de la mujer	82
A. Representación de las jóvenes en la Universidad Marien Ngouabi	82
B. Representación femenina en el cuerpo docente.	86
Sección IV. Igualdad en materia de otorgamiento de becas y otras subvenciones de estudios . .	87
Sección V. Acceso a los programas de educación permanente, alfabetización de adultos y alfabetización funcional.	90
Sección VI. Reducción de los índices de abandono femenino de los estudios y programas para las mujeres y las niñas que hayan abandonado prematuramente la escuela.	93
Sección VII. Igualdad de posibilidades para la participación activa en el deporte y la educación física	96
Sección VIII. Acceso a información sobre salud, bienestar de la familia y planificación familiar	99
Sección IX. Las presiones	100
I. Las causas endógenas	100
II. Las causas exógenas	101
Sección X. Perspectivas.	102
I. En general	102
II. Para las niñas	103
Sección XI. Conclusión	104
Capítulo XI. El trabajo (artículo 11).	105
Sección I. Consagración de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en materia de empleo en el Congo	106
I. La legislación nacional	106
II. Las convenciones internacionales.	106
Sección II. El empleo en los sectores público, privado y no estructurado	107
I. El empleo público	107
II. El empleo en el sector privado	107
III. El empleo en el sector no estructurado.	108
Sección III. La mujer y el empleo.	108
Sección IV. Ascenso profesional y acceso a los cursos de capacitación.	110
Sección V. La remuneración	111

Sección VI. La seguridad social del trabajador	111
I. Del trabajo nocturno	112
II. De la función de maternidad	112
A. Permiso por motivo de embarazo	112
B. Licencia de maternidad	112
C. Derecho al descanso durante la lactancia	112
D. Prohibición de los trabajos pesados y peligrosos	112
Sección VII. Las condiciones de trabajo	113
Sección VIII. Presiones	113
Sección IX. Perspectivas	114
Capítulo XII. Acceso de la mujer a la salud y la seguridad social (artículo 12)	115
Sección I. Acceso de la mujer a la salud	115
I. La situación sanitaria actual	117
A. Mortalidad materna	117
B. Morbilidad materna	117
C. Control prenatal	118
D. El lugar del parto	119
E. La asistencia en los partos	121
F. Consultas durante el puerperio	121
G. Las prestaciones de planificación familiar	121
H. Cáncer de las vías genitales	122
I. La violencia contra la mujer	123
J. Infección por el VIH y SIDA	124
K. La nutrición	124
L. Abastecimiento de agua potable y saneamiento	126
1. Agua potable	126
2. Saneamiento	126
II. Las presiones	127
A. Presiones socioeconómicas	127
B. Presiones socioculturales	127
C. Presiones relacionadas con el sistema de salud	127
D. Presiones jurídicas	128
III. Los puntos a favor	128

Sección II. La seguridad social en la esfera de la salud	130
Sección III. Conclusión	131
Capítulo XIII. Derechos económicos y sociales de la mujer (artículo 13)	132
Sección I. El derecho a prestaciones familiares	132
Sección II. El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero	133
Sección III. El derecho a participar en actividades de esparcimiento, en los deportes y en todos los aspectos de la vida cultural	134
I. En el plano cultural	134
II. En el plano escolar.	134
III. En el plano de los deportes	134
Sección IV. Perspectivas	135
Capítulo XIV. Situación de la mujer rural (artículo 14)	136
Sección I. Situación general del medio rural	136
I. Demografía.	137
II. El éxodo rural	137
III. La economía.	138
IV. El retraso tecnológico	139
V. Participación en la toma de decisiones.	139
VI. Acceso a servicios adecuados en la esfera de la salud	140
VII. Programa de seguridad social	140
VIII. Acceso a la educación y a la capacitación	140
IX. Organización de grupos de autoayuda	141
X. Participación de la mujer en las actividades comunitarias	141
XI. Acceso a los recursos	141
A. Acceso a la tierra.	141
B. Acceso a los servicios de crédito	142
XII. Condiciones de vida de la mujer rural: vivienda, suministro de electricidad y de agua, transporte y comunicaciones.	143
Sección II. Examen de las presiones existentes	144
I. Presiones económicas	144
II. Presiones socioculturales	144
III. Presiones ambientales e institucionales	145
Sección III. Perspectivas	145

Capítulo XV. Igualdad del hombre y la mujer ante la ley (artículo 15)	146
Sección I. Igualdad del hombre y la mujer ante la ley.	146
Sección II. Reconocimiento de la capacidad jurídica de la mujer	146
Sección III. El derecho de la mujer a circular libremente y elegir su domicilio	147
I. La libertad de ir y venir.	147
II. La elección del domicilio	147
A. Domicilio de la mujer precasada	147
B. Domicilio de la mujer casada	147
Capítulo XVI. El matrimonio (artículo 16)	148
Sección I. Los esponsales	149
I. El derecho positivo	149
A. Condiciones de fondo	149
B. Efecto	149
C. Ruptura	149
II. Dificultades encontradas	150
Sección II. El matrimonio	150
I. Derecho positivo	150
A. Condiciones de fondo	151
1. La edad	151
2. El consentimiento	151
B. Derechos y deberes	151
1. Derechos y deberes recíprocos de los esposos	151
2. Derechos y deberes de los esposos con respecto a sus hijos	152
II. Dificultades encontradas	152
Sección III. Posibilidad de armonizar el derecho positivo congoleño con las disposiciones de la Convención	153
I. Medidas que se pueden tomar a corto plazo	153
A. El precasamiento	153
B. La administración del hogar	153
II. Medidas a mediano o largo plazo	154
Conclusión general.	154
Lista de cuadros y gráfico	155
Bibliografía	158

Lista de siglas y abreviaturas

ACBF	Asociación Congoleña pro Bienestar de la Familia
ACCT	Agencia de Cooperación Cultural y Técnica
AMA	Asociación de Mujeres Africanas
AMC	Asociación de Mujeres Campesinas
AMUF	Asociación de Mujeres de la Unión Francesa
APS	atención primaria de salud
BEAC	Banco de Estados Centrafricanos
CAAJ	Centro de Ayuda y Asistencia Jurídica
CEDCM/ CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEG	Colegio de Enseñanza General
CEMAC	Comunidad Económica y Monetaria del África Central
CENAMES	Centro Nacional de Adquisición de Medicamentos Esenciales
CEPE	certificado de estudios primarios elementales
CET	Colegio de Enseñanza Técnica
CGPV	censo general de población y vivienda
CHU	Centro Hospitalario y Universitario
CIDIM	Consejo de Investigaciones y Documentación para la Integración de la Mujer
CIMF	Comité Internacional de Mujeres Francesas
CIR	Comité Internacional de Rescate
CMP	Consejo Mundial de la Paz
CNACMM	Caja Nacional de Ahorros y Crédito Mutuo para la Mujer
CNPOLCA	Consejo Nacional Permanente para la Organización de la Lucha contra el Analfabetismo
CNSS	Caja Nacional de Seguridad Social
CNT	Consejo Nacional de Transición
CO	Centro de Oficios
CPN	consultas prenatales
CSI	centro de salud integrado
CTA	Centro de Tratamiento Ambulatorio
DGAS	Dirección General de Asuntos Sociales
DIMD	Dirección de Integración de la Mujer en el Desarrollo

DPCES	diploma del primer ciclo de enseñanza secundaria
DSM	Dirección de Salud de la Mujer
EFD	educación física y deportiva
ENAM	Escuela Nacional de Administración Pública y Magistratura
ENS	Escuela Normal Superior
ENSP	Escuela Nacional Superior y Politécnica
EPT	educación para todos
EPSA	encuesta sobre la producción de la superficie agrícola
FAC	Fondo de Ayuda y Cooperación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FCE	Facultad de Ciencias Económicas
FCH	Facultad de Ciencias Humanas
FCS	Facultad de Ciencias de la Salud
FDIM	Federación Democrática Internacional de Mujeres
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
IDR	Instituto de Desarrollo Rural
IEC	Instituto de Enseñanza de la Comunicación
INJD	Instituto Nacional de la Juventud y el Deporte
ISEFD	Instituto Superior de Educación Física y Deportiva
ISG	Instituto Superior de Gestión
ITS	infecciones de transmisión sexual
LT	liceo técnico
MAECF	Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Francofonía
MEPSSIC	Ministerio de Educación primaria, Secundaria y Superior, a cargo de la Investigación Científica
MIMD	Ministerio de Integración de la Mujer en el Desarrollo
MSA	Movimiento Socialista Africano
MSSAH	Ministerio de Salud, Solidaridad y Acción Humanitaria
OHADA	Organisation pour l'Harmonisation en Afrique du Droit des Affaires
OIT	Organización Internacional del Trabajo/Oficina Internacional del Trabajo
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMM	Organización Meteorológica Mundial

OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONDEU	Oficina Nacional de Deportes Escolares y Universitarios
ONG	organización no gubernamental
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OPM	Organización Panafricana de Mujeres
OSPAAAL	Organización de Solidaridad de los Pueblos de África, Asia y América Latina
PCT	Partido Congoleño del Trabajo
PIB	producto interno bruto
PMRU	Programa de Microrrealizaciones en Medios Rurales y Urbanos
PNA	Plan Nacional de Acción para la Infancia
PNAM	Plan Nacional para el Adelanto de la Mujer
PNB	producto nacional bruto
PNDS	Programa Nacional de Desarrollo Sanitario
PNLS	Programa Nacional de Lucha contra el SIDA
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RAAEF	Red Africana de Apoyo al Empresariado Femenino
RESEFAC	Red de Mujeres del África Central
SIDA	síndrome de la inmunodeficiencia adquirida
UDMC	Unión Democrática de Mujeres del Congo
UEMA	Unión para la Emancipación de la Mujer Africana
UMACM	Unión de Mujeres Amas de Casa y Mutualistas
UMC	Unión de Mujeres del Congo
UMCVA	Unión de Mujeres Comerciantes, Vendedoras y Artesanas
UMT	Unión de Mujeres Trabajadoras
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNMC	Unión Nacional de Mujeres del Congo
UPU	Unión Postal Universal
URMC	Unión Revolucionaria de Mujeres del Congo
VIH	virus de la inmunodeficiencia humana

Introducción

LEYENDAS

- Regiones
- Límite de regiones
- Límite de departamentos
- Nombre de la región

CIUDADES

- 100.000 a 500.000 habitantes
- 40.000 a 100.000 habitantes
- 10.000 a 40.000 habitantes
- menos de 10.000 habitantes



El Congo Administrativo

El Congo es un país africano clasificado en la categoría de país pobre muy endeudado (PPME). Cuenta con un régimen jurídico moderno pero sometido a la influencia de usos y costumbres. La ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDCM/CEDAW) expresa la voluntad de los poderes públicos de promover los derechos de las mujeres, que representan más del 52% de la población.

La Convención se aplica en circunstancias especiales. Aunque sin duda se han logrado muchos progresos de carácter formal, la práctica pone de manifiesto la ineficacia de ciertos textos. Esta comprobación justifica que se adopten enérgicas medidas de sensibilización en la esfera de los derechos humanos.

Primera parte

Marco general de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Capítulo I Presentación del Congo

A guisa de presentación del Congo, se hará referencia a su situación geográfica, social y económica.

Sección I Situación geográfica, demográfica y económica

I. La situación geográfica

La República del Congo está en África central. Atravesada por el Ecuador en su parte septentrional, se extiende desde los 3° 30 de latitud norte hasta los 5° de latitud sur y, de oeste a este, entre los 11° y los 9° de longitud este.

El Congo tiene una superficie de 342.000 km². Limita al norte con la República Centrafricana y el Camerún, al oeste con Gabón, al sur con Angola y al sudeste con la República Democrática del Congo. El litoral atlántico abarca 170 kilómetros. El relieve es variado y el suelo, de tipo hidromorfo y ferralítico.

La red hidrográfica es importante. Por su potencia, el río Congo es el segundo del mundo, después del Amazonas: su caudal es de más de 70.000 m³/segundo. Entre los otros ríos y afluentes se destacan el Kouilou, el Niari, el Bouenza, el Alima, el Ngoko, el Sangha, el Likouala-Mossaka y el Likouala de hierbas.

La selva y la sabana constituyen la vegetación principal.

Hay tres grandes macizos forestales:

- la selva del Norte del país;
- el macizo de Chaillu, y
- los Montes de Mayombe.

En algunas partes, la sabana atempera esta selva exuberante, cuya flora y fauna, de una riqueza excepcional, colocan al Congo entre los países con un inmenso potencial turístico.

En el Congo, la pluviometría es de tipo ecuatorial: las estaciones de lluvias, con temperaturas máximas, alternan con las estaciones secas, en que las variaciones de temperatura son más suaves.

II. La situación demográfica

Fundamentalmente, la población congoleña se compone de bantúes, a quienes se suman los pigmeos. Se estima que llega a 2.800.000 habitantes aproximadamente. La densidad media es de 7,6 habitantes/km². Se distribuye así: 52% de mujeres y 48% de varones.

La población vive fundamentalmente en dos grandes ciudades (Brazzaville y Pointe-Noire) y la tasa de urbanización es de 57%. La población es joven: 75% de los habitantes tienen menos de 45 años de edad y 45%, menos de 15 años. La esperanza media de vida es de 53 años. Sin embargo, esta media tiende a bajar por la prevalencia del VIH/SIDA y otras enfermedades endémicas (paludismo, fiebre tifoidea, etc.). En 1998, las tasas brutas de natalidad y mortalidad general eran de 44 por 1.000 y de 16 por 1.000, respectivamente¹. La tasa media de crecimiento anual es de 3,4%. El índice sintético de fecundidad es de 6,3 hijos. La tasa de mortalidad materna es de 900 defunciones por 100.000 nacidos vivos.

Viven en el Congo numerosos refugiados de diversas nacionalidades (rwandeses, burundianos, congoleños democráticos), así como nacionales de varias comunidades extranjeras, que proceden fundamentalmente de África occidental y del Líbano.

III. La economía

La economía congoleña ha experimentado un rápido crecimiento de su producto interno bruto (PIB) y de los ingresos públicos a partir de 1973 como consecuencia de la puesta en producción de nuevos campos petrolíferos, los conflictos petroleros de 1974 y 1979 y el alza de la cotización del dólar estadounidense con respecto al franco CFA (Comunidad Financiera Africana) entre 1980 y 1984. Esta expansión ha permitido que el Gobierno pusiera en marcha un plan quinquenal de desarrollo (1982-1986) financiado en gran parte por endeudamiento externo. A partir de 1985, la disminución concomitante del precio del barril de petróleo y de la cotización del dólar ha reducido de manera considerable las perspectivas del Estado de obtener ingresos. Desde entonces el Congo ha emprendido una serie de programas de ajuste estructural, con el apoyo de la comunidad financiera internacional, con miras a la corrección de los desequilibrios comprobados; empero, ninguno de esos programas ha llegado a terminarse. El deterioro financiero se ha acelerado y la economía se ha vuelto aún más frágil.

De hecho, desde hace algunos años el Congo sufre una caída continua de la actividad económica. La tasa media de crecimiento anual del PIB en términos reales, que fue de 5,8% de 1970 a 1980, ha pasado a 2,4% de 1980 a 1995. Esta disminución del PIB se ha acentuado en los últimos años; en efecto, en términos reales se han registrado tasas negativas: -1,2% en 1994 y -4,9% en 1995, aunque en valor nominal el crecimiento haya sido de 17,3% en 1994 como consecuencia de la fuerte variación del franco CFA (FCFA). De 1980 a 1992 el crecimiento anual del PIB por habitante fue de -0,8% y la tasa de crecimiento demográfico, de 3%. La situación se ha deteriorado aún más en 1993 y 1994; la producción interna por habitante ha disminuido en esos años 4,2% y 7,9%, respectivamente. La agricultura no representa más que una ínfima parte del PIB. Sólo se practica en 2% de las tierras arables (2.000.000 de hectáreas). Es esencialmente biológica y las mujeres, que constituyen

¹ Ministerio de Salud, Solidaridad y Acción Humanitaria (MSSAH), Política de Salud, 2000, 23 páginas.

casi 64% de los activos agrícolas, utilizan métodos arcaicos que acentúan lo penoso del trabajo. Las mujeres contribuyen con casi 100% de la transformación artesanal de los productos agrícolas. El rendimiento actual del sector agrícola justifica que se recurra a importaciones muy costosas de productos alimenticios (un promedio de 100.000 millones de FCFA por año).

La selva es objeto de una nueva política que, entre otras cosas, pretende llevar a cabo una gestión más sana y duradera de la riqueza existente, transformar la casi totalidad de los recursos madereros del Congo y exportar productos con alto valor agregado. Esta política supone, en particular, la reorganización del marco institucional (elaboración de un nuevo código forestal y reordenamiento de los cursos de agua y los bosques). Las zonas protegidas cubren una superficie total de 2.315.000 hectáreas, o sea 6,95% del territorio nacional. Comprenden dos parques nacionales, siete reservas y tres cotos de caza. El sector industrial afecta esencialmente a la industria agroalimentaria (cervecerías, aserraderos, panaderías, etc.) y a la petrolífera.

En 1998, la distribución por sectores del PIB es la siguiente:

- sector primario, 10,7%
- sector secundario, 52,7% (de petróleo, 38,1%)
- sector terciario, 29,6%.

En la actualidad, el sector no estructurado da trabajo, en forma preponderante, a la población femenina.

En los últimos años, la economía congoleña se ha visto debilitada por una serie de factores: la devaluación del FCFA, la baja conjugada de la cotización del barril de petróleo y del dólar y, en particular, los efectos negativos de distintos conflictos armados.

Los programas de ajuste estructural adoptados por el Gobierno han contribuido a disminuir los gastos sociales, lo que ha redundado en un incremento de la vulnerabilidad de las mujeres. El Congo está clasificado como país pobre muy endeudado. La renta por habitante es de alrededor de 600 dólares (según datos de 1997). El PIB era de 56,9 mil millones de FCFA en 1998. El índice de inflación es de alrededor de 5%. La tasa de desempleo es de 11,13² y la deuda externa se eleva a 3.000 millares de millones de FCFA.

² Informe del análisis de los resultados del censo general de población y vivienda (CGPV) de 1984, vol. 4, septiembre de 1992.

Sección II

El régimen jurídico, político y administrativo

La organización política, administrativa y jurídica del Congo es característica de un país que ha sido colonizado por Francia.

I. El régimen jurídico

La colonización francesa, desarrollada en el siglo XIX, ha dotado a la República del Congo, que adquirió su independencia el 15 de agosto de 1960, de un dualismo jurídico.

Al derecho consuetudinario vigente hasta entonces, se añadió un derecho moderno de inspiración francesa. Ese dualismo subsiste y todavía hoy constituye la regla.

En el ordenamiento jurídico congoleño se aplican normas de carácter internacional derivadas de la pertenencia del Congo a instituciones de integración. En particular, son las normas jurídicas de la Comunidad Económica y Monetaria del África Central (CEMAC) y de la Organisation pour l'Harmonisation en Afrique du Droit des Affaires (OHADA). Estas disposiciones presentan en algunos casos un carácter supranacional y en otros apuntan a la armonización de la legislación (en la esfera del derecho mercantil).

II. El sistema político

Con el logro de su soberanía, el Congo se ha hecho cargo de su destino. Se han experimentado sistemas tales como el monopartidismo y el multipartidismo. El 24 de octubre de 1997, inmediatamente después de la guerra del 5 de junio de ese año, se dictó la ley fundamental, que entrañó la organización de los poderes públicos y el Estado durante el período de la transición. El Poder Ejecutivo está constituido por el Presidente de la República, el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno y el Gobierno. El Poder Legislativo, monocameral, comprende el Consejo Nacional de la Transición (CNT), y el Poder Judicial se confina a la jurisdicción nacional. El multipartidismo constituye la regla y la libertad de prensa está garantizada. Con la elaboración de un anteproyecto de constitución, el Gobierno se consagra a la tarea de organizar un proceso electoral que permitirá que el Congo cuente con órganos elegidos democráticamente.

III. El sistema administrativo

El sistema administrativo se caracteriza por la centralización, la desconcentración y la descentralización. La administración central está constituida por diferentes departamentos ministeriales establecidos y organizados por decretos presidenciales. El Gobierno actual está compuesto por 25 miembros, de conformidad con los términos del decreto No. 99-1, del 12 de enero de 1999, que se refiere al nombramiento de los miembros del Gobierno. Los departamentos ministeriales cuentan con servicios exteriores establecidos en las once regiones; el encargado de coordinar las actividades en cada región es el prefecto, que ejerce la representación del Estado y del Gobierno. Las regiones se subdividen en comunas, departamentos y distritos.

Aunque la descentralización es la opción elegida por los poderes públicos, el proceso se desarrolla con timidez. Supone la transferencia de competencias, la asignación de medios apropiados, órganos elegidos y la creación de una función pública

territorial. Funcionan diversos establecimientos públicos de carácter administrativo, industrial, comercial y cultural que atestiguan la existencia de una descentralización técnica.

Sección III

Mecanismos jurisdiccionales de protección de los derechos humanos

El Estado vela por la protección de los derechos humanos y su preocupación se traduce tanto en la adhesión a tratados protectores de los derechos humanos como en su ratificación. Algunos de los tratados más importantes son:

- la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
- la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

En el Acta Fundamental del 24 de octubre de 1997 se recuerda el apego del pueblo congoleño por los principios de la democracia y los derechos humanos y se afirma el carácter sagrado de la persona humana. En su título II, el Acta Fundamental consagra los derechos fundamentales de la persona humana, que es sagrada. Esos derechos comprenden, entre otros, la seguridad, la inviolabilidad del domicilio, la igualdad, la libertad de reunión y asociación y el derecho al trabajo y a la libertad sindical. Cualquier persona perjudicada tiene la posibilidad de recurrir a la justicia. Los recursos se pueden interponer, según las hipótesis, ante jueces del fuero civil, penal o administrativo. Existen tres niveles de jurisdicciones. El primero está constituido por las jurisdicciones de primera instancia (tribunales de primera instancia o juzgados de instrucción). El segundo es el de las jurisdicciones de apelación. Por último, la Corte Suprema es la institución competente en materia de interpretación del derecho. No interviene en la dilucidación de hechos.

Capítulo II

Medidas jurídicas, políticas y administrativas adoptadas en el marco de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su conformidad con la legislación nacional

El 29 de julio de 1980 el Congo suscribió la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y puso en marcha los procedimientos internos para ratificarla. Es un Estado parte en la Convención desde el 26 de julio de 1982.

Sección I

El rango de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el ordenamiento jurídico interno

El Congo es un Estado que reconoce la vigencia del derecho internacional público. Las convenciones ratificadas forman parte del régimen jurídico interno y tienen un valor jurídico equivalente al de las leyes (artículo 81 del Acta Fundamental).

En virtud de su incorporación en el derecho interno congoleño, las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se han convertido en normas aplicables en el régimen jurídico del país. Tienen el mismo valor jurídico que las leyes y los ciudadanos pueden invocarlas ante la justicia congoleña.

Sin embargo, hay que lamentar que los jueces congoleños desconozcan el texto de la Convención y todavía no hayan adoptado la decisión de referirse a ella como fuente de derecho.

Sección II

Mecanismos nacionales para promover el adelanto de la mujer

En un principio, algunas mujeres se preocuparon por promover el adelanto de la mujer a título individual o reunidas en agrupaciones que de inmediato se reagruparon en el seno de una organización única (estructurada por categorías) antes de que el Gobierno decidiera instituir un ministerio encargado de la promoción del adelanto de la mujer.

I. Las pioneras del movimiento femenino congoleño

Durante la época precolonial, algunas mujeres se destacaron muy especialmente. Las dos más ilustres fueron Tchimpa-Vita y la reina Ngalifourou. Tchimpa-Vita libró una lucha encarnizada contra el invasor para liberar el Reino del Congo, en el marco de un movimiento religioso denominado los antoninos. La reina Ngalifourou desempeñó el papel de consejera de su marido, el rey Makoko.

Durante el período colonial, la mujer fue un ser de segunda categoría; se la consideraba tan sólo en función de esposa y madre y recibía una enseñanza muy

elemental. En los años cincuenta, las mujeres afirmaron su personalidad en calidad de existencialistas y se organizaron en el seno de diversas asociaciones:

- mujeres caimanes afiliadas a la UDDIA de Fulbert Youlou;
- mujeres del Movimiento Socialista Africano (MSA) de Jacques Opangault;
- de los diamantes;
- de la violeta;
- de la pausa;
- de la rosa;
- de la roseta;
- de la estrella brillante, etc.

Algunas militantes adquirieron fama en virtud de sus reivindicaciones. Este activismo llevó a la cárcel a algunas de ellas. Cuando el Congo logra su independencia, se desarrolla el movimiento femenino de asociación, que desarrolla una dinámica de fusión. Nacen así la Unión de Mujeres del Congo (UMC) y la Unión Democrática de Mujeres del Congo (UDMC), que se fusionan en 1965 al crearse la Unión Revolucionaria de Mujeres del Congo (URMC).

La URMC es el mecanismo institucional que se encarga de las cuestiones de la mujer en el marco del partido-Estado. Se encarga de:

- movilizar y concienciar a la mujer en la lucha que lleva a cabo a diario por su emancipación y adelanto en todas las esferas;
- adoptar medidas que demuestren su solidaridad con las hermanas de países en lucha por su independencia e integridad territorial;
- establecer lazos de amistad y cooperación bilateral y multilateral con organizaciones femeninas e internacionales.

Desde 1990, la URMC monopoliza la representación de la mujer a escala nacional e internacional. En el marco de la lucha por la emancipación y la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, ha desempeñado un papel decisivo fomentando relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con organizaciones femeninas africanas e internacionales.

En el plano internacional, cabe citar:

- el Comité de Mujeres Soviéticas;
- la Unión Democrática de Mujeres Alemanas;
- la Unión Checoslovaca de Mujeres;
- el Comité de Mujeres Búlgaras;
- la Federación de Mujeres Cubanas;
- la Organización de Mujeres Rumanas;
- la Federación de Mujeres Húngaras;
- la Federación de Mujeres Chinas, etc.

En el plano continental, se destacan:

- la Unión Nacional de Mujeres Argelinas;
- la Unión de Mujeres Angoleñas;
- la Unión Nacional de Mujeres Camerunesas;
- la Organización de Mujeres Mozambiqueñas.

En el marco de la promoción de la paz y la cooperación internacionales, la URMC ha participado en encuentros internacionales en que se examinaron los temas del desarme y de la salvaguardia de la paz mundial junto con organizaciones subregionales, regionales e internacionales tales como el Comité de Mujeres Soviéticas, la Federación de Mujeres Cubanas, la Organización de Mujeres Angoleñas (OMA), la Organización Panafricana de Mujeres (OPM), la Federación Democrática Internacional de Mujeres (FDIM) y el MULPOC de Yaoundé. La URMC ha trabajado en estrecha colaboración con el MULPOC y el Centro Africano de Investigaciones y Formación de la Mujer (CAIFM) en su calidad de órganos subsidiarios de la Comisión Económica para África (CEPA).

Por todo esto, la URMC ha ocupado la secretaría permanente de la Federación Democrática Internacional de Mujeres (FDIM) en la República Democrática Alemana, el puesto de representante residente de la FDIM ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la vicepresidencia de la OPM en el Comité Regional Africano de Coordinación (CRAC) para la Integración de la Mujer en el Desarrollo.

Con la Conferencia Nacional Soberana, el Congo abraza el multipartidismo y presencia la fragmentación de la URMC y el nacimiento de varias asociaciones femeninas. En la actualidad, están censadas 412 asociaciones, organizaciones no gubernamentales y agrupaciones femeninas en el plano nacional.

II. La creación del Ministerio a cargo de la Promoción del Adelanto de la Mujer

El compromiso contraído por las mujeres congoleñas condujo a la creación de la Dirección de Integración de la Mujer en el Desarrollo (DIMD) en 1990 y del Ministerio a cargo de la Integración de la Mujer en el Desarrollo en 1992. Posteriormente, en 1997, se instituyó el Ministerio de la Familia encargado de la Integración de la Mujer en el Desarrollo y, en enero de 1999, por razones económicas, el Departamento de Promoción del Adelanto de la Mujer se incorporó en el Ministerio de la Función Pública y las Reformas Administrativas.

El Departamento de Promoción del Adelanto de la Mujer se encarga especialmente de velar por:

- la aplicación de la política gubernamental de promoción del adelanto de la mujer;
- la igualdad entre el hombre y la mujer y un mayor apoyo a la promoción del adelanto de la mujer;
- la compilación y la difusión de información nacional e internacional sobre el papel que desempeña la mujer;
- la concepción y el control ulterior de leyes, medidas y otras disposiciones;

- la concepción y el control ulterior de medidas y disposiciones que propendan a favorecer la participación de la mujer en la vida política, económica y sociocultural;
- la aplicación, de común acuerdo con las administraciones interesadas, de una política encaminada a ampliar el apoyo a la familia y a aumentar su estabilidad y bienestar;
- la colaboración con asociaciones y organizaciones no gubernamentales femeninas;
- la consideración del componente femenino en los programas y políticas de otros departamentos ministeriales;
- la elaboración de proyectos de textos legislativos y reglamentarios que garanticen los derechos y las libertades de la mujer;
- la divulgación de los tratados, acuerdos y convenciones internacionales que defiendan los derechos de la mujer y la vigilancia de su aplicación, y
- la lucha por la integración plena y total de la mujer en el proceso de desarrollo integral de la nación.

III. El papel de los otros departamentos ministeriales

El Ministerio encargado de la Promoción del Adelanto de la Mujer desempeña un papel universal que lo pone en relación con todos los demás departamentos ministeriales que, en sus actividades cotidianas, brindan diversas prestaciones a las mujeres. El Departamento de Promoción del Adelanto de la mujer vela, cada vez que procede, por que se tenga en cuenta el aspecto de género en los diferentes planes y programas.

Cabe citar, entre otros, a los siguientes Ministerios:

- de Salud y Asuntos Sociales;
- de Agricultura y Ganadería;
- de Comercio;
- de Educación;
- de Cultura y Arte;
- de Justicia.

Segunda parte

Informaciones concretas con respecto a cada disposición de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Capítulo III

Marco constitucional y jurídico de protección de los derechos de la mujer (artículos 1 a 3)

“Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión ‘discriminación contra la mujer’ denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la población efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.”

Sección I

Consagración del principio de igualdad entre el hombre y la mujer y prohibición general de la discriminación

I. Reconocimiento tradicional

Hace ya algunos decenios que los textos nacionales consagran el principio de la igualdad jurídica de hombres y mujeres.

La Constitución del 2 de marzo de 1961 se refiere, en su preámbulo, a la Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano de 1789 y a la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, que consagra explícitamente la igualdad del hombre y la mujer. Sin embargo, el artículo 1 se contenta con garantizar “la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos, sin distinción de origen, raza o religión”. Más allá de esta afirmación general, la igualdad entre hombres y mujeres sólo se reconoce en materia de sufragio.

El artículo 4 de la Constitución del 2 de marzo de 1961 estipula:

“El sufragio es universal, directo, igual y secreto. En las condiciones que determine la ley, son electores los nacionales congoleños mayores de edad, de ambos sexos, que gocen de derechos civiles y políticos.”

La Constitución del 8 de diciembre de 1963 “reconoce la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos, sin distinción de origen, raza o religión” y “garantiza a la mujer iguales derechos que al hombre” (artículo 1). Es la primera vez en la historia constitucional congoleña que un texto consagró explícitamente la igualdad del hombre y la mujer. A partir de esa fecha, todos los textos que siguieron afirman la igualdad de los sexos en la esfera de la vida privada, política y social.

El artículo 18 de la Constitución del 30 de diciembre de 1969 dispone: “la mujer goza de los mismos derechos que el hombre en la esfera de la vida privada, política y social. Por un trabajo de igual valor, la mujer tiene derecho a recibir el mismo salario que el hombre. También goza de los mismos derechos que el hombre en materia de seguridad social”.

Los artículos 17 de las Constituciones del 24 de junio de 1973 y del 8 de julio de 1979 reproducen la misma disposición.

En la actualidad, el Acta Fundamental del 24 de octubre de 1997, que rige el funcionamiento de los poderes públicos durante el período de la transición, mantiene esta tradición constitucional.

El artículo 14 de la Ley fundamental reza así:

“Todos los ciudadanos congoleños son iguales en el ámbito del derecho. Todo acto que acuerde privilegios a nacionales o limite sus derechos por razones de origen étnico o regional, opinión política o filosófica, religión, sexo o condición física, es contrario a la presente Ley fundamental y será sancionado con las penas previstas en las leyes.”

El artículo 23 del Acta Fundamental determina:

“La mujer goza de los mismos derechos que el hombre en la esfera de la vida política y social. Por un trabajo de igual valor, la mujer tiene derecho a recibir el mismo salario que el hombre.”

La igualdad jurídica está consagrada asimismo en los textos legislativos y reglamentarios:

- el estatuto general de la función pública;
- la convención colectiva de 1960 para funcionarios eventuales;
- el código de seguridad social;
- el código de trabajo;
- el Código Penal.

Por ejemplo, la ley No. 021-89 del 14 de noviembre de 1989, que se refiere a la reforma del estatuto general de la función pública, se aplica a todos los funcionarios y agentes del Por Estado, sin que se establezca distinción alguna entre hombres y mujeres (a excepción de las disposiciones explícitas sobre la licencia de maternidad).

El principio de la igualdad de los sexos y la prohibición de la discriminación no derivan únicamente de la legislación nacional.

Las convenciones internacionales ratificadas por el Congo tienen un valor jurídico equivalente al de las leyes. En consecuencia, son legítimas y se aplican en el régimen jurídico interno. Las mujeres pueden invocarlas.

El artículo 81 del Acta Fundamental del 24 de octubre de 1997 reza así:

“Los tratados o acuerdos ratificados regularmente tienen fuerza de ley desde la fecha de su publicación, sin perjuicio de la aplicación de cada uno de ellos por la otra parte.”

Es, pues, innegable la validez de la afirmación de la igualdad de hombres y mujeres. Su corolario es la prohibición general de toda desigualdad en el trato. No obstante, cabe deplorar que subsistan discriminaciones jurídicas a las que se añaden desigualdades de hecho.

II. Subsistencia de discriminaciones jurídicas

Existen desigualdades jurídicas en materia de derecho laboral, tributario, penal y de la familia.

A. Condición particular de la mujer en el código laboral

La legislación laboral reglamenta tanto el trabajo nocturno como el período de descanso de la mujer.

1. Trabajo nocturno de la mujer

En principio, no se puede emplear a mujeres para que trabajen de noche. Sin embargo, en virtud de determinadas circunstancias, el Ministerio de Trabajo podrá dejar transitoriamente sin efecto esta prohibición luego de celebrar consultas con las organizaciones más representativas de empresarios y trabajadores (artículo 108 del código laboral).

2. Derecho al descanso de la mujer

Las mujeres tienen derecho a descansar diariamente y este descanso debe durar 11 horas consecutivas por lo menos. El período de descanso se cuenta a partir de las 20.00 horas. Se admite la derogación de esta disposición para las mujeres que trabajen en servicios de higiene o de asistencia social y que normalmente no realicen tareas manuales (artículo 109 del código laboral).

B. Derecho de familia

En el Congo, el derecho de familia es el resultado de la evolución que ha permitido a la mujer dejar de ser mayor de edad incapaz y convertirse en mayor de edad (véase *supra*). Subsisten, sin embargo, diversas discriminaciones. El domicilio conyugal es elegido por ambos esposos. No obstante, en caso de desacuerdo, predomina la elección del marido (artículo 171 del código de familia). De resultas de la supervivencia de varios siglos de superioridad del hombre con respecto a la mujer, el hombre es el jefe de la familia. La mujer puede ejercer libremente la actividad de su elección. No obstante, invocando el interés del matrimonio, el esposo puede lograr que un juez prohíba el ejercicio de determinada actividad. La precasada que decide cohabitar con el precasado no interviene en la elección del domicilio. Su pareja se lo impone.

C. Derecho penal

Las disposiciones relativas al adulterio son discriminatorias con respecto a la mujer.

1. Incriminación de adulterio

En materia penal rigen algunas discriminaciones relacionadas con el adulterio.

El Código Penal trata de manera diferente el adulterio del esposo y de la esposa. Aunque la mujer es culpable de adulterio si mantiene relaciones extraconyugales, para que el hombre sea considerado culpable tiene que mantener a una concubina en el domicilio conyugal (artículo 336 del Código Penal). Sin embargo, en el marco de un “matrimonio polígamo, las relaciones extraconyugales pueden asimilarse a una búsqueda tendiente a contraer matrimonio” (Corte Suprema, No.289 del 16 de abril de 1971: Milandou, Zéphirin contra Diangouaya, Germaine).

2. El asesinato de la esposa adúltera

El Código Penal libera al esposo de su responsabilidad en caso de homicidio perpetrado contra la esposa adúltera o la amante en la hipótesis de flagrante delito cometido en el domicilio conyugal (artículo 334 del Código Penal). Esta disposición no beneficia de ninguna manera a la esposa que comete una infracción idéntica. En consecuencia, la esposa que perpetra ese acto es responsable de homicidio. Su

responsabilidad nunca desaparece. Por lo tanto, está sometida a un régimen represivo más severo.

D. Discriminaciones en materia tributaria

En términos generales, el código tributario general consagra la igualdad en materia impositiva. Sin embargo, se advierte la subsistencia de desigualdades en lo que se refiere a las contribuciones de la pareja. Si no hay matrimonio, cada uno paga impuestos en concepto de célibe. En el marco del matrimonio, se considera que la mujer es una persona mayor de edad incapaz en materia fiscal. Las desigualdades de hecho que se agregan a las discriminaciones jurídicas limitan la efectividad del principio de igualdad.

III. Las desigualdades de hecho

Las costumbres congoleñas se mantienen en vigencia a pesar de que rige un sistema jurídico moderno y de que oficialmente han quedado abrogadas. Este dualismo jurídico facilita la subsistencia de ciertas normas consuetudinarias desfavorables para la mujer. A esto se agrega el peso de los prejuicios y de una cultura patriarcal basada en la desigualdad de los sexos y en la superioridad del hombre con respecto a la mujer. Estas prácticas ilegales son nefastas y no contribuyen a la emancipación ni al adelanto de la mujer.

Entre esas prácticas, cabe citar:

- los tabúes y prohibiciones en materia de alimentación;
- los ritos abusivos en casos de viudez;
- la sujeción de la mujer en materia sexual y de salud genésica;
- las dificultades para heredar;
- el levirato;
- la violencia;
- las dificultades para conseguir crédito.

Sección II

Medidas políticas, sociales y económicas encaminadas a promover el adelanto de la mujer

Conscientes de sus responsabilidades, las mujeres se organizaron muy tempranamente en asociaciones. El 5 de marzo de 1965 crearon la Unión Revolucionaria de Mujeres del Congo (URMC) que, en el marco del partido-Estado, sería la organización competente en materia de promoción del adelanto de la mujer hasta 1990. A partir de ese año se asiste a la multiplicación de organizaciones no gubernamentales y asociaciones femeninas. Antes de la creación del Departamento encargado de promover el adelanto de la mujer, en 1990, la URMC y el Ministerio de Asuntos Sociales eran las únicas instituciones competentes en materia de integración de la mujer en el desarrollo.

I. Mecanismos institucionales antes de 1990

Antes de 1990, la URMC y la Dirección General de Asuntos Sociales (DGAS), dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, intervenían para promover el adelanto de la mujer.

A. Unión Revolucionaria de Mujeres del Congo

En el marco del partido-Estado, la representación de los intereses de la mujer y la promoción de sus derechos competían, fundamentalmente, a la Unión Revolucionaria de Mujeres del Congo (URMC). Con posterioridad, esta institución habría de convertirse en la organización femenina del Partido Congoleño del Trabajo (PCT). A partir de 1986, se estructura por categorías que se distribuyen en cuatro secciones con objeto de movilizar los estratos femeninos en función de sus intereses.

- la Unión de Mujeres Trabajadoras (UMT);
- la Asociación de Mujeres Campesinas (AMC);
- la Unión de Mujeres Comerciantes, Vendedoras y Artesanas (UMCVA);
- la Unión de Mujeres Amas de Casa y Mutualistas (UMACM).

B. Dirección General de Asuntos Sociales

La Dirección General de Asuntos Sociales (DGAS), tras desprenderse de la tutela del Ministerio de Asuntos Sociales, tomó fundamentalmente a su cargo la tarea de promover la autonomía de las personas y las comunidades, en particular de las que se encontraban en dificultades, a fin de integrarlas en el proceso de desarrollo nacional. Indirectamente participó así en la dirección de la promoción del adelanto de la mujer que se instituyó en su seno. La URMC y la DGAS han desempeñado un papel decisivo en el proceso de emancipación de la mujer congoleña. Sin embargo, con la desaparición del monopartidismo y la instalación del multipartidismo, aparecen nuevas organizaciones femeninas.

II. La multiplicación de asociaciones y organizaciones no gubernamentales femeninas

Gracias al multipartidismo se asiste, a partir de 1990, a la creación de diversas organizaciones no gubernamentales y asociaciones femeninas. Están registradas más de 400 organizaciones no gubernamentales que trabajan en diversas esferas y se ocupan especialmente de:

- la paz;
- el desarrollo económico;
- la salud;
- el derecho;
- la educación;
- la asistencia a los niños desamparados;
- las personas con discapacidad.

La multiplicación del número de organizaciones no gubernamentales y asociaciones femeninas pone de manifiesto el dinamismo y la solidaridad crecientes de las mujeres. Las organizaciones no gubernamentales y asociaciones se reagrupan en redes, que son instituciones capaces de ejercer presión en favor de la mujer y sus actividades. Las principales son:

- Coordinación de ONG femeninas;
- Red la Mujer y la Paz;
- Red Africana de Apoyo al Empresariado Femenino (RAAEF);
- Red UNESCO – Sección Femenina;
- Red de Mujeres de África Central (RESEFAC);
- Asociación de Mujeres Ministras y Parlamentarias.

III. La institucionalización del Departamento encargado de la Promoción del Adelanto de la Mujer

La creación de la Dirección de Integración de la Mujer en el Desarrollo, en 1990, precedió al establecimiento del Ministerio a cargo de la Integración de la Mujer en el Desarrollo, en 1992.

A. La Dirección de Integración de la Mujer en el Desarrollo

La Dirección de Integración de la Mujer en el Desarrollo (DIMD) se crea en el seno del Ministerio de Planificación y Economía con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se encarga, por una parte, de determinar y ejecutar la política de integración de la mujer en el desarrollo y, por la otra, de coordinar los proyectos de asistencia. La DIMD debía desempeñar un papel decisivo y contribuir no sólo a priorizar las cuestiones de género en el plano de los poderes públicos sino también a generar numerosos proyectos que produjeran efectos reales en la situación de la mujer. Lamentablemente, como simple Dirección central, careció de la autoridad necesaria. Sus limitaciones justificaron el establecimiento del Ministerio a cargo de la Integración de la Mujer en el Desarrollo (MIMD) en 1992.

B. El Ministerio a cargo de la Integración de la Mujer en el Desarrollo

Por primera vez en el Congo, todo un departamento ministerial se encarga de los asuntos de la mujer. Este dispositivo institucional es el resultado de los esfuerzos desplegados por muchas personas consagradas a promover el adelanto de la mujer.

Actualmente, tras la reorganización gubernamental que se operó, el Departamento de Promoción del Adelanto de la Mujer se ha incorporado en el Ministerio de la Función Pública y las Reformas Administrativas (decreto No. 99-212 del 31 de octubre de 1999). En su seno, la Dirección General de Promoción del Adelanto de la Mujer (DGPAM) es el órgano encargado de ejecutar la política nacional en materia de promoción del adelanto de la mujer (decreto No. 99-211 del 31 de octubre de 1999). Su estructura comprende:

- la dirección de la promoción del adelanto de la mujer,
- la dirección de capacitación y movilización y de las campañas de divulgación,

- la dirección de las cuestiones de familia,
- la dirección administrativa y financiera,
- las direcciones regionales de promoción del adelanto de la mujer dependientes de la Dirección General.

Las direcciones regionales de promoción del adelanto de la mujer permiten tener en cuenta las necesidades concretas de la mujer del interior, especialmente de la mujer rural. La Dirección de Cooperación y la Dirección de Estudios y Planificación dependen directamente del Gabinete. La Dirección General de Promoción del Adelanto de la Mujer ha llevado a cabo numerosas actividades retenidas por los sucesivos ministerios encargados de la promoción del adelanto de la mujer.

IV. Balance de las actividades desplegadas por el Ministerio a cargo de la Promoción del Adelanto de la Mujer

El Ministerio encargado de la Promoción del Adelanto de la Mujer tiene en su haber numerosas realizaciones, que se ejecutaron con cargo al presupuesto del Estado y contaron con el apoyo de los organismos que promueven el desarrollo:

- El proyecto de fortalecimiento de la capacidad nacional con respecto a la mujer y el desarrollo (PRC/94/001) concierne a las estructuras gubernamentales y a las asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG). Pretende que se tengan en cuenta las necesidades y los intereses de la mujer en los proyectos y programas de desarrollo y atiende sobre todo a la capacitación femenina en el marco del Hogar de la Mujer. La mayor parte de las actividades de capacitación se desarrollan en este marco. Comprenden:
 - un taller de capacitación en que se destaca el papel de la mujer en el desarrollo: se capacitaron en él 32 directivos de distintas asociaciones y agrupaciones y siete funcionarios del Ministerio encargado de la Promoción del Adelanto de la Mujer;
 - la formación de ONG y agrupaciones con capacidad técnica para elaborar proyectos;
- El proyecto de apoyo al crédito para la mujer del sector no estructurado (PRC/93/002) tiene por objeto crear un sistema crediticio adaptado a las necesidades de la mujer que trabaja en el sector no estructurado o en faenas agrícolas. Este proyecto se ha desarrollado en Brazzaville, Mindouli, Pointe Noire, Dolisie, Sibiti y Owando.

Las promotoras (animatrices) de las cajas de Brazzaville y Mindouli fueron formadas por un voluntario de las Naciones Unidas. Las directoras de las cajas de Pointe Noire, Dolisie, Owando y Sibiti fueron iniciadas en las técnicas de gestión de estas cajas. Las mujeres capacitadas en gestión de microempresas fueron 81 en Mindouli y 104 en Brazzaville.

- El cursillo de perfeccionamiento en desarrollo comunitario y microproyectos que se dictó en mayo de 1997 en Brazzaville tuvo por objeto perfeccionar los conocimientos teóricos y prácticos en materia de planificación de proyectos comunitarios con fines de lucro. Este cursillo fue organizado con el apoyo del Estado de Israel y tuvo una duración de tres semanas. Se capacitaron 30 mujeres en técnicas de elaboración de proyectos y en su gestión.

- El proyecto de apoyo a la promoción del adelanto de la mujer y a su integración en el desarrollo rural (TCP/PRC/4452(A)) fue financiado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Ha permitido la capacitación de un centenar de ejecutivos y directivos de ONG en el análisis diferencial de los géneros en Brazzaville y cuatro regiones. Además, se han llevado a cabo seis estudios de factibilidad de microproyectos. Este proyecto contribuirá a superar las numerosas limitaciones que frenan el desarrollo de las actividades de la mujer rural. Ha entrañado la elaboración de un “Plan de Acción para la integración de la mujer en el desarrollo agrícola y rural”.
- El apoyo a asociaciones de mujeres con miras a la producción de semillas de plantas comestibles (TCP/PRC/6611).

Esta actividad tiene por objeto promover la reactivación del abastecimiento de semillas mejoradas a agrupaciones de productores de plantas comestibles brindando apoyo a la producción de semillas por parte de asociaciones de mujeres en las regiones de Bouenza, Pool y las mesetas. Se ha organizado una reunión de capacitación para 50 campesinas multiplicadoras, promotoras, dirigentes de agrupaciones femeninas y personal de campo.

Se han repartido semillas en beneficio de:

- 16 mujeres en Kimpalanga (Bouenza);
- 10 mujeres en Madiadia (Bouenza);
- 6 hombres en Kimpalanga (Bouenza);
- 10 hombres en Moukeko (Sangha);
- 10 mujeres en Mathy (Pool), y
- las religiosas de Linzolo (Pool).

El proyecto de fortalecimiento de la capacidad nacional para impulsar actividades de la mujer (PRC/96/PO1) tiene por objeto el mejoramiento del bienestar de la familia y la integración de la mujer en el desarrollo. Este proyecto, que cuenta con el apoyo del FNUAP, tiene en su haber numerosas realizaciones. Son:

- la capacitación de siete mujeres en Abidjan, Lomé y Túnez en el campo de la información, la educación y las comunicaciones (IEC) en relación con la salud genésica, la salud sexual y la planificación de la familia;
- la realización de un estudio sobre los derechos de la mujer congoleña;
- la celebración de un seminario sobre la creación de un Centro de Información y Documentación para la Mujer (noviembre de 1998);
- la celebración de un seminario sobre la igualdad de los derechos de la mujer (agosto de 1998);
- el seminario para la divulgación de los derechos de la mujer y aspectos de la salud genésica y la salud sexual;
- la distribución de 8.000 profilácticos;
- la producción y difusión en radio Libertad, radio Brazzaville y la radio rural de 18 emisiones sobre los derechos de la mujer en materia de salud genésica, salud sexual y planificación de la familia;

- la publicación de cinco artículos en la prensa escrita nacional;
 - la producción de dos videocasetes sobre las actividades desarrolladas en el plano de las comunidades de base;
 - la adquisición de 34 bicicletas;
 - la organización de campañas de información, educación y sensibilización en materia de salud genésica, salud sexual y planificación de la familia, por una parte, y de violencia sexual, por la otra, en Brazzaville (2.084 participantes: 424 hombres, 1.155 mujeres y 505 jóvenes), en Pointe Noire (667 participantes: 159 hombres, 285 mujeres y 223 jóvenes), en Owando (80 participantes: 8 hombres, 42 mujeres y 30 jóvenes), en Oyo (46 participantes: 4 hombres, 32 mujeres y 10 jóvenes), en Lekana (15 participantes: 3 hombres, 7 mujeres y 5 jóvenes) y en Ouessou (40 participantes: 4 hombres, 16 mujeres y 20 jóvenes);
 - la organización de misiones de seguimiento y supervisión de las actividades del proyecto. Algunas mujeres aprovecharon un curso de reciclaje en Pointe Noire (45 promotoras), en Ouessou (35 promotoras) y en Lekana (20 promotoras);
 - la organización de campañas de sensibilización en materia de violencia sexual en Brazzaville, Pointe Noire, Owando, Ngoko, Lekana y Ouessou.
- El proyecto de “Fomento de la equidad entre mujeres y hombres, Asistencia Preparatoria”, procura incrementar la participación de la mujer en el proceso de consolidación de la paz y del desarrollo (PRC/98/008).

Comprende los siguientes componentes:

- restablecimiento y consolidación de la paz en el Congo;
- apoyo a las actividades que generen ingresos;
- prevención de la violencia contra la mujer y lucha contra ella.

Este proyecto, financiado por el PNUD, se ejecuta por conducto del Centro de Investigación, Información y Documentación para la Mujer (CIIDM).

En el período 2000-2001 se han desarrollado cuatro aspectos:

- fomento de actividades que generen ingresos para mujeres y jóvenes;
 - sensibilización de mujeres y jóvenes con respecto a la necesidad de restablecer la paz;
 - promoción de los derechos de la mujer y la familia;
 - fortalecimiento de la capacidad.
- Se han financiado 97 microproyectos que atañen a 4.080 personas. Han permitido que las mujeres desplazadas como consecuencia de la guerra se reintegraran en su medio y reanudaran sus actividades económicas en las esferas de la agricultura, el pequeño comercio y el servicio de comidas. Se ha brindado apoyo a 16 unidades de producción en distintos campos: la jabonería (10 personas capacitadas), el servicio de comidas, la panadería (10 personas), la repostería a pequeña escala y la tintorería (21 personas). Veinte mujeres y niñas, víctimas de violencia sexual, obtuvieron apoyo financiero después de capacitarse en la gestión de microempresas.

- Se ha concienciado a 85.000 mujeres y jóvenes de la importancia y la necesidad de la paz para lograr un desarrollo duradero en Brazzaville, Sibiti y Dolisie.
- Eminentes jurisperitos han brindado capacitación a 73 mujeres juristas y miembros de asociaciones y ONG femeninas examinando el código de familia, el código de procedimientos en lo civil y lo penal, el Código Penal y las técnicas de la comunicación. Estos cursos de capacitación se inscribieron en el proceso de inauguración del Centro de Ayuda y Asistencia Jurídica (CAAJ), que ya está en funcionamiento. El CAAJ proporciona información jurídica gratuita a las mujeres. Cuenta con la colaboración de la Asociación de Mujeres Juristas del Congo (AMJC) y, en el año 2001, con la financiación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).
- El fortalecimiento de la capacidad de las ONG ha facilitado la organización de un sistema de subcontratación. Se ha brindado capacitación a instructores en diversas esferas: gestión de microempresas (20 personas), funcionamiento de las cajas de ahorro y crédito para la mujer (42 personas) y horticultura (70 mujeres previamente desplazadas y 100 cabezas de familia). Se ha establecido un mecanismo de colaboración e intercambio de experiencias entre las ONG subcontratistas.

V. Centro de Investigación, Información y Documentación para la Mujer

El CIIDM es un sitio de acogida, encuentro, intercambio de informaciones, educación y comunicación, capacitación, orientación y promoción del adelanto socioeconómico de la mujer (decreto No. 99-2999 del 31 de diciembre de 1999).

Este establecimiento público está bajo la égida del Ministerio a cargo de la Promoción del Adelanto de la Mujer. Lo dirige un director general y comprende los siguientes departamentos:

- el departamento de la mujer y los derechos fundamentales;
- el departamento de la mujer, la salud y los asuntos sociales;
- el departamento de capacitación, educación y ocio;
- el departamento de la mujer y la economía;
- el departamento de turismo y medio ambiente;
- el departamento de las niñas;
- el centro de información, comunicación y documentación.

Se fundarán delegaciones regionales y locales si llega el caso.

VI. Los otros departamentos ministeriales competentes en materia de promoción del adelanto de la mujer

En el seno de la administración pública congoleña, también otros ministerios intervienen en la gestión de los asuntos relativos a la mujer y el niño. Cabe citar, entre otros, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Economía, Finanzas y Presupuesto, el Ministerio de Salud, Solidaridad y Acción Humanitaria, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comercio. Se emprenden actividades junto con el Departamento de Promoción del Adelanto de

la Mujer para que la igualdad de los géneros sea tenida en cuenta en sus respectivos programas.

VII. La política de promoción del adelanto de la mujer y el plan de acción pertinente

Por primera vez en el Congo, la promoción del adelanto de la mujer cuenta con un documento de política unido a un plan de acción trienal. El 15 de septiembre de 1999 el Gobierno adoptó este instrumento, que comprende un conjunto de opciones seleccionadas para promover el adelanto de la mujer a escala nacional. Abarca el Estado, las ONG, las asociaciones, el sector privado y los organismos que promueven el desarrollo.

A. La política nacional de promoción del adelanto de la mujer

La política nacional de promoción del adelanto de la mujer persigue cuatro objetivos fundamentales, que son:

- promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas;
- crear los órganos de seguimiento y control;
- desarrollar el potencial económico de la mujer;
- mejorar las condiciones y el modo de vida de la mujer congoleña.

Estos objetivos se llevarán a cabo empleando estrategias de acción en las siguientes esferas:

- estatuto jurídico y político;
- empleo en el sector estructurado;
- el sector no estructurado;
- la salud;
- la violencia contra la mujer;
- la educación;
- el agua, el medio ambiente y el saneamiento.

B. El plan de acción para promover el adelanto de la mujer

El plan de acción para promover el adelanto de la mujer en el período 2000-2002 comprende cuatro subprogramas, que son:

- derechos de las mujeres y las niñas y acceso de las mujeres a la adopción de decisiones;
- violencia contra la mujer;
- obtención de ingresos;
- salud y medio ambiente.

Se estima globalmente en 1.989.850.000 FCFA.

El seguimiento y la evaluación del plan nacional de acción de promoción del adelanto de la mujer están garantizados: a escala nacional, por un comité de gestión

y una comisión técnica y, a escala regional, por un comité regional de gestión presidido por el prefecto. El Estado, los asociados para el desarrollo (cooperación bilateral y multilateral), las ONG y diversas asociaciones contribuyen a ejecutar y financiar, hasta un monto determinado, el plan de acción.

Sección III

Mecanismos jurisdiccionales de protección de los derechos de la mujer (inciso c) del artículo 2)

La legislación congoleña permite que la mujer, en su condición de ser humano y sujeto de derecho, recurra a la justicia. En función de la naturaleza del daño sufrido y de la disposición infringida, la mujer puede invocar su derecho y presentarse ante tribunales civiles, penales y administrativos. Existe, al respecto, verdadera igualdad entre el hombre y la mujer. Por otra parte, los derechos de la mujer considerados por los jueces no derivan únicamente de la legislación nacional. Las convenciones ratificadas por el Congo son aplicables en el régimen jurídico congoleño porque tienen un valor jurídico equivalente al de las leyes. Esto quiere decir que los jueces pueden remitirse a ellas para determinar la condición jurídica de la mujer. También pueden administrar justicia si comprueban la transgresión de una norma consagrada por una convención internacional aplicable en virtud de haber sido ratificada y publicada. Por consiguiente, estas normas pasan a ser fuentes de derecho y los jueces tendrían que atenerse a ellas. Empero, no es así en la práctica. Puede comprobarse, en efecto, que los jueces no aplican las normas internacionales incorporadas en la legislación interna de resultas de la conjunción de diversos factores, entre los que se destaca el desconocimiento de las convenciones. Sin embargo, el desconocimiento de los textos internacionales no es tan sólo cuestión de los jueces.

Ni las leyes nacionales ni los tratados internacionales son materia que conozcan hombres y mujeres. Por lo tanto, ni unos ni otras recurren a la justicia para hacer valer sus derechos. No obstante, es preciso señalar que esto ocurre también por miedo a las represalias. Una mujer que haya sido víctima de una expoliación no osará presentarse ante el juez, aunque tenga conocimiento de que puede recurrir a la justicia, por miedo a una hechicería que la castigue junto con sus hijos, al repudio de su marido o al divorcio.

Por lo tanto, aunque desde un punto de vista convencional las mujeres tienen a su disposición diversos mecanismos jurisdiccionales, el desconocimiento de los textos y los procedimientos legales, unido al miedo a una hechicería, limita los progresos logrados.

Al respecto, pueden formularse varias recomendaciones en relación con los derechos de la mujer. Son las siguientes:

- determinación y revalorización de las costumbres positivas;
- reforma de las disposiciones del Código Penal sobre el adulterio, la violación, la prohibición de la pedofilia y el acoso sexual;
- reforma del sistema tributario para la mujer casada;
- organización de seminarios de información y capacitación para el conjunto de la sociedad y los jueces en la esfera de los derechos de la mujer;

- organización de actividades en el campo de la información, la educación y las comunicaciones (IEC) en relación con los derechos de la mujer;
- reflexión sobre la armonización de los textos legales nacionales con las convenciones ratificadas por el Congo;
- eliminación de las discriminaciones legales;
- desaparición de las costumbres retrógradas subsistentes;
- traducción de la legislación nacional y las convenciones internacionales a lenguas vernáculas (lingala, kituba).

Capítulo IV

Mecanismos especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer (artículo 4)

“Artículo 4

a) La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato;

b) La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.”

En general, la legislación congoleña somete al hombre y a la mujer a un régimen jurídico idéntico.

Rigen hoy disposiciones particulares que estipulan medidas de acción afirmativa, es decir, disposiciones que atañen a medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la instauración de la igualdad de facto entre el hombre y la mujer y a proporcionar a la mujer un trato más favorable que el reservado al hombre.

Además, las mujeres embarazadas y las lactantes gozan de un trato particular.

El Congo ha ratificado numerosas convenciones que otorgan protección a la maternidad. Entre ellas, se destacan la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio de la OIT relativo al empleo de las mujeres antes y después del parto.

Las medidas de protección se extienden tanto al sector público como al sector privado.

Sección I

La protección de la mujer embarazada en el sector público

La ley No. 021-89 del 14 de noviembre de 1989, que se refiere a la reestructuración del estatuto general de la administración pública, las leyes especiales y las normas de aplicación son algunas de las disposiciones que brindan protección a las mujeres embarazadas y las madres lactantes en el sector público. Los artículos 127 y 129 de la citada ley reglamentan la licencia de maternidad. Permiten que los funcionarios del sexo femenino logren que queden en suspenso sus obligaciones en materia de servicio con ocasión del nacimiento de un hijo. Las mujeres no pueden renunciar a sus derechos ni ser privadas de ellos. Mientras dura la licencia, la mujer cobra su salario íntegramente. La licencia de maternidad dura 15 semanas consecutivas, de las cuales nueve transcurren después del alumbramiento. Se inicia, lo más pronto, seis semanas y, lo más tarde, dos semanas antes del alumbramiento. Si a la expiración del período de 15 semanas la mujer no está en condiciones de retomar sus funciones, puede hacer uso de una licencia por enfermedad si presenta un certificado médico extendido por un facultativo jurado.

La licencia de maternidad no puede acumularse con otra de carácter administrativo (artículo 9 del decreto No. 86/067 del 16 de enero de 1986, que establece el régimen de licencias de los funcionarios de la República Popular del Congo). Normas especiales en vigencia determinan las licencias de maternidad en la administración pública. Sin embargo, la duración de las licencias varía con arreglo a modalidades particulares, a menudo más favorables para la mujer.

Ejemplo

El estatuto de la Universidad Marien Ngouabi prevé que la licencia de maternidad tenga una duración de 20 semanas, en vez de las 15 semanas establecidas en el estatuto general de la administración pública.

Sección II

La protección de la mujer embarazada en el sector privado

El código laboral prevé el otorgamiento de la licencia de maternidad en beneficio de la mujer embarazada. Durante ese período, el empleador no puede rescindir su contrato de trabajo. La mujer embarazada cuyo embarazo esté acreditado por un médico puede dejar de trabajar sin previo aviso y sin tener que pagar indemnización alguna por ruptura de contrato. La mitad del salario que cobra la mujer es pagada por el empleador; la otra mitad, por la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS). La mujer tienen derecho a recibir asistencia médica gratuita y puede dejar de trabajar antes del inicio legal de la licencia si su salud lo exige. En la práctica, se advierte la renuencia de los empleadores del sector privado a contratar mujeres, habida cuenta de que el absentismo por licencia de maternidad es un hecho comprobado que puede limitar los objetivos de la empresa en materia de rendimiento de su personal. Esta práctica contribuye a establecer una verdadera discriminación contra la mujer, que puede entrañar su exclusión del mundo del trabajo. Por otra parte, también trae aparejados despidos abusivos de mujeres embarazadas.

Asimismo, el conocimiento de las leyes debería permitir que las mujeres denunciaran cualquier despido abusivo.

Capítulo V

Eliminación de las ideas estereotipadas de carácter sexista (artículo 5)

Con miras al futuro, habría que adoptar medidas positivas en favor de la mujer para promover su adelanto.

“Artículo 5

Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.”

Existen estereotipos sexistas en el seno de la familia, en la educación y en el trabajo.

Sección I

Los estereotipos en el seno de la familia

Se advierten diversos estereotipos de carácter sexista en el seno de la familia. El efecto que producen es asignar al hombre y la mujer tareas y funciones muy precisas. Determinan la educación que uno y otra reciben desde la primera infancia. Las niñas se dedican a los quehaceres domésticos, relativamente pesados, mientras los varones juegan.

En la sociedad tradicional, el sexo del niño determina tanto su comportamiento con respecto a su familia como el comportamiento del conjunto de la sociedad con respecto a él. Desde la primera infancia, el niño crece a la sombra protectora de la madre. A partir del destete se integra progresivamente en el mundo masculino o el universo femenino, donde lo preparan para hacer frente a sus deberes de hombre o de madre de familia. Así, el varón se capacita para cazar, pescar y desempeñar su papel futuro de jefe de familia; mientras tanto, la niña aprende a cocinar, a trabajar en el campo y a ser una madre y una esposa que obedece a su marido. Al finalizar este período, el niño es sometido a diferentes ritos de iniciación que marcan su ingreso en el mundo de los adultos.

Estos estereotipos, heredados de nuestras tradiciones, siguen determinando los comportamientos. A pesar de la notable evolución observada en el plano de las ideas, se advierte que siempre existe en el seno de la familia una cierta distribución de las funciones. Los niños reciben una educación que confina a las muchachas en la esfera de tareas muy precisas (limpieza de la casa, cocina, cuidado de hermanos y hermanas, faenas campestres, etc.), mientras que los varones se mantienen ociosos

casi todo el tiempo. Cuando no van al campo, juegan. No es cuestión de que participen en ciertas tareas consideradas típicamente femeninas. Las madres contribuyen a que se reproduzcan estas maneras de pensar. Empero, desde hace unos años se observa una clara evolución, acelerada por los numerosos conflictos que ha experimentado el país. En efecto, son cada vez más los jóvenes y los hombres que se ocupan de actividades agrícolas.

Sección II

Los estereotipos en la educación

Las niñas comienzan su educación escolar en las mismas condiciones que los varones. Las estadísticas demuestran que las niñas son mayoría en los primeros ciclos, aunque después se observe una elevada tasa de fracaso escolar. En el marco de la enseñanza que se proporciona, puede comprobarse que el contenido de los manuales suele reproducir una división sexuada del trabajo que tiende a relegar a la mujer al plano de los quehaceres domésticos y a introducirla en moldes bien determinados. Así, tradicionalmente se reservan a las mujeres ocupaciones que comprenden la enseñanza general, el secretariado y la salud y, a los hombres, las carreras científicas o técnicas.

Sección III

Los estereotipos en el trabajo

Se encuentran numerosos estereotipos en el mundo del trabajo. Las mujeres se concentran en los sectores que prefieren (enseñanza, salud, agricultura, comercio, etc.). Constituyen la mayoría de los trabajadores agrícolas y forman, esencialmente, los cuadros medios. Son pocas las que ocupan cargos ejecutivos y, las que sobrepasan, son consideradas como personas asexuadas o mujeres livianas. La opinión pública percibe a menudo el adelanto de una mujer como resultado de favores o dádivas, que aprovecha, y no como producto de su competencia, aunque en el curso de su formación se haya distinguido por su brillante inteligencia como alumna, estudiante y pasante.

La apertura del ejército a las mujeres, en 1974, merece inscribirse en el haber de la Unión Revolucionaria de Mujeres del Congo (URMC), que ha sostenido constantemente que las mujeres congoleñas también pueden integrar las fuerzas armadas congoleñas (FAC). A partir de esa fecha ha aumentado el número de mujeres militares. Actualmente, dos mujeres son coroneles del Ejército Congoleño, una mujer es coronel de la policía y muchas mujeres son oficiales de esas instituciones.

I. El acoso sexual

En su medio profesional, es frecuente que las mujeres sean víctimas de acoso sexual. Algunas lo consienten y obtienen favores a cambio; otras reaccionan enérgicamente ante lo que les parece que es la negación de sus derechos y de su competencia. La legislación no define ni reprime el acoso sexual. Parece haber una mentalidad habituada a considerar con cierta tolerancia un comportamiento que entraña para ciertas mujeres una ilusoria promoción social. Aunque en algún sketch se formule la correspondiente denuncia, ni en el ámbito profesional ni en la sociedad en su conjunto ha madurado todavía la idea de convertir el acoso sexual en delito.

II. La mujer y los medios de comunicación*

Por razones económicas y técnicas, la televisión y la radio estatales no cubren más que una parte del territorio nacional, esencialmente Brazzaville y Pointe Noire. La principal consecuencia de este hecho es que la mujer rural no tiene acceso a la información que difunden esos órganos. Además, la proximidad de la República Democrática del Congo (RDC) permite que los oyentes y los telespectadores capten las emisiones de los medios de comunicación de ese Estado. Tanto los medios de comunicación nacionales como los extranjeros difunden información que suele reproducir estereotipos sexistas perjudiciales para la imagen de la mujer. La situación que impera es la resultante de tres circunstancias fundamentales: las mujeres son minoría en esa corporación, están insuficientemente preparadas y no ocupan cargos de responsabilidad.

A. *El lugar de la mujer en los medios de comunicación*

Según los datos obtenidos en octubre de 1999, las mujeres son minoría en los medios de comunicación del Estado. Los periodistas registrados son 183 mujeres y 412 hombres. La representación de mujeres periodistas es baja en la dirección de los órganos de prensa, tanto públicos como privados. Hasta hoy, sólo una mujer —que por cierto no proviene del sector informativo— ha sido nombrada en el cargo de Directora General de Radio Nacional. En parte, esta situación deriva del hecho de que las mujeres no están suficientemente preparadas y, por lo tanto, no figuran entre los altos funcionarios. En efecto, se puede comprobar que las mujeres representan 7,74% de los periodistas de nivel III, 14,76% de los periodistas de nivel II y un tercio de la categoría B1. Son mayoría en las categorías subalternas.

Esta presencia minoritaria no permite que las mujeres periodistas influyan en la elección de los programas ni contribuye a la difusión de una imagen de la mujer que la valorice.

* Cuando el presente informe estaba en prensa, el sistema de comunicaciones ya cubría la totalidad del territorio nacional (véase NGOMBE).

Cuadro 1
Periodistas en funciones en el Ministerio de Comunicaciones

Categorías y grados	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
AI Periodistas, nivel III	176	15	191
AII Periodistas, nivel II	52	9	61
BI Periodistas, nivel I	126	55	181
CI Periodistas	38	78	116
DI Periodistas auxiliares	20	26	46
Total	412	183	595

Fuente: Ministerio de Comunicaciones, 1999.

B. La imagen de la mujer en los medios de comunicación

La imagen de la mujer que transmiten los medios de comunicación contribuye a reproducir los estereotipos sexistas. La mujer se presenta como seductora, cuyo atractivo permite garantizar la comercialización de tal o cual producto. Comparten este enfoque la mayor parte de los anunciantes y los productores de los mensajes publicitarios que difunden los medios de comunicación. También se presenta a la mujer en sus funciones de ama de casa, esposa o hija. Además, el reparto de las tareas entre el hombre y la mujer suele reproducir la división tradicional del trabajo: las faenas pesadas corresponden a la mujer y el poder de representación y de decisión, al hombre.

III. Las diversas formas de violencia infligidas a la mujer

Se considera que las prácticas tradicionales y el derecho moderno, que hacen del hombre el jefe de familia, confieren a éste el derecho de castigar a su esposa. En la esfera privada, las mujeres son víctimas de muchos maltratos de intensidad variable. Estos hechos quedan tapados por un manto de silencio y, en general, se entiende que son normales. Las mujeres son las víctimas silenciosas a quienes jamás se les ocurre la idea de denunciar tal o cual acto cometido por sus maridos, padres o hermanos. Este comportamiento tiende a perpetuarse hasta nuestros días y es la principal explicación de que hoy se recurra tan poco a la justicia. A esto se agregan las limitaciones de la legislación, que por ejemplo no reprime la violación cometida por el marido en perjuicio de su esposa.

El Código Penal prevé varios casos de violencia contra la mujer. A todo ello se agrega la violencia cometida durante los conflictos armados.

Capítulo VI

La supresión de la explotación de la mujer (artículo 6)

“Artículo 6

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.”

La prostitución es una realidad a pesar de que está prohibida por la ley.

Sección I

La prostitución: una realidad

La prostitución es un fenómeno social que se manifiesta en los medios urbanos y rurales. Aunque no se han hecho investigaciones ni estudios que permitan establecer su extensión y manifestaciones, parece que es un fenómeno muy generalizado en los centros urbanos. La prostitución se practica sobre todo en la vía pública, los grandes hoteles, los night-clubs y los bares. Los microhoteles y los hoteles de paso son los sitios predilectos para realizar estas prácticas. Hay que señalar que las mujeres y las jóvenes identificadas como prostitutas provienen muy a menudo de países vecinos.

Diversos factores explican estos comportamientos promiscuos: en particular,

- la crisis económica y sus consecuencias;
- la perversión de las costumbres;
- la crisis de valores;
- la abdicación de los padres frente a sus responsabilidades;
- la violencia en el hogar;
- la fragmentación de la familia.

Estas prácticas sexuales se verifican en circunstancias caracterizadas por la prevalencia de las infecciones de transmisión sexual (ITS) y del VIH/SIDA. En general, las prostitutas mantienen relaciones no protegidas, lo que acrecienta el riesgo de que se propague la pandemia del VIH/SIDA y se produzcan embarazos no deseados.

Sección II

La prohibición legal de la prostitución y sus consecuencias

El Código Penal prohíbe la prostitución y castiga con severidad a las prostitutas y los proxenetas.

I. La prohibición de la prostitución

El Código Penal prohíbe explícitamente la prostitución, que constituye un atentado a las buenas costumbres. Este fenómeno se percibe a través del proxenetismo, que es un delito.

II. La prohibición del proxenetismo

Según la definición del Código Penal, el proxeneta:

- ayuda, asiste o protege a una persona que ejerce la prostitución;
- comparte el producto de la prostitución de otra persona;
- contrata, adiestra o mantiene a una persona mayor de edad con fines de prostitución;
- sirve de intermediario entre personas que ejercen la prostitución o practican el libertinaje.

El proxeneta será reprimido con prisión de seis meses a dos años y multa de 400.000 a cuatro millones de FCFA (artículo 334 del Código Penal). Esta pena será de dos a cinco años de prisión y multa de un millón a diez millones de FCFA si el delito fuere cometido

- contra un menor de edad, bajo coacción o por abuso de autoridad o de la ley;
- por el esposo, la madre o el tutor de la víctima;
- por un representante de la ley o del orden público.

III. La prohibición de los establecimientos cerrados

El Código Penal prohíbe la apertura de establecimientos cerrados. Al efecto, castiga con penas más severas a toda persona que, directamente o por interpósita persona, administre, dirija o haga funcionar una casa de prostitución o que, en calidad de dueño, gerente o encargado, tolere habitualmente la presencia de una o más personas que ejerzan la prostitución en el interior de un hotel, amueblado, pensionado, despacho de bebidas, club, casino, sala de baile o de espectáculos o sus anexos o en un sitio cualquiera abierto al público o utilizado por el público (artículo 335 del Código Penal).

En caso de que se compruebe la infracción, se cancelará la licencia del dueño, gerente o encargado que, además, no podrá ejercer la tutela ni la curatela. Por otra parte, el establecimiento podrá ser cerrado definitivamente.

Empero, la realidad no condice con la letra de la ley: las disposiciones legales no se cumplen, los antros de perdición son numerosos y no se aplican efectivamente medidas de represión contra las prostitutas, los proxenetes o los propietarios o gerentes de establecimientos cerrados.

Hay que lamentar, por añadidura, la insuficiencia de las medidas de prevención.

Con miras al futuro, habría que adoptar diversas medidas encaminadas a proteger a las víctimas de la prostitución. Entre ellas, pueden citarse las siguientes:

- realización de estudios para evaluar todas las formas de prostitución;
- utilización de información, educación y comunicaciones (IEC) para concienciar a las personas prostituidas y al conjunto de la sociedad de los riesgos que entraña la prostitución;

- intervención del Programa Nacional de Lucha contra el SIDA (PNLS) en la prevención de la prostitución y la atención de las prostitutas;
- aplicación de textos legales represivos;
- participación de la sociedad civil en la problemática de la prostitución;
- concienciación de los padres para que se sientan responsables de sus hijos;
- lucha contra la pobreza;
- internacionalización de la legislación pertinente y cooperación continental.

IV. La protección de la juventud

El Código Penal sanciona los actos que faciliten el libertinaje tanto de los mayores de edad de ambos sexos que tengan menos de 21 años como de los menores (que no hayan cumplido los 16 años). Los actores de esos actos se exponen a ser reprimidos con penas más severas cualquiera que sea el lugar de comisión de los diferentes elementos de la infracción (artículo 334 bis del Código Penal).

Capítulo VII

Participación de la mujer en la vida política y pública (artículo 7)

“Artículo 7

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referendos públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.”

En el Congo, las mujeres representan más de la mitad (52%) de la población y contribuyen en gran parte al desarrollo de la economía del país, especialmente en la esfera de la agricultura, donde constituyen 70% de la mano de obra y se encargan de 60% a 80% de la producción hortícola y de casi 100% de la transformación tradicional de los productos agrícolas. Son los soportes del sistema de salud y se reconoce la enorme importancia del papel que desempeñan en la educación de los niños. Sin embargo, sus aportaciones se ven limitadas por una diversidad de obstáculos socioeconómicos, culturales y jurídicos. Habida cuenta del porcentaje de la población total que representan, no se puede hablar de desarrollo si no tienen acceso a los recursos, si no se las tiene en cuenta en las políticas y estrategias en su condición de agentes y beneficiarias de ese desarrollo y si no participan en el proceso de adopción de decisiones y en la vida política y pública del país.

En las sociedades antiguas —latina, griega, etíope o congoleña, entre otras— la mujer ha desempeñado siempre un papel destacado como reina, madre y consejera. En el Congo, dos mujeres sobresalen entre las demás:

- Tchimpa Vita, que a la manera de Juana de Arco tomó las armas para defender su Reino, y
- la reina Ngalifourou, que fue consejera del más alto rango de su marido, el rey Makoko. A la muerte del rey, la reina le sucedió y ejerció con valor y dignidad sus prerrogativas para preservar la grandeza y la dignidad de su Reino.

Así, tradicionalmente, la mujer jamás ha quedado al margen de la actividad política. Dueña de un patrimonio cultural ancestral, es la receptora de valores nuevos. Por eso mismo es el punto de unión entre dos sociedades: la tradicional y la moderna; empero, el paso de la sociedad tradicional a la sociedad moderna ha entrañado la merma de su participación en la vida política y pública. Por atavismo, nuestras sociedades han relegado a la mujer a un segundo plano. En el mundo entero la mujer es considerada a menudo como un ser inferior, cuando no como un ser menor: un ser que pasa de la tutela del padre a la tutela del marido. Sin embargo, la com-

probación empírica que resulta de estudiar el funcionamiento de nuestra sociedad demuestra que se ha investido a la mujer con un enorme poder en la estructura social y en el proceso de socialización. El hecho de que se le haya confiado esa responsabilidad entraña el reconocimiento de sus aptitudes como pedagoga y psicóloga.

Sección I

La génesis del movimiento femenino congoleño

Hacia el fin del período colonial, especialmente antes de la independencia (1960) y durante esa época, las mujeres congoleñas empezaron a organizarse en asociaciones, a pensar en su emancipación y cabal desarrollo y a reivindicar sus derechos. Nacieron así varias asociaciones: la Violeta, la Pausa, la Rosa, la Roseta, el Diamante, la Alianza de Niari, las Mujeres Caimanes y la Estrella Brillante, entre otras. Estas asociaciones, de carácter social y cultural, desarrollan actividades que, en esencia, abarcan las siguientes esferas: cocina, costura, bordado, alfabetización, deportes, teatro, danzas tradicionales y ayuda mutua. Además de ellas, se fundó en Brazzaville, en 1959, la Unión Francesa de Mujeres (UMF), que quedó bajo la presidencia de la esposa del Alto Comisionado del África Ecuatorial Francesa. Su objetivo es educar a las mujeres congoleñas en los planos sociocultural y económico.

En 1960 se formó en Pointe Noire otra asociación: la Asociación de Mujeres Africanas (AMA), afiliada al Comité Internacional de Mujeres; su objetivo principal es que la mujer se emancipe y participe en el desarrollo social, económico y cultural de la nación.

En 1961 nació, también en Pointe Noire, la Unión para la Emancipación de la Mujer Africana (UEMA), con el objetivo de que la mujer adquiriera verdadera conciencia de sí y consiguiera el pleno desarrollo de su personalidad y su autonomía con miras a participar efectivamente en todos los ámbitos de la actividad nacional. Esta asociación habría de convertirse con posterioridad en la Unión de Mujeres del Congo (UMC). En 1964, todas las asociaciones se reagruparon para constituir un frente de lucha por la emancipación y los derechos de la mujer: la Unión Nacional de Mujeres del Congo (UNMC), que al término de una gran asamblea general pasó a ser la Unión Democrática de Mujeres del Congo (UDMC). En el congreso de marzo de 1965, la UDMC se convirtió en la Unión Revolucionaria de Mujeres del Congo (URMC), que tuvo la misión de:

- organizar, movilizar, educar y encuadrar políticamente a la mujer con miras a su participación efectiva en el proceso de desarrollo nacional;
- consolidar e intensificar lazos de amistad y solidaridad, en general, con todas las mujeres del mundo apasionadas por la paz y la justicia y, en particular, con las organizaciones femeninas nacionales, subregionales e internacionales que persiguieren los mismos objetivos que la URMC.

A partir de 1976, la URMC integra las estructuras administrativas en que la mujer está representada en la trilogía determinante con poder de decisión sobre la vida de las administraciones y las empresas.

En el marco de la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer adoptadas por la Conferencia de Nairobi (1985) sobre la integración de la mujer en el desarrollo, la URMC reestructuró sus órganos

intermedios y de base a partir de 1986. Así pues, las mujeres se organizan y movilizan sobre la base de sus intereses concretos.

En el séptimo congreso de la URMC de 1986 se establecieron asimismo cuatro uniones diferenciadas por categorías:

- la Unión de Mujeres Trabajadoras (UMT);
- la Asociación de Mujeres Campesinas (AMC);
- la Unión de Mujeres Comerciantes, Vendedoras y Artesanas (UMCVA);
- la Unión de Mujeres Amas de Casa y Mutualistas (UMACM).

A partir de 1990, poco después de la Conferencia Nacional Soberana y con el advenimiento de la democracia en el Congo, proliferan las asociaciones y ONG de mujeres que intervienen en todos los ámbitos de la vida pública y asociativa.

Hoy en día hay en el Congo cerca de 412 asociaciones y ONG de mujeres.

La falta de un marco constitucional coherente para la orientación y la aplicación de una política de integración de la mujer en el desarrollo indujo al Gobierno a crear, en 1990, en el seno del Ministerio de Planificación y con el apoyo del PNUD, una Dirección de Integración de la Mujer en el Desarrollo, que en 1992 se constituyó en Ministerio: el Ministerio de Integración de la Mujer en el Desarrollo que, después de la guerra de 1997, se transformó en Ministerio de la Familia e Integración de la Mujer en el Desarrollo. En 1998, este Ministerio pasó a depender del Ministerio de la Función Pública, las Reformas Administrativas y el Adelanto de la Mujer. Adviértase que estos distintos ministerios, encargados de los asuntos que afectan a la mujer, siempre han contado con mujeres en sus cuadros directivos.

A pesar de los numerosos logros de la mujer en el plano jurídico, la realidad es muy otra en la práctica. Todavía hoy sigue siendo baja la representación de la mujer en los órganos de decisión de la vida pública.

Sección II

La representación de la mujer congoleña

La representación de la mujer siempre ha sido baja en todas las instancias de decisión. Esta situación caracteriza tanto al parlamento como al Poder Ejecutivo o la judicatura.

A. Representación de la mujer en el parlamento

Constantemente, la representación de la mujer en el parlamento ha sido insignificante, como puede comprobarse en todas las legislaturas:

Escrutinio de 1963:

Tres mujeres parlamentarias.

Total de diputados: 52 hombres y 3 mujeres.

Escrutinio de 1973:

Total de diputados: 117 hombres y 8 mujeres.

Escrutinio del 8 de julio de 1979 (cuarta legislatura):

Total de diputados: 139 hombres y 13 mujeres.

Composición de la Mesa: 5 miembros,

4 hombres y 1 mujer

Escrutinio del 24 de septiembre de 1984 (quinta legislatura):

Total de diputados: 138 hombres y 15 mujeres.

Mesa: 4 miembros, 4 hombres y ninguna mujer.

Escrutinio del 24 de septiembre de 1989 (sexta legislatura):

Total de diputados: 133,

114 hombres y 19 mujeres.

Mesa: 5 miembros,

4 hombres y 1 mujer.

Escrutinio, Conferencia Nacional Soberana de junio de 1991 (séptima legislatura):

Total de diputados: 153,

138 hombres y 15 mujeres.

Mesa: 9 miembros,

7 hombres y 2 mujeres.

Escrutinio del 24 de julio de 1992 (octava legislatura):

Total de diputados: 125,

123 hombres y 2 mujeres.

Mesa: 7 miembros, 7 hombres y ninguna mujer.

Total de senadores: 60,

58 hombres y 2 mujeres.

Mesa: 7 miembros, 7 hombres y ninguna mujer.

Escrutinio del 6 de junio de 1993 (novena legislatura):

Total de diputados: 125,

123 hombres y 2 mujeres.

Mesa: 7 miembros, 7 hombres y ninguna mujer.

Escrutinio, Consejo Nacional de Transición de 1998 (décima legislatura):

Total de consejeros: 75,

66 hombres y 9 mujeres.

Mesa: 7 miembros,

5 hombres y 2 mujeres.

Cuadro 2
Distribución de los parlamentarios por cuerpo legislativo y sexo

Fecha del escrutinio	Esaños	Hombres		Mujeres		
		Número	%	Número	%	
14/6/59	61	61	100	0	0	
8/12/63	55	52	94,6	03	5,4	
24/6/73	125	111	88,8	14	11,2	
8/8/79	152	139	91,4	13	9,1	
23/9/84	153	138	90,1	15	9,9	
13/6/89	133	114	85,8	19	14,2	
24/9/91	153	141	92,1	12	7,9	
24/6/92	Senado	60	58	96,6	24	3,4
19/7/92	Asamblea Nacional	125	120	95,9	05	4,1
14/1/98		66	64	88	09	12

Cuadro 3
Distribución de los consejeros regionales

Periodo	Total	Hombres		Mujeres	
		Número	%	Número	%
1979-1984	486	431	84,7	55	11,3
1984-1989	555	506	91,2	49	8,8
1992	426	411	96,5	15	3,5

Cuadro 4
Distribución de los consejeros de distritos y departamentos

Periodo	Total	Hombres		Mujeres	
		Número	%	Número	%
1979-1984	1 050	959	91,30	91	8,70
1984-1989	1 566	1 421	90,75	145	9,25
1992	1 016	979	96,40	37	3,60

El examen de estos datos revela que, en la época del monopartidismo, la presencia femenina en la Asamblea Nacional fue bastante importante, sobre todo entre 1984 y 1989; paradójicamente, esta tendencia disminuyó con el advenimiento de la democracia en el Congo, porque las mujeres no fueron suficientemente apoyadas por sus partidos políticos ni por sus compañeras. Tras las elecciones legislativas, senatoriales y municipales, la presencia de las mujeres ha sido irrisoria, a pesar de la importancia numérica del electorado femenino. En los órganos locales, la representación de la mujer responde al mismo esquema señalado *supra*.

B. La representación de la mujer en el Poder Ejecutivo

Cuarenta años después de la independencia, tan sólo algunas mujeres ocupan puestos de responsabilidad en la administración pública. Fue en 1975, el Año Internacional de la Mujer, cuando por primera vez una mujer fue nombrada en el cargo de Ministro. Asumió la cartera de Asuntos Sociales. En 1984 se confió a una segunda mujer el Ministerio de Educación Básica. En 1989, otra mujer participó en el Gobierno como Ministro de Trabajo y Seguridad Social. En 1991, recayó en una mujer la titularidad del Departamento de Asuntos Sociales. En 1992 una dama se hizo cargo de la cartera de Correos, Comunicaciones y Telecomunicaciones y desempeñó la función de portavoz del Gobierno. En 1996, fueron Ministros tres mujeres, que se encargaron de las carteras de Integración de la Mujer en el Desarrollo, de Correos y Telecomunicaciones y de Asuntos Sociales e Inserción Social. En 1997 el Ministerio de Derechos Humanos fue ocupado durante algunos meses por una mujer. Después de la guerra del 5 de junio de 1997, tres mujeres se incorporaron en el Gobierno. Estuvieron al frente de:

- la función pública y las reformas administrativas,
- la cultura y las artes (a cargo de la francofonía), y
- la integración de la mujer en el desarrollo.

En enero de 1999 participaron en el Gobierno dos mujeres: una se encargó de la función pública, las reformas administrativas y el adelanto de la mujer y la otra de la cultura, las artes y el turismo. En 1998, una dama fue nombrada en el cargo de secretaria general del Consejo Nacional de Transición (CNT), el parlamento de la transición.

El cuadro que sigue indica la participación de las mujeres en el Gobierno entre 1975 y 2000.

Cuadro 5
Participación de las mujeres en el Gobierno

<i>Período</i>	Total	<i>Hombres</i>	%	<i>Mujeres</i>	%
1975	17	16	94,1	1	5,9
1980	22	22	100	0	0
1985	20	19	95	1	5
1989	22	21	95,5	1	4,5
1991	21	20	95,2	1	4,8
1993	34	32	94,1	2	5,9
1995	35	32	91,4	3	8,6
1997	* 35	32	91,4	3	8,5
1997	**			3 después de la guerra	
1997-1998	35	32	91,4	3	8,6
1999-2000	25	23	92	2	8

En el plano administrativo, la suerte de las mujeres no es mucho mejor. Aunque los resultados del censo general de población y vivienda de 1984 reveló una presencia femenina de 3,9% en los puestos directivos, hoy en día se advierte una reducción de esa representación.

El estudio realizado en 1991 sobre la capacidad potencial de la mujer en el sector moderno de Brazzaville confirma esa tendencia tanto en el sector público como en el privado o el mixto.

Cuadro 6
Ocupación de cargos directivos en 1991

<i>Cargo</i>	<i>Sexo</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Director General	127	3
Consejero	162	15
Director Central	593	74
Agregado	120	32
Jefe de Servicio	1 428	242

Los gabinetes ministeriales se caracterizan por la baja representación de la mujer.

Cuadro 7
Ocupación del cargo de Director del Gabinete

<i>Año</i>	<i>Presidencia</i>		<i>Asamblea Nacional</i>		<i>Senado</i>		<i>Oficina del Primer Ministro</i>		<i>Ministros</i>	
	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
	1992	1	1	1	0	1	0	1	0	33
1994	0	0	1	0	1	0	1	0	33	2
1997*	1	1	1	0	1	0	1	0	32	1
1997 después de la guerra**	1	0	1	0	0	0	0	0	24	2
1998	1	0	1	0	0	0	0	0	24	3
1999	1	0	1	0	0	0	0	0	2	1

Muy pocas mujeres desempeñan las funciones de consejeras o agregadas en los gabinetes ministeriales.

Cuadro 8
Ocupación del cargo de Consejero

<i>Año</i>	<i>Presidencia</i>		<i>Asamblea</i>		<i>Oficina del Primer Ministro</i>		<i>Ministros</i>	
	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
	1992	11	1	31	3	20	21	115

Cuadro 9
Cargo de Agregado

<i>Año</i>	<i>Presidencia</i>		<i>Asamblea</i>		<i>Oficina del Primer Ministro</i>		<i>Ministros</i>	
	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
1992	23	3	44	7	28	7	100	18

En la actualidad, al igual que en 1991, los apoderados del Ministerio de Hacienda y Presupuesto son dos hombres y una mujer.

Cuadro 10
Distribución de los Prefectos

<i>Año</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
1980	9	0
1985	8	1
1993	10	0
1999	10	0
2000	10	0

Cuadro 11
Distribución de los Subprefectos

<i>Año</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
1980	47	0
1985	47	0
1993	47	0
1999-2000	47	0

Cabe señalar que, actualmente, una mujer es secretaria general de una prefectura y tres mujeres, jefas de distrito.

También hay que decir que cuatro mujeres han sido nombradas alcaldesas de distrito (en el período comprendido entre 1987 y 2000) en las comunas de Pointe Noire, Dolisie y Brazzaville.

C. Representación de la mujer en la judicatura

Se comprueba lo mismo en el poder judicial. La Corte Suprema está compuesta por 23 miembros, de los que sólo tres son mujeres. Con respecto a los tribunales de apelación, uno de los cuatro fiscales generales es una mujer; ninguna mujer los preside.

En los ocho juzgados de primera instancia, ninguna mujer es fiscal de la República y una sola es presidenta. En los seis tribunales de instancia de Brazzaville y Pointe Noire, una sola mujer es fiscal de la República (en el tribunal de Poto-Poto).

Cuadro 12
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

<i>Año</i>	<i>Director de Gabinete</i>		<i>Director General</i>		<i>Directores Centrales</i>		<i>Jefes de Servicio</i>		<i>Jefes de Oficina</i>	
	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
2000	1		1		2		6	2	5	7

Cuadro 13
Ministerio de Cultura, Artes y Turismo

<i>Año</i>	<i>Director de Gabinete</i>		<i>Director General</i>		<i>Directores Centrales</i>		<i>Jefes de Servicio</i>		<i>Jefes de Oficina</i>	
	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
1979	1	0								
1980					3	1	7	1		
1985										1
1989										1
1990								1		1
1992			1	1						
1993										1
1996										1
1998			1	1						
1999-2000	1		2		2	2	8	2		10

Cuadro 14
Ministerio de Obras Públicas

<i>Año</i>	<i>Director de Gabinete</i>		<i>Director General</i>		<i>Directores Centrales</i>		<i>Jefes de Servicio</i>		<i>Jefes de Oficina</i>	
	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
2000	1	/	4	/	12	0	35	3	/	16

Cuadro 15
Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS)

<i>Año</i>	<i>Director General</i>		<i>Directores Centrales</i>		<i>Jefes de Servicio</i>		<i>Jefes de Oficina</i>	
	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
1999-2000	1	/	4	1	16	13	4	20

Cuadro 16

**Ministerio de Economía Forestal a cargo de la Pesca y los Recursos Pesqueros:
año 2000**

<i>Director de Gabinete</i>		<i>Director General</i>		<i>Directores Centrales</i>		<i>Jefes de Servicio</i>		<i>Jefes de Oficina</i>	
<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
1		1		6		17	2	34	10
				A escala	Regional	A escala	Regional		
				11	0	33	2		
						Jefes de	brigada		
						35	1		

Cuadro 17

Ministerio de Agricultura y Ganadería: año 2000

<i>Director de Gabinete</i>		<i>Director General</i>		<i>Directores Centrales</i>		<i>Jefes de Servicio</i>		<i>Jefes de Oficina</i>	
<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
1	0	1	0	10	1	35	3	67	18

Cuadro 18

Ministerio de Justicia, período 1979-2000

<i>Año</i>	<i>Director de Gabinete</i>		<i>Director General</i>		<i>Directores Centrales</i>		<i>Jefes de Servicio</i>		<i>Jefes de Oficina</i>	
	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
1999-2000	3	1	3	0	4	3	8	7	17	7

Cuadro 19

Ministerio de Educación Primaria, Secundaria y Superior, período 1979-2000

<i>Año</i>	<i>Director de Gabinete</i>		<i>Director General</i>		<i>Directores Centrales</i>		<i>Jefes de Servicio</i>		<i>Jefes de Oficina</i>	
	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
1997-2000	2	0	2	1	3	0	3	0	4	2

Cuadro 20

Ministerio de Energía e Hidráulica, período 1979-2000

1) Dirección de Hidráulica

<i>Año</i>	<i>Director de Gabinete</i>		<i>Director General</i>		<i>Directores Centrales</i>		<i>Jefes de Servicio</i>		<i>Jefes de Oficina</i>	
	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
2000	1	0	1	0	3	0	8	2	3	0

2) Dirección de Energía

Año	Director de Gabinete		Director General		Directores Centrales		Jefes de Servicio		Jefes de Oficina	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
1998-2000	1	0	1	0	3	0	14	0	24	5

Cuadro 21

Ministerio de Correo y Telecomunicaciones, período 1997-2000

Año	Director de Gabinete		Director General		Directores Centrales		Jefes de Servicio		Jefes de Oficina	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
1997	1	0	1	0	2	0	2	0	2	0
1998	1		1	0	1	1	2		2	0
1999		1	1	0	1	1	2	1	2	0
2000	1	0	1	0	1	1	2	1	2	0

Cuadro 22

Ministerio de Salud, período 1979-2000

Año	Director de Gabinete		Director General		Directores Centrales		Jefes de Servicio		Jefes de Oficina	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
1997-2000	2	1	2	2	4	0	7	4	14	16

Cuadro 23

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Año	Director de Gabinete		Director General		Directores Centrales		Jefes de Servicio		Jefes de Oficina	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
2000	1	0	1	0	2	0	6	2	5	7

Cuadro 24

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: año 2000

A. Gabinete

Director de Gabinete	Directores Centrales		Jefes de Servicio		Jefes de Oficina	
H	H	M	H	M	H	M
1		2	3	1	6	

Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

<i>Director General</i>		<i>Directores Centrales</i>		<i>Jefes de Servicio</i>		<i>Jefes de Oficina</i>	
<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
1	0	4		13	1	19	13

Dirección de la Caja de Jubilaciones de Funcionarios (CJF)

<i>Director General</i>		<i>Directores Centrales</i>		<i>Jefes de Servicio</i>		<i>Jefes de Oficina</i>	
<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
1	0	3	2				

Sección III

Las presiones

A pesar de las disposiciones legales y políticas en favor de las mujeres, presiones de distinto tipo —jurídicas, económicas, sociales y culturales— constituyen desafíos por superar para que la mujer participe efectivamente en el proceso de desarrollo y se aplique de manera adecuada la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Cabe citar especialmente:

- el constante desconocimiento de las leyes y las reglamentaciones, que coloca a buen número de personas en situación irregular;
- los vacíos, las lagunas y las insuficiencias que se observan en ciertos textos jurídicos;
- las discriminaciones de carácter legal en materia de sucesión, matrimonio o tenencia de los hijos y en el derecho penal;
- la subsistencia de leyes y normas tradicionales discriminatorias a pesar de haber sido derogadas oficialmente;
- el reparto desigual de los puestos de responsabilidad;
- la restricción de las actividades económicas de la mujer a las de mera subsistencia, que impiden un verdadero desarrollo económico;
- el empobrecimiento de la mujer;
- la precariedad del estado de salud de la pareja que forman madre e hijo;
- el reducido nivel de instrucción de la mayoría de las mujeres;
- el analfabetismo femenino;
- la orientación de las niñas hacia especialidades que no siempre responden a las necesidades del mercado laboral;
- la falta de partidos políticos dirigidos por mujeres;
- el insuficiente número de mujeres en los puestos de los partidos políticos donde se adoptan decisiones;

- la falta de cultura electoral de la mujer;
- el mal posicionamiento de las mujeres con respecto a las elecciones: se presentan a menudo como candidatas suplentes y, cuando encabezan una lista, son propuestas como representantes de una localidad o circunscripción electoral en que sus posibilidades de ganar son limitadas;
- la intolerancia y la insuficiencia del apoyo, el estímulo y la solidaridad del conjunto de las mujeres;
- la escasa motivación de las mujeres para ocupar cargos en que se adopten decisiones;
- el temor de las mujeres a fracasar en esos cargos (falta de confianza en ellas mismas);
- la falta de competitividad de las mujeres líderes;
- la falta de control de la mujer sobre su sexualidad y su salud genésica.

Sección IV

Perspectivas

La aplicación efectiva de la CEDCM/CEDAW es un proceso que requiere la participación de todos los estratos de la sociedad congoleña, en general, y de las personas con poder de decisión, de los organismos que promueven el desarrollo y de los líderes de opinión, en particular. En nuestro país hay sin duda muchas oportunidades para las mujeres. Sin embargo, no siempre conducen a la adopción de medidas voluntaristas. Tan sólo la equidad y la debida consideración de la igualdad del hombre y la mujer en todas las esferas podrán ser el leitmotiv de la aplicación fructífera de la CEDCM/CEDAW en nuestro país.

Con miras al futuro, es preciso:

- crear servicios ambulantes de asesoramiento jurídico para ayudar a las mujeres a comprender e interpretar correctamente los textos legales, a la manera del Centro de Ayuda y Asistencia Jurídica creado en el marco del Hogar de la Mujer por la Asociación de Mujeres Juristas del Congo (AMJC);
- estimular a la mujer para que participe en las actividades comunitarias y políticas (elecciones locales y nacionales);
- incorporar la educación para la paz y la enseñanza de los derechos humanos en los programas escolares;
- fomentar una cultura democrática entre las mujeres (libre elección de sus candidatas);
- otorgar a las mujeres la posibilidad de presentarse en las elecciones de todo nivel;
- aumentar la representación de la mujer en el mercado de empleo y facilitar su acceso a los distintos órganos en que se adoptan decisiones;
- informar a las mujeres de sus derechos y educarlas para que los hagan respetar como forma de ayudarlas a abandonar los prejuicios y dejar de lado las condiciones sociales que a menudo las colocan en segundo plano;

- organizar campañas de lucha contra el analfabetismo y los usos y costumbres que no se adaptan a los nuevos tiempos;
- promover las funciones técnicas y profesionales;
- estimular a las mujeres y las muchachas para que abracen carreras técnicas y científicas que las orienten hacia sectores nuevos y promisorios;
- multiplicar las estructuras de custodia de los niños para permitir la participación de las mujeres en actividades productivas y socioculturales;
- favorecer el diálogo y la participación compartida entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida pública;
- favorecer y alentar la socialización de los niños;
- ofrecer a niñas y varones las mismas oportunidades en materia de educación escolar y extraescolar;
- desarrollar una estructura para supervisar y evaluar la aplicación de la CEDCM/CEDAW en todos los planos;
- capacitar a la mujer para ejercer funciones de liderazgo;
- establecer el sistema de cupos con ocasión de las elecciones;
- garantizar el acceso equitativo de la mujer a la preparación de textos jurídicos a escala nacional, regional e internacional y favorecer su plena participación en la tarea;
- organizar un banco de datos sobre las mujeres que pueden ocupar puestos de responsabilidad en caso necesario;
- beneficiar a las mujeres de edad avanzada o discapacitadas con medidas especiales de protección, con arreglo a sus necesidades físicas y morales;
- defender a la mujer con discapacidad.

Capítulo VIII

Participación de la mujer en representaciones diplomáticas e instituciones internacionales (artículo 8)

“Artículo 8

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.”

Sección I

Estado de la legislación

Desde que la República del Congo logró su independencia en 1960, el acceso a los empleos públicos se basa en el principio constitucional que reconoce que todos los ciudadanos tienen las mismas oportunidades de acceder a los distintos puestos de la administración pública, incluidos los diplomáticos y consulares.

Antes de 1993, cuando quedaron suspendidas las contrataciones de funcionarios públicos como consecuencia de las medidas de ajuste estructural que se adoptaron, las contrataciones en la administración pública se hacían cuando la Dirección General de la Función Pública recibía una simple solicitud de empleo, que podía presentar cualquier ciudadano del Congo, sin distinción de sexo, que tuviese un título profesional, universitario o de otro tipo.

Desde el punto de vista jurídico, la mujer congoleña goza de los mismos derechos que el hombre congoleño en lo que se refiere al acceso a los empleos de la administración pública, en general, y a los cargos diplomáticos y consulares, en particular.

Sección II

Representación de la mujer en cargos diplomáticos y consulares

La representación de la mujer se examinará en el plano nacional y en el internacional.

I. En el plano nacional

El departamento diplomático del Gabinete del Presidente de la República está constituido por un consejero del sexo masculino y por cuatro agregados, tres hombres y una mujer.

En el Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Francofonía (MAECF), la distribución de los cargos pone de manifiesto la baja representación de la mujer.

Cuadro 25
Distribución de las mujeres en la Administración Central de Relaciones Exteriores

<i>Director de Gabinete</i>		<i>Secretario General</i>		<i>Jefes de Departamento</i>		<i>Directores</i>		<i>Jefes de División</i>		<i>Jefes de Sección</i>	
<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
1	0	1	0	4	0	17	3	45	7	101	53

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Francofonía (MAECF), 2000.

Cuadro 26
Distribución de las mujeres en los distintos grados de la carrera diplomática

<i>Cargos</i>	<i>Hombres</i>	<i>%</i>	<i>Mujeres</i>	<i>%</i>	Total
Ministro Plenipotenciario	00	00	00	00	00
Consejero de Asuntos Exteriores	51	91,07	05	8,93	56
Secretario de Asuntos Exteriores	215	87,04	32	12,96	247
Jefe de División de Asuntos Exteriores	18	85,71	03	14,29	21
Agregado de Asuntos Exteriores	56	93,33	04	6,67	60
Canciller de Asuntos Exteriores	34	90,95	08	19,05	42
Vicecanciller	5	55,55	04	44,50	09

Fuente: MAECF, 2000.

El examen del personal de las misiones diplomáticas confirma la baja representación de las mujeres. Ninguna mujer es hoy embajadora o ministra consejera.

Cuadro 27
Distribución de las mujeres en las misiones diplomáticas

<i>Cargos</i>	<i>Hombres</i>	<i>%</i>	<i>Mujeres</i>	<i>%</i>	Total
Embajador	17	100	00	00	17
Ministro Consejero	16	100	00	00	16
Primer Consejero	36	87,80	05	12,2	41
Segundo Consejero	11	100	0	00	11
Tercer Consejero	01	100	0	00	01
Primer Secretario	49	87,5	07	12,5	56
Segundo Secretario	16	94,1	01	5,9	17
Tercer Secretario	03	100	00	00	03
Agregados de Embajada	18	75	06	25	24

Fuente: MAECF, 2000.

Cabe señalar que entre 1980 y 1986 tres mujeres fueron Embajadoras en Guinea (Conakry), Camerún y Mozambique.

II. En el plano internacional

También hay una baja representación de la mujer en las organizaciones subregionales, regionales e internacionales, como demuestra el cuadro que sigue:

Cuadro 28

Representación femenina en las instituciones internacionales

<i>Organizaciones</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	Total
OIT	01	00	01
UNESCO	01	02	03
OMM	01	00	01
OMA	01	00	01
CEMAC	03	01	04
MM	01	00	01
UPU	01	00	01
OSPAAAL	01	00	01
ACCT	02	00	02
BEAC	01	00	01
ONUDI	01	00	01
OMPI	01	00	01
RESEFAC	00	01	01
AGG	01	00	01
OACB	01	00	01
OPM	00	02	02
FDIM	00	02	02
CMP	00	02	02
Total	16	10	27

Sección III Las presiones

Las siguientes presiones representan obstáculos que atentan contra la representación de las mujeres:

- la falta de entusiasmo o de interés de los hombres por el adelanto de la mujer;
- la falta de compromiso de la mayoría de las mujeres congoleñas con respecto a su propio adelanto;
- la falta de grupos de presión que apoyen las reivindicaciones de las mujeres;
- la baja representación de la mujer en los órganos donde se adoptan decisiones;

- el peso de la costumbre, que confiere al hombre superioridad con respecto a la mujer, por lo que los hombres aplican mal los textos legales, a pesar de que la costumbre esté abolida por el código de familia;
- la insuficiente especialización de la mujer en esa esfera;
- la marginación de la mujer por sus pares;
- la falta de información tanto sobre los cursos de capacitación y perfeccionamiento como sobre los seminarios y otro tipo de reuniones a escala nacional e internacional.

Sección IV

Medidas en perspectiva

Se tienen en perspectiva las siguientes medidas:

- orientar a las niñas hacia las ramas de actividad en que estén poco representadas;
- luchar contra la deserción escolar y universitaria de las muchachas;
- constituir grupos de presión femeninos;
- promover la educación permanente de las mujeres para desarrollar su capacidad de intervención;
- difundir ampliamente los anuncios de puestos vacantes en las instituciones subregionales, regionales e internacionales;
- financiar la participación de las mujeres en las conferencias y cumbres internacionales;
- abrir y actualizar un fichero que registre los recursos humanos femeninos;
- aplicar una política voluntarista con miras al adelanto de la mujer en esta esfera.

Capítulo IX

La nacionalidad (artículo 9)

“Artículo 9

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.”

Sección I

Contexto

En la República del Congo, la nacionalidad congoleña se confiere con arreglo a la ley No. 35-61 del 20 de junio de 1961 y a las normas constitucionales. En efecto, el artículo 31 de la Constitución del 12 de marzo de 1992 estipula que “todo ciudadano tiene derecho a la ciudadanía congoleña. No puede ser privado arbitrariamente de ella ni de su derecho a cambiar de nacionalidad”.

Según el artículo 54 del Acta Fundamental del 24 de octubre de 1997, la nacionalidad compete al dominio de la ley.

El artículo 1 de la ley No. 35-61 del 20 de junio de 1961 define la nacionalidad como estatuto jurídico que vincula a una persona con el Estado. La nacionalidad es independiente de los derechos cívicos y el estado civil, que definen leyes especiales dictadas al efecto.

Habida cuenta de que el concepto de “persona” es globalizante, no parece que, para esta ley, haya discriminación sobre la base del sexo.

La nacionalidad congoleña se adquiere o se pierde después del nacimiento por efecto de la ley o por una decisión de la autoridad pública. Esta ley reconoce la supremacía de los textos internacionales, pues su artículo 5 estipula que “las cláusulas relativas a la nacionalidad incluidas en tratados o pactos internacionales debidamente ratificados y publicados, se aplican aunque sean contrarias a las disposiciones de la legislación interna congoleña”.

La presente ley establece una distinción entre la atribución de la nacionalidad en concepto de nacionalidad de origen y la adquisición de la nacionalidad.

Sección II

Atribución de la nacionalidad congoleña

Sin discriminación por motivo de sexo, es congoleño o congoleña el niño o la niña que nazca en el Congo

- de padre congoleño y madre congoleña,
- de padre nacido en el Congo y madre congoleña,
- de padre y madre nacidos ambos en el Congo.

I. De la adquisición de la nacionalidad congoleña

La nacionalidad congoleña se adquiere conforme a tres modalidades:

- por matrimonio,
- por residencia,
- por decisión de la autoridad pública.

A. Adquisición por matrimonio

La adquisición de la nacionalidad congoleña por matrimonio atañe a la mujer extranjera que se case con un congoleño; en efecto, esa mujer adquiere la nacionalidad congoleña después de cinco años de residencia en común en el Congo, que se cuentan a partir de la inscripción del matrimonio en el Registro Civil. Una vez que expire este plazo, la mujer puede rehusar la nacionalidad congoleña en las condiciones previstas en los artículos 57 y siguientes.

En cambio, esta ley no determina el estatuto de la mujer congoleña que se case con un extranjero. La práctica establece que conserva su nacionalidad de origen.

B. Adquisición por nacimiento y residencia en el Congo

Toda persona nacida en el Congo de padres extranjeros adquiere la nacionalidad congoleña con la mayoría de edad si, a la fecha de alcanzarla, tiene su residencia en el Congo o cuando, habiendo cumplido dieciséis años de edad, tiene su residencia habitual en el Congo (artículo 20).

C. Adquisición por decisión de la autoridad pública

Procede en caso de naturalización o reintegración. La naturalización se concede por decreto tras la tramitación de un expediente. En estas circunstancias no hay discriminación alguna por motivo de sexo.

II. De la transmisión de la nacionalidad a los hijos

De la lectura de la ley No. 35-61 del 20 de junio de 1961 se desprende que hombres y mujeres pueden transmitir a sus hijos, en igualdad de condiciones, la nacionalidad congoleña. El artículo 44 de la ley estipula que “el menor de edad cuyo padre o madre adquiriere la nacionalidad congoleña será congoleño de pleno derecho, con el mismo título que su padre o madre, siempre que se establezca su filiación de conformidad con el artículo 12”.

Capítulo X

La educación (artículo 10)

“Artículo 10

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.”

Los derechos de la mujer están reconocidos y garantizados por todos los instrumentos internacionales que se ocupan de los derechos humanos, inclusive la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ratificados por el Congo. Esos derechos tienen el carácter de derechos universales, inalienables e indivisibles.

Entre ellos hay uno que es fundamental: es el derecho a la educación. Y a la mujer, como ser humano, le asiste el derecho de acceder a la educación básica, a una educación de calidad que contribuya a que alcance su plenitud y su integración en

materia social, económica y política. Esta educación es transmitida por la familia, la escuela y la sociedad.

La educación debe tener en cuenta la igualdad de los sexos y suprimir las diferencias que existen en las políticas y los programas nacionales de enseñanza en los niveles primario, secundario, superior y de alfabetización de adultos.

La Constitución de 1969, el Acta Fundamental de la Conferencia Nacional No. 003/91/CNP/P/S del 4 de junio de 1991, la Constitución del 15 de marzo de 1992, el Acta Fundamental del 24 de octubre de 1997, el Código de Trabajo y el Código de Familia son los instrumentos jurídicos que consagran la igualdad entre el hombre y la mujer en el Congo.

El Acta Fundamental de junio de 1991 establece en su artículo 18 el derecho de la mujer a la cultura y a la educación. El Congo, para poner en práctica las recomendaciones formuladas en ella, adoptó numerosas normas con objeto de mejorar el sistema educativo congoleño y permitir el acceso de todos los niños a la educación. Se destacan en especial las leyes escolares siguientes:

- ley No. 44/61 del 28 de septiembre de 1961, que establece los principios generales de organización de la enseñanza;
- ley No. 32/65, promulgada en 1965, que establece los grandes lineamientos de organización del sistema educativo;
- ley No. 20/80, sancionada en 1980, que reorganiza el sistema educativo de la República Popular del Congo;
- ley No. 08/90, del 26 de noviembre de 1990, que reforma la ley No. 20/80 y vuelve a poner sobre el tapete la gratuidad de la enseñanza;
- ley No. 25/95, del 19 de noviembre de 1995, que reforma la ley No. 08/90 y reorganiza el sistema educativo de la República del Congo.

La última Constitución, que acaba de ser sancionada en virtud del referéndum del 20 de enero de 2002, garantiza la igualdad de acceso a la enseñanza y a la función profesional. En los establecimientos públicos de enseñanza la escolaridad es gratuita y obligatoria hasta los 16 años.

Sección I

Condiciones de la orientación profesional, el acceso a los estudios y la obtención de diplomas en los establecimientos de enseñanza de todas las categorías

I. El estado de la enseñanza en el Congo

La enseñanza es obligatoria y no discriminatoria desde que el Congo alcanzó su independencia. Está abierta a todos, niños y niñas. Hasta entonces el sistema escolar congoleño se había inspirado en amplia medida en el sistema francés. Pero se introdujo una novedad: se agregó un año suplementario a nivel primario. El ciclo escolar general abarca hoy 13 años: 6 años para el nivel primario y 7 para el secundario.

En 1965 se nacionalizó la enseñanza, que hasta entonces era impartida tanto en escuelas públicas como en escuelas privadas. El Estado se hizo cargo desde ese año

de la educación de los jóvenes. Numerosos textos legislativos rigen el funcionamiento del sistema educativo congoleño y garantizan el acceso de todos los niños a la educación. No sólo se adoptaron estas leyes: se organizaron además coloquios relacionados con los numerosos problemas del sistema educativo que se manifestaron con posterioridad a la nacionalización del sistema. En 1970, el coloquio sobre enseñanza define los grandes lineamientos del proyecto “Escuela del pueblo”. En 1988, el coloquio realizado para analizar la situación comprobó la extrema decadencia del sistema educativo y propuso numerosas medidas para encauzarlo.

De estos dos coloquios se desprenden varias observaciones:

- como consecuencia de la nacionalización que tuvo lugar en 1965 y trajo aparejada la partida en masa del Congo de los misioneros docentes, se produjo la contratación masiva de docentes no calificados y esta circunstancia condujo a la crisis del sistema educativo;
- las conclusiones a que llegó el Gobierno al analizar esta crisis lo indujeron a introducir una reforma y crear la Escuela del Pueblo. Se democratizó la enseñanza, que pasó a ser gratuita.

Sin embargo, se hizo evidente que la política de “escuela del pueblo” era incorrecta. No poseía un marco jurídico sólido. Dio lugar a un índice escolaridad muy alto (16,3%), pero también la tasa de repetición de curso fue la más elevada de África (30 %) y descendió la calidad de la enseñanza. La falta de equilibrio entre la formación y el empleo produjo un aumento de la desocupación. Resultó imperativo dejar de lado esta opción, que había conducido al fracaso. Por otra parte el coloquio de 1988 limitó el número de los que podían repetir el año por curso. Al estar desbordado y hasta claudicante el sistema educativo laico (oficial), se promovió la enseñanza privada. Se ha comprobado que últimamente ha disminuido ese desequilibrio. La última ley escolar (1995) sigue careciendo de normas de aplicación, aunque el gobierno haya adoptado, en octubre de 1996, parámetros sobre la reforma del sistema educativo.

No obstante, se observan al respecto dos aspectos positivos. Por una parte, la ley escolar No. 25/95, que enmienda la ley No. 008/90 de septiembre de 1990, establece la enseñanza gratuita. Llevó la obligatoriedad de la escolaridad a diez años, en lugar de ocho, tanto para los varones como para la niñas. La ley escolar 20/80 dispone la obligación de alfabetizar. Alcanzó un gran éxito, que le valió al Congo cinco premios de la UNESCO. Una estación de radio llamada “Alfa” e instalada con fines educativos acompañó las campañas de educación y alfabetización y una emisión: “Nunca es demasiado tarde para aprender”, difundida por la cadena nacional, tuvo mucho éxito entre la población. Numerosas mujeres se capacitaron gracias a esa emisión.

Se habló en ese momento de un índice de escolarización de (casi) 100% y de un elevado índice de alfabetización: 83,1% entre los hombres y 67,2% entre las mujeres en 1995.

El Congo, movido siempre por el afán de administrar correctamente el sistema educativo, centró su atención en la educación preescolar en 1990, después de la mesa redonda organizada a raíz de la Cumbre de Jomtien, generalizándola y perfeccionándola.

El sistema educativo está estructurado de la siguiente manera:

- enseñanza preescolar;
- enseñanza primaria;
- enseñanza secundaria de primer y segundo nivel;
- enseñanza superior;
- enseñanza técnica y profesional.

A. Enseñanza preescolar

Este primer ciclo de educación y formación de los niños más pequeños es por lo general privativo de los centros urbanos. No todos los niños tienen acceso a la formación preescolar, pues el ingreso a las guarderías está condicionado al pago del costo de la escolaridad. Esta exigencia otorga prioridad a los niños cuyos padres disponen de los medios necesarios. El ciclo preescolar está destinado a niños de 3 a 6 años. Los prepara para el ingreso a la escuela primaria inculcándoles conocimientos morales y físicos. Aunque en este ciclo no hay abundancia de alumnos, es notable el predominio de las niñas sobre los varones. El personal docente es generalmente femenino.

Con respecto a la enseñanza pública, de 1990 a 1998 la cantidad de centros de educación preescolar disminuyó de 53 a 51. El alumnado se redujo de 5.870 a 1.266, lo que representa una tasa de crecimiento de $-17,5\%$. Durante ese decenio fueron dados de baja 197 docentes. La disminución registrada puede explicarse por la inscripción de niños en establecimientos privados que se abrieron en Brazzaville y Pointe Noire. Estas escuelas no han suministrado datos estadísticos que permitan hacer evaluaciones. Durante el decenio, la población del grupo en edad preescolar (tres a cinco años) registró un considerable aumento: 106.107 en 1990 en comparación con 160.672 en 1998. La tasa media de crecimiento es de $5,4\%$ para ambos sexos. Se observa una ligera diferencia a favor de las niñas: $5,3\%$ en comparación con $4,7\%$, o sea una diferencia de 0,6 puntos.

Cuadro 29

Alumnado y cuerpo docente (1997 y 1998)

Año	Alumnos				Total	Docentes				Total
	Varones	%	Chicas	%		Hombres	%	Mujeres	%	
1997	1 796	48,48	1 908	51,52	3 704	1	0,21	474	99,79	475
1998	612	48,34	654	51,66	1 266	0	0,00	392	100,00	392

Fuente: Dirección de Estudios y Planificación, Ministerio de Educación Primaria y Secundaria, 1998.

La tasa bruta de escolarización, ya muy reducida en un principio, registró también una variación a la baja, de $2,8\%$ en 1990 a $0,4\%$ en 1998. El índice de ingreso a los establecimientos de enseñanza ni siquiera permaneció en su nivel de $2,8\%$, sino que se vino completamente abajo, a pesar de los notables resultados obtenidos a nivel familiar gracias a la movilización de las comunidades, a las que se instó a que se hicieran cargo de la salud y educación de sus niños.

Cuadro 30
Tasa bruta de escolarización en la educación preescolar (1990-1998)

<i>Año</i>	<i>Sexo</i>	<i>Total de alumnos</i>	<i>Población de 3 a 5 años</i>	<i>Tasa bruta de escolarización</i>	<i>Índice de paridad entre los sexos</i>
1990	Total	5 870	211 165	2,8	1,0
	Varones	2 952	105 058	2,8	
	Niñas	2 918	106 107	2,8	
1991	T	5 810	221 015	2,6	1,0
	V	2 913	110 713	2,6	
	N	2 817	110 302	2,6	
1992	T	6 213	232 079	2,7	1,1
	V	3 020	118 956	2,5	
	N	3 193	113 123	2,8	
1993	T	4 673	246 027	1,9	1,1
	V	2 234	124 817	1,8	
	N	2 439	121 210	2,0	
1994	T	3 641	262 297	1,4	1,1
	V	1 784	133 553	1,3	
	N	1 857	128 744	1,4	
1995	T	2 686	282 915	0,9	1,1
	V	1 316	143 954	1,0	
	N	1 370	138 961	0,8	
1996	T	2 229	294 280	0,7	1,1
	V	1 082	148 319	0,8	
	N	1 137	145 961	1,2	
1997	T	3 704	304 281	1,2	1,0
	V	1 796	151 083	0,4	
	N	1 908	153 188	0,4	
1998	T	1 266	321 790	0,4	1,0
	V	612	152 118	0,4	
	N	654	160 672	0,4	

Fuente: Dirección de Estudios y Planificación, Ministerio de Educación Primaria y Secundaria, 1998.

La enseñanza en el período preescolar está basada en juegos y dibujos que permiten a los niños abordar el ciclo primario con ciertos conocimientos básicos. El personal docente no goza de ciertas ventajas como consecuencia de las medidas tomadas por el Gobierno sobre promociones y reajuste de categorías de los agentes de la administración pública. El sector privado y empresas paraestatales han establecido y administran la mayoría de las guarderías y jardines de infancia.

B. Enseñanza primaria

Se considera que la enseñanza primaria es el basamento del proceso educativo. Por eso se tomaron las medidas necesarias para ampliar y difundir la enseñanza primaria y, muy especialmente, se procuró reducir las diferencias entre niñas y niños.

En lo que respecta a la escuela primaria el índice de inscripción de las niñas es casi igual que el de los varones, al contrario de lo que sucede en el nivel superior, donde la desigualdad es notoria.

Cuadro 31
Variación del número de aulas y de docentes en el ciclo de enseñanza preescolar y primaria

Año	E. preescolar			E. primaria			
	Aulas	Docentes	Alumnos	Establecimientos escolares	Docentes	Aulas	Alumnos
1990	185	589	5 870	1 632	7 639	6 349	492 143
1991	186	645	5 810	1 655	7 578	6 495	503 918
1992	217	655	6 213	1 609	7 704	7 024	490 122
1993	202	599	4 673	1 596	7 344	6 194	510 223
1994	196	505	3 641	1 575	6 614	6 262	498 961
1995	170	489	2 686	1 556	6 309	6 237	511 401
1996	208	552	2 229	1 585	6 836	6 425	512 935
1997	186	474	3 704	1 667	6 688	5 596	499 485
1998	153	392	1 266	1 648	6 688	5 862	427 735

En el ciclo primario, la tasa bruta de escolarización de alumnos en el ciclo primario es de 100% para ambos sexos. El número de niños escolarizados excede al de la población de 6 a 11 años de edad. La tasa varió de 126,1% en 1990 a 78,6% en 1998. El índice de repetición de grado es bastante importante, sobre todo entre las niñas, y alcanza un promedio de 34,6% por nivel. El índice de los que ingresaron en la escuela fue de 68,4% en 1990 y 58,0% en 1995. La tendencia general con respecto a la evolución de los recién matriculados en primer grado muestra un reducido índice de aumento, que llega a 1,4%: 2,2% para los varones y 0,6% para las niñas.

Cuadro 32
Alumnado y cuerpo docente en el ciclo primario (1997-1998)

Año	Alumnos			Docentes		
	V	N	T	H	M	T
1997	246 089	230 446	476 535	4 164	2 545	6 709
1998	218 094	202 133	420 227	4 074	2 487	6 561

Fuente: Dirección de Estudios y Planificación, Ministerio de Educación Primaria, Secundaria y Superior, a cargo de la Investigación Científica, 1998.

Cuadro 33
Evolución de la tasa bruta de escolarización en la enseñanza primaria
(1990-1998)

<i>Año</i>	<i>Sexo</i>	<i>Alumnos de cualquier edad</i>	<i>Población que puede ser escolarizada</i>	<i>Tasa bruta de escolarización</i>	<i>Índice de paridad</i>
1990	T	492 143	390 229	126,1	0,9
	V	255 758	194 420	131,5	
	N	236 385	195 809	120,7	
1991	T	503 918	404 090	124,7	0,9
	V	269 439	201 746	133,6	
	N	234 479	202 344	115,9	
1992	T	490 122	419 772	116,8	0,9
	V	254 345	210 017	121,1	
	N	235 774	209 755	112,4	
1993	T	510 223	437 516	116,6	0,9
	V	265 401	219 372	121,0	
	N	244 822	211 814	112,2	
1994	T	498 961	457 560	109,0	0,9
	V	259 282	229 872	112,8	
	N	239 679	227 688	105,3	
1995	T	511 401	480 848	106,4	0,9
	N	277 514	242 043	114,7	
	N	233 887	238 805	97,9	
1996	T	512 935	500 898	102,4	0,9
	V	271 855	252 395	107,7	
	N	241 080	248 503	97,0	
1997	T	499 485	522 276	95,6	0,9
	V	264 727	263 449	100,5	
	N	234 758	258 827	90,7	
1998	T	427 735	545 106	78,5	0,9
	V	226 700	275 152	82,4	
	N	201 035	269 854	74,5	

Fuente: Dirección de Planificación, Ministerio de Educación Primaria y Secundaria (MEPS).

Entre 1990 y 1998 se registró una caída de $-1,7\%$ para ambos sexos en conjunto. La baja fue muy pronunciada para las niñas, $-2,0\%$, en comparación con $-1,5\%$ para los varones. En ese mismo período, la escolarización en la escuela primaria se caracterizó por una disminución del total de alumnos y docentes, que fue en promedio de -16% para aquéllos y de $-1,4\%$ para éstos.

La disminución registrada fue de $14,4\%$ para el total de la dotación. La baja entre los docentes ($-44,6\%$) fue menos importante que entre los alumnos.

El índice de aumento para ambos sexos fue de 43%: de este porcentaje, 4,4% correspondió a los varones y 4,1% a las niñas.

Cuadro 34
Evolución de la tasa bruta de ingreso en el primer año de enseñanza primaria (1991-1995)

<i>Año</i>	<i>Sexo</i>	<i>Novatos que ingresan en primer año</i>	<i>Población en edad de ingresar</i>	<i>Tasa bruta de ingreso</i>	<i>Índice de paridad entre los sexos</i>
1991	V	33 751	47 088	71,7	0,9
	N	30 191	47 015	64,2	
	T	63 942	94 103	67,9	
1992	V	36 633	40 237	74,4	0,9
	N	34 444	48 917	70,4	
	T	71 077	98 154	72,4	
1993	V	35 902	51 689	69,5	0,9
	N	33 237	51 114	65,0	
	T	69 139	102 803	67,3	
1994	V	34 202	54 551	62,7	0,9
	N	31 840	53 674	59,3	
	T	66 042	108 225	61,0	
1995	V	35 991	57 951	62,1	0,9
	N	30 540	56 770	53,8	
	T	66 531	114 721	58,0	

Fuente: Dirección de Estudios y Planificación, MEPS, 1998.

Cuadro 35
Tasa de repetición de grado en la enseñanza primaria

Nivel	E. primaria					
Grado	CP1	CP2	CE1	CE2	CM1	CM2
Porcentaje	36	23	42	36	33	38

Fuente: Dirección de Estudios y Planificación, MEPS 1998.

Son muchas e importantes las repeticiones de grado, las deserciones y los suspensos en los exámenes. El abandono de la escuela pública puede explicarse en gran medida por la inscripción de los niños en escuelas privadas. Se observa también una evolución en el empleo de mujeres en puestos docentes. En las ciudades, muchos cursos están a cargo de mujeres.

Entre 1980 y 1990 el índice aumentó de 24% a 32,8 %.

En ese mismo período el porcentaje de mujeres docentes pasó de 24,6% a 29,3%, es decir, aumentó en 19,10%, contrariamente a lo que ocurrió entre los hombres, para los cuales se registró una baja de -4,9%: de 75% en 1980 a 71,7% en 1985.

Por otra parte, de 1985 a 1990, se registró un aumento de 29,3% a 32,8% para las mujeres (una evolución de 11,9%), mientras hubo una disminución de -6,2% entre los hombres (de 87,9% a 81,5%).

C. Enseñanza secundaria y técnica

En el ciclo secundario, la tasa de escolarización de los jóvenes de 12 a 19 años (primer nivel) es de 84%; de este porcentaje, 26% corresponde a adolescentes de sexo femenino.

El predominio de las muchachas es más notable en los colegios superiores que en los liceos. La tasa de escolarización en los colegios es de 71% para los varones y de 58,4% para las mujeres. En los liceos se presenta una situación muy parecida: 29% y 12%, respectivamente.

Los datos estadísticos indican que hay una escasa participación femenina en los liceos. Es el resultado de barreras mentales (influencia familiar, lastre de las tradiciones, costumbres, creencias, división del trabajo, problemas sexuales y afectivos, pobreza y violencia de todo tipo). El abandono escolar es muy elevado entre las jóvenes. De 1.000 alumnos que ingresan, sólo 365 llegan al último curso y 202 aprueban el bachillerato. El porcentaje de las chicas sigue estando por debajo del de los varones. Es muy bajo el índice de participación de las jóvenes, especialmente en los establecimientos de enseñanza técnica. No se ha hecho un desglose detallado por sexo en el ciclo de enseñanza técnica y profesional. A raíz de los recientes conflictos, los establecimientos que permanecieron abiertos no transmitieron los datos necesarios. Por otra parte no hay que olvidar que otros establecimientos, especialmente los centros de artes y oficios, continúan cerrados. Es distinta la evolución de la escolarización del Ministerio de Educación General con respecto al Ministerio de Educación Técnica, que pasa por muchas dificultades: falta de personal, de material y de locales.

Cuadro 36

Alumnado y cuerpo docente del ciclo secundario de enseñanza general

	Año	Alumnos			Docentes		
		H	M	T	H	M	T
Colegio de enseñanza general (CEG)	1997	79 682	65 676	145 358	3 348	444	3 792
	1998	61 989	51 299	113 288	2 918	386	3 304
Liceo de enseñanza general	1997	23 675	11 740	35 415	1 758	202	1 960
	1998	23 105	12 402	35 507	1 729	215	1 944
Total	1997	133 357	77 416	210 773	5 106	646	5 752
	1998	85 094	63 701	148 795	4 647	601	5 248

Fuente: Dirección de Planificación, MEPS, 1998.

Cuadro 37
Alumnado y cuerpo docente del ciclo secundario de enseñanza técnica y profesional

	1997						1998					
	Alumnos			Docentes			Alumnos			Docentes		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T	H	M	T
Centros de aprendizaje de oficios	1 270	897	2 167	–	–	218	718	614	1 332	–	–	208
Colegios de enseñanza técnica	4 800	3 551	8 351	–	–	770	4 577	4 355	8 932	–	–	552
Liceos técnicos			10 060	383	59	442	7 727	3 949	11 676	391	60	451
Escuelas profesionales	344	683	1 027	177	41	218	335	1 145	1 480	171	37	208

Fuente: Dirección de Planificación, Ministerio de Enseñanza Técnica, 1998.

Cuadro 38
Tasa de repetición de año en establecimientos de segunda enseñanza

Año	Colegio			
	Sexto	Quinto	Cuarto	Tercero
Porcentaje	39%	35%	34%	30%

Fuente: Dirección de Estudios y Planificación, Ministerio de Educación Primaria, Secundaria y Superior, a cargo de la Investigación Científica, 1998.

En este nivel escolar es donde se observa una cantidad de deserciones cada vez mayor. Las chicas abandonan sus estudios por los problemas citados *supra* y los muchachos parten en busca de empleos.

La enseñanza técnica y profesional, más teórica que práctica y poco desarrollada, permite sin embargo que los diplomados encuentren trabajo y salidas laborales con más facilidad que los egresados de institutos de enseñanza general. Este es el motivo por el cual, a partir de 1998, se ha registrado un aumento del alumnado y personal del Centro de Oficios Agrícolas (COA) y del Colegio de Enseñanza Técnica Agrícola (CETA). Con todo, algunos estudiantes prefieren inscribirse en establecimientos de enseñanza general.

Contrariamente a lo que sucede en el ciclo primario, es escaso el personal docente femenino en los colegios de enseñanza general (CEG). En 1997 sólo había 444 docentes en el secundario y 2.245 en el nivel primario. En 1998, la dotación bajó a 386 en los colegios en comparación con 2.487 en las escuelas primarias. Mientras tanto, en los liceos, los docentes, que eran 202 en 1997 aumentaron a 215 en 1998. En 1997, el número total de docentes era de 442 (había 59 mujeres en el Liceo Técnico de Brazzaville) en los establecimientos de enseñanza técnica y profesional y de 218 (41 mujeres) en las escuelas profesionales. Los centros de formación y los institutos de artes y oficios (agrícola, industrial, forestal y de economía doméstica) no gozan de las mismas ventajas que las demás escuelas. Tienen muchos problemas de formación y calificación. Las mujeres están allí muy poco representadas.

Cuadro 39
Ratios en la enseñanza técnica y profesional

<i>Ratio</i>	<i>Centros de aprendizaje de oficios</i>	<i>Colegios de enseñanza técnica</i>	<i>Liceos técnicos</i>	<i>Escuelas profesionales</i>
Alumnos/aulas	38	64	62	1
Alumnos/bancos	2	3	3	1
Alumnos/tableros de dibujo	–	23	34	–
Alumnos/taburetes	11	18	43	514
Alumnos/mesas de trabajo	14	24	253	–

Fuente: Encuesta de la UNESCO en la jurisdicción del Ministerio de Enseñanza Técnica y Profesional, 1998.

Cuadro 40
Ratios en la enseñanza técnica y profesional (1997-1998)

<i>Ratio</i>	<i>Centros de aprendizaje de oficios</i>	<i>Colegios de enseñanza técnica</i>	<i>Liceos técnicos</i>	<i>Escuelas profesionales</i>
Alumnos/aulas	23	71	74	27
Alumnos/bancos	1	4	5	3
Alumnos/tableros de dibujo	–	50	46	–
Alumnos/taburetes	83	49	53	740
Alumnos/mesas de trabajo	14	105	449	–

Cuadro 41
Evolución de los resultados de los exámenes de egreso de las escuelas de enseñanza profesional

<i>Año</i>	<i>Inscritos</i>	<i>Presentes</i>	<i>Aprobados</i>
1984	1 799	1 787	1 541
1985	2 446	2 435	2 363
1986	2 229	2 137	2 122
1987	2 115	2 101	1 919
1988	1 634	1 627	1 486
1989	1 338	1 321	1 243
1990	957	956	927
1991	866	865	824
1992	767	766	707
1993	531	530	474
1994	1 586	1 582	1 569
1995	1 568	1 565	1 496

Fuente: Dirección de Exámenes y Concursos, Ministerio de Enseñanza Técnica y Profesional, 1998.

D. Enseñanza superior

En el plano universitario, la tasa de escolarización es afligente. Hasta 1995 las mujeres sólo representaban 18,6% del total de estudiantes de la Universidad Marien Ngouabi.

La deserción escolar de las jóvenes es más importante a medida que se avanza en el ciclo escolar: de 1.000 niñas que ingresan en el primer año del primer ciclo, sólo 60 llegan a la universidad. De ahí, el predominio general de los varones en la población estudiantil. Este predominio es evidente en las carreras consideradas “masculinas”. La presencia femenina se reduce a:

- 11% en ciencias naturales;
- 18% en economía;
- 5 a 7% en ciencias exactas;
- 12% en agronomía;
- 21% en medicina.

Esta situación ya es palpable en los establecimientos técnicos y profesionales de primero y segundo nivel del secundario (19,2% y 12%).

Cuadro 42
Distribución del estudiantado por sexo

<i>Año</i>	<i>Hombres (%)</i>	<i>Mujeres (%)</i>
1980	85,70	14,28
1985	84,16	15,84
1990	84,00	16,00
1992	81,39	18,61

Fuente: Servicio de Planificación universitaria.

Nota: Las numerosas guerras que alteraron la vida congoleña no han permitido disponer de datos exactos en el período comprendido entre 1993 y 1998.

Las barreras psicológicas y la deserción precoz son las causas principales de la disminución de alumnos.

E. Evolución de la escolaridad en general

Con una tasa de escolarización de 98,8% para los niños de 6 a 11 años, el Congo había alcanzado el índice más elevado del mundo. La población escolarizada es de unos 800.000 niños en una población estimada en dos millones ochocientos mil habitantes.

El Congo, con un 0,75% de su población constituido por estudiantes que siguen estudios superiores, se está poniendo a la altura de países desarrollados como Francia (1,9%), Japón (2,13%) y Suecia (2,4%).

La evolución de la escolaridad es la siguiente:

- tasa de escolaridad en el ciclo preescolar: 28%; de este porcentaje, 50% corresponde a niñas;
- tasa de escolaridad en el ciclo primario: 100%;
- tasa de escolaridad en el ciclo secundario: 21%, con un 26% de niñas;
- tasa de escolaridad en el ciclo superior: 81,4%, con un 18% de niñas;
- tasa de analfabetismo: 30%;
- tasa de aprobación en los exámenes:
 - CEPE: 44% en 1989;
 - BEPC: 28% en 1990;
- un 6% de las niñas inscritas en la escuela primaria llega a la universidad.

Cuadro 43

Tasa de escolarización de las niñas en 1990

	<i>Ciclo</i>				
	<i>Preescolar</i>	<i>Primario</i>	<i>Secundario I</i>	<i>Secundario II</i>	<i>Superior</i>
Tasa de escolarización	2,8%	101,4%	71,6%	20,7%	5,9%
Porcentaje de niñas	50,0%	47,5%	44,4%	25,9%	18,0%

Fuente: Informe sobre la situación de los niños y las mujeres (UNICEF).

II. Gastos en educación

El Gobierno congoleño dedica una parte importante de su presupuesto a la enseñanza, aunque los resultados no parecen ser los que eran de esperar. Existe, pues, cierta desproporción entre los recursos asignados y su rendimiento.

Los gastos corrientes en educación ascienden a 6,1% del PNB. Sin embargo, ese porcentaje va decreciendo desde 1993. El Gobierno había hecho hincapié en la enseñanza primaria. Fue así como, entre 1990 y 1998, se le dedicó 51,5% del gasto público corriente en educación.

Es evidente el esfuerzo financiero realizado por el Estado a partir de 1990. Sin embargo, se advierte una gran inestabilidad. Entre 1990 y 1992, los gastos pasaron de 36.068 millones de FCFA a 64.138 millones de FCFA, lo que representa un aumento de 33,4%.

Cuadro 44
Gravitación del gasto público corriente asignado a educación en el presupuesto de funcionamiento del Estado

(En millones de FCFA)

Año	Presupuesto del Estado	Gasto total en educación		Gasto en educación primaria	
		Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
1990	141.000	36.068	25,6	19.029	13,5
1991	209.427	60.679	29,0	32.619	15,6
1992	252.240	64.138	25,4	32.665	13,0
1993	205.386	58.392	28,4	28.330	13,8
1994	210.000	58.253	27,7	29.038	13,8
1995	177.454	52.066	28,7	26.213	14,8
1996	182.000	39.984	22,0	23.965	13,2
1997	204.000	48.425	23,7	23.596	11,5
1998	222.400	52.152	23,0	24.982	11,2
1999	200.506	52.129	26,30	26.716	13,7

Fuente: Balance del sistema educativo congoleño, 1998.

Cuadro 45
Financiamiento de la formación complementaria

	Año			
	1995	1996	1997	1998
Personal	35 277,88	32 071,00	31 235,89	34 564,78
Materiales	1 286,61	1 287,00	2 030,00	3 346,00
Transferencias	14 429,00	14 060,00	14 836,00	15 154,75
Inversiones	1 218,00	2 475,00	5 137,00	2 907,00
Presupuesto para educación/ presupuesto del Estado	10,7%		10,6%	9,8%

Fuente: Balance del sistema educativo congoleño, 1998.

Nota: El presupuesto para educación en general equivale a 10% del presupuesto del Estado.

Empero, los mayores gastos corresponden al pago del personal. En cambio, las inversiones sólo representan un monto reducido.

Sección II

Acceso a programas y exámenes iguales, a un personal docente con el mismo grado de calificaciones y a locales escolares y equipos de idéntica calidad

En el Congo no se adoptan medidas discriminatorias en los programas escolares. Hay un sector público y un sector privado.

En 1965, antes de la nacionalización de la enseñanza, había una enseñanza laica y una enseñanza privada. La enseñanza privada era impartida por instituciones religiosas que favorecían la separación entre niñas y niños en la educación. Aunque se ajustaban al programa oficial o al estatal, en esas escuelas se impartía enseñanza religiosa (lecciones de catecismo, de la Biblia, preparación para recibir los sacramentos de la Iglesia). Se educaba a las jóvenes con miras a sus funciones como futuras amas de casa: se las formaba no sólo en economía doméstica (costura, tejido, zurcido, cocina, puericultura, cuidado del hogar, trabajos rurales), sino también en música clásica o religiosa; a la vez, aparte de la enseñanza de la religión y del programa estatal, se hacía hincapié en oficios considerados “masculinos” en el caso de los varones. Al finalizar el año escolar se entregaban premios especiales. Sin embargo los exámenes eran iguales para todos.

Para cumplir con estos requisitos basados en las diferencias de sexo, había que disponer de los equipos adecuados para cada grupo. Por ejemplo, se necesitaban elementos apropiados para las clases de planchado o cocina.

Con la nacionalización de la enseñanza se suprimieron los cursos denominados específicos y la enseñanza religiosa. Ahora se imparten en privado. Sin embargo, el Estado sigue recurriendo a una instrucción especializada para la formación de las niñas. Es el caso, por ejemplo, del Colegio Técnico para Mujeres Saint-Jean Bosco, que funciona en Poto-Poto.

La nacionalización de la enseñanza produjo resultados medianamente satisfactorios. Esto justifica que se haya recurrido a la enseñanza privada al instaurarse la democracia en el Congo, inmediatamente después de la Conferencia Nacional Soberana (que condujo a la reforma de la ley No. 008/90) y de la Conferencia de Jomtien de 1990.

En la actualidad resulta difícil controlar los programas de enseñanza que se desarrollan en los establecimientos privados. Sin embargo, cabe destacar que en ellos se imparten conocimientos que contribuyen a ampliar el horizonte del alumnado, como música, informática o lenguas vivas extranjeras. En las escuelas confesionales se reorganizaron los cursos de religión y de moral. Empero, surgió una dificultad en el plano de la enseñanza religiosa: aún no se firmó entre el Gobierno congoleño y las confesiones religiosas el acuerdo por el cual se les restituiría el conjunto de sus edificios, aunque el Acta No. 049/91/CNT/P/S del 21 de junio de 1991 de la Conferencia Nacional Soberana autorizaba esa restitución. Algunas escuelas fueron devueltas en 1995, en virtud de una decisión del Consejo de Ministros, y diez establecimientos fueron restituidos a la Iglesia Católica conforme al oficio No. 303, firmado en julio de 1999 para la reapertura de los cursos 1999-2000.

Sección III

Eliminación de todo concepto estereotipado sobre el hombre y la mujer

La eliminación de todo concepto estereotipado sobre el hombre y la mujer supone un cuestionamiento de la educación tradicional.

I. Una educación familiar estereotipada

Durante largo tiempo, la escolarización de las niñas fue considerada una inversión poco rentable. Convenía más que la joven recibiera instrucción en tareas domésticas y maternas, pues así se preparaba para su futura vida de mujer de hogar y madre. Se la casaba muy joven a cambio de una dote satisfactoria. En cambio se escolarizaba al muchacho antes o durante más tiempo. Se juzgaba que el varón era el sostén de la familia, la persona que permanecería en el hogar y aportaría todo el bienestar material necesario.

La joven, por tradición, recibe una educación particular. Se la inicia en distinta forma, según las regiones y las costumbres, para afrontar la vida de adulta. Es así como, en la región de Kouilou, la iniciación (previo rapto) se hacía en una cabaña especial llamada de “Tchikoumbi”. Mujeres especializadas le enseñaban no sólo la manera de cuidar de su hogar y de conducirse en sociedad, sino también la forma de actuar con su marido en cuanto a las relaciones sexuales. Los ritos secretos sólo eran conocidos por las iniciadas.

En la región de Pool y en algunas tribus, una tía se ocupaba de la iniciación. También estaba encargada de “facilitar el trabajo” del esposo en la noche nupcial, preparando el himen de la futura esposa, que debía quedar elástico. La joven, que generalmente ya estaba prometida a su futuro esposo en el vientre de su madre, era educada con la única finalidad de convertirse en esposa de aquél.

La tradición Omenga y la circuncisión de las jóvenes en la región de la Cubeta recuerdan ciertos ritos sagrados destinados a integrarlas en la sociedad adulta. La falta de cumplimiento de este ritual puede acarrear una maldición.

Además de seguir esta educación tradicional, la joven era preparada para su vida de futura esposa por religiosas, tanto en la ciudad como en instituciones confesionales (católicas, protestantes). Vivía en internados, donde recibía una instrucción acorde al modelo occidental. Así preparada, la joven estaba en condiciones de casarse. Su única salida era el matrimonio. En ese momento era ya una buena fuente de ingresos, pues la dote pedida guardaba relación con todo lo que se había gastado en su educación y también con el hecho de que, cuando formara parte de otra familia, su familia de origen ya no obtendría nada de ella (financieramente).

En el seno de su familia, se impulsaba a la niña a la práctica de juegos propios de las “nenas”: muñecas o baterías de cocina, y se cuidaba de que no interviniera en los juegos llamados de “varones”. Luego la joven era escolarizada durante un breve período, generalmente hasta el nivel medio. Enseguida venía el casamiento precoz y el abandono de los estudios frente a las abrumadoras responsabilidades domésticas.

Se dispensa al muchacho, considerado el soporte de la familia, de la realización de cualquier tarea doméstica; se lo alienta en los estudios y los juegos, así como para su vida de futuro jefe de familia. Su educación básica es diferente a la de la

mujer. Lo envían inmediatamente a las escuelas de artes y oficios. En la escuela occidental se le imparte una educación separada en una escuela para varones, y esto ocurre tanto en la enseñanza pública como en la privada (sobre todo en los establecimientos religiosos).

II. La escasa representación de la mujer

Todos los niños congoleños reciben la misma educación. En efecto, haciéndose eco de la recomendaciones de la UNESCO, el Congo suscribió la relativa a la democratización de la enseñanza para brindar a todos los niños igualdad de oportunidades en materia de educación.

La Conferencia Mundial sobre Educación para Todos de Jomtien (Tailandia), de 1990, había establecido como prioridad absoluta que se asegurara el acceso de las jóvenes a la educación y se asegurara la calidad de la formación dispensada. Después de Jomtien el Congo se empeñó en dotar a la totalidad de los niños de una alfabetización irreversible. En materia de enseñanza primaria se procuró especialmente reducir las disparidades entre niñas y niños. Merced a esto aumentó el índice de escolarización, que superó el 70%.

El Congo, país signatario de distintas convenciones y que participó en importantes conferencias internacionales sobre la mujer, trata de eliminar el concepto estereotipado de hombre y mujer. Por lo tanto, tiene en cuenta las recomendaciones de las conferencias siguientes:

- Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi (Kenya), 1985) que, en el marco de las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer para el año 2000, requiere una mayor presencia de jóvenes mujeres en la enseñanza científica y técnica;
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing (China), 1995), que reafirma la necesidad imperiosa de promover el acceso de la mujer a la formación profesional y científica y la educación permanente para reunir los requisitos de un desarrollo duradero al servicio del individuo;
- Foro Regional de África sobre la Mujer, la Ciencia y la Tecnología (Uagadugú (Burkina Faso), enero de 1999), que decidió que ya era tiempo de asegurar a los hombres y mujeres la igualdad de derechos, deberes y oportunidades en todos los campos y, especialmente, en el de la ciencia y la tecnología.

En consecuencia, algunas de las esferas de la educación dejarían de ser cotos vedados o dominios reservados únicamente para los hombres, de la misma manera que la enseñanza técnica dejaría de ser considerada la vía muerta para los que hubieran fracasado en sus estudios en establecimientos de enseñanza general.

A. *Representación de las jóvenes en la Universidad Marien Ngouabi*

A pesar de todas las recomendaciones internacionales, los progresos en esta materia siguen siendo moderados. En 1999 la Universidad contaba con un 25% de mujeres en un plantel de 14.279 estudiantes. El cuerpo docente permanente estaba compuesto por 550 personas, de las cuales 42 (7,6%) eran mujeres, distribuidas en las categorías siguientes: cuatro encargadas de enseñanza técnica y profesional, 22 asistentes y 16 profesoras adjuntas.

Las estadísticas universitarias de 1998 arrojan los siguientes resultados, que son bastante endebles.

Cuadro 46

Representación de las muchachas en la Facultad de Ciencias Económicas

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>	<i>% H</i>
Primer año	2 214	1 606	608	27,54	72,54
Segundo año	694	592	102	14,69	72,53
Licenciatura	576	479	97	16,84	85,30
Maestría	1 000	819	181	18,10	53,15
Total	4 484	3 496	988	22,03	77,97

Fuente: Servicio de Planificación universitaria, datos estadísticos, 13 de diciembre de 2000.

Este cuadro confirma el interés de las jóvenes por las materias científicas.

La educación básica, especialmente en el ámbito familiar, pesa enormemente sobre la vida futura de la joven. La división del trabajo desde temprana edad desempeña un papel nefasto en la mentalidad de los niños. Así se explica su comportamiento en la vida adulta.

Los cuadros siguientes nos indican una presencia más numerosa de las jóvenes en el campo literario, quizás más accesible a su criterio. Las estadísticas del año universitario 1998-1999 son expresivas.

Cuadro 47

Representación de las muchachas en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas*

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>	<i>% H</i>
Primer año	2 181	1 461	720	33,01	66,98
Segundo año	1 404	1 000	404	28,77	71,22
Licenciatura	1 730	1 234	496	28,67	71,32
Maestría	509	385	124	24,36	75,63
Total	5 824	4 080	1 744	29,95	70,07

Fuente: Servicio de Planificación universitaria.

* Lenguas Vivas, Historia, Geografía, Ciencias y Técnicas de la Comunicación.

En la Facultad de Derecho los estudiantes se inclinan por creer que les basta con aprender de memoria las leyes y reproducirlas en los ejercicios. Esto es una engañifa. Los estudios de derecho demuestran que es necesario saber adaptarse a las circunstancias y también disertar. Entonces los estudiantes reparan en que la tarea es ardua. Es una de las grandes causas de deserción en ese establecimiento.

Cuadro 48
Representación de las muchachas en la Facultad de Derecho

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>	<i>% H</i>
Primer año	582	423	159	27,31	72,68
Segundo año	310	225	85	27,41	72,58
Tercer año	386	298	88	22,79	77,20
Maestría	266	216	50	18,79	81,20
Total	1 544	1 162	382	24,74	75,26

Fuente: Servicio de Planificación universitaria.

En la Facultad de Ciencias Exactas, Fisicoquímicas y Naturales, aunque se observa un enorme entusiasmo al comenzar el primer curso, el desencanto se va profundizando con el correr de los años. Quizás esto se deba a la falta de información durante el paso por el liceo y también la carencia de verdaderas aptitudes en materias que exigen cálculos áridos a criterio de los estudiantes. En la Facultad, las investigaciones de laboratorio y los trabajos prácticos no siempre resultan agradables y las condiciones de enseñanza son poco atractivas.

Cuadro 49
Representación de las muchachas en la Facultad de Ciencias Exactas, Fisicoquímicas y Naturales

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>	<i>% H</i>
Primer año	373	329	44	11,79	88,20
Segundo año	185	176	9	4,86	95,13
Licenciatura	333	304	29	8,70	91,29
Total	891	809	82	9,20	90,79

Fuente: Servicio de Planificación universitaria.

La situación no es más brillante en las escuelas o los institutos de formación, como el Instituto Superior de Gestión, el Instituto de Desarrollo Rural, la Escuela Normal Politécnica, la Escuela Nacional de Administración Pública y Magistratura, la Facultad de Ciencias de la Salud o la Escuela Normal Superior.

Es preciso hacer una observación: en el Instituto Superior de Gestión, la diferencia es menos evidente. Pero lo que sorprende es la presencia bastante escasa, hasta sumamente escasa podría decirse, de chicas en la Escuela Normal Superior y en la Facultad de Ciencias de la Salud. No se reconoce más, en lo que se refiere a las estadísticas, el papel de la mujer como garante de la educación de la familia y de la salud en su familia y en la sociedad. La imagen estereotipada en todo el mundo de los estudios de medicina (largos, difíciles y selectivos) ejerce seguramente una influencia nefasta sobre la joven congoleña.

Cuadro 50
Representación de las muchachas en la Escuela Normal Superior

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>	<i>% H</i>
Primer año	128	108	20	15,62	84,37
Segundo año	109	88	21	19,26	80,73
Tercer año	179	149	30	16,75	83,24
Cuarto año	127	109	18	14,17	85,24
Quinto año (título de profesor de enseñanza media)	116	104	12	10,34	89,65
Total	659	558	101	15,32	84,68

Fuente: Servicio de Planificación universitaria.

Cuadro 51
Representación de las muchachas en la Facultad de Ciencias de la Salud

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>	<i>% H</i>
Primer año	66	53	13	19,69	80,30
Segundo año	63	59	4	6,34	93,65
Tercer año	54	46	8	14,81	85,18
Cuarto año	20	14	6	30,00	70,00
Quinto año	27	22	5	18,51	81,48
Sexto año	32	25	7	21,87	78,12
Séptimo año	50	41	9	18,00	82,00
Total	312	260	52	16,67	83,33

Fuente: Servicio de Planificación universitaria.

Nota: Es notorio que los años de estudio son muchos. Además, los estudiantes ingresan por concurso, lo que explica que su número sea limitado. Son becarios desde el primer año.

Los estudiantes se sienten muy poco atraídos por el Instituto Superior de Educación Física y Deportiva. La opinión pública no asigna demasiada importancia a la formación proporcionada por este establecimiento. ¿Qué futuro tiene un profesor de educación física? ¿Qué infraestructura tienen los establecimientos de enseñanza? ¿Cuál es la utilidad de la educación física, fuera de sumar unos puntos adicionales en los exámenes oficiales?

Cuadro 52
Representación de las muchachas en el Instituto Superior de Educación Física y Deportiva

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>	<i>% H</i>
Primer año	70	62	8	11,42	88,57
Segundo año	87	73	62	16,09	83,90
Tercer año	43	37	73	13,95	86,04
Cuarto año	33	32	32	3,03	96,96
Total	233	204	175	12,44	87,56

Fuente: Servicio de Planificación universitaria.

B. Representación femenina en el cuerpo docente

En el cuerpo docente universitario tampoco se aplica la norma de equidad entre hombres y mujeres. También aquí existe mayor cantidad de docentes para materias literarias que para materias científicas o profesionales. La comprobación realizada con respecto a los estudiantes de los establecimientos de enseñanza superior influye en los docentes.

En la Universidad Marien Ngouabi las mujeres son asistentes o profesoras adjuntas. Todavía no hay titulares de cátedra.

Es importante señalar que esta situación no es sólo responsabilidad del Estado. Las mujeres y los hombres congoleños gozan de todo tipo de derechos y cada persona debe tratar de extraer el mayor beneficio posible del marco jurídico que la circunda. La voluntad individual y la de los poderes públicos deben conjugarse para modificar las tendencias actuales, de manera que las mujeres puedan aprovechar esta legislación favorable.

Cuadro 53
Cuerpo docente*

<i>Establecimientos de enseñanza</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Funcionarios</i>	<i>Empleados eventuales</i>
Facultad de Letras y Ciencias Humanas	113	10	116	7
Facultad de Ciencias Exactas, Físicoquímicas y Naturales	85	6	85	6
Facultad de Derecho	31	2	24	9
Facultad de Ciencias Económicas	36	1	34	3
Facultad de Ciencias de la Salud	45	6	46	5
Escuela Normal Superior	70	8	68	10
Escuela Nacional de Administración Pública y Magistratura	26	0	21	5
Escuela Normal Superior Politécnica	27	4	22	9
Instituto de Desarrollo Rural	31	3	31	3
Instituto Superior de Educación Física y Deportiva	29	0	28	1
Instituto Superior de Gestión	17	4	18	3
Total	510	44	493	61

Fuente: Secretaría General de la Dirección de Personal y Asuntos Administrativos, Servicio del Personal Docente.

Nota: El cuadro es lo suficientemente explícito. La Escuela Nacional de Administración Pública y Magistratura y el Instituto de Superior de Educación Física y Deportiva son los verdaderos parientes pobres de la Universidad Marien Ngouabi.

* Al 31 de marzo de 2000.

Sección IV

Igualdad en materia de otorgamiento de becas y otras subvenciones de estudios

Por regla general todos los estudiantes de nacionalidad congoleña de la Universidad Marien Ngouabi pueden ser becarios del Estado congoleño. Años atrás se introdujo una modificación en las condiciones de asignación de becas. Por lo tanto, para aspirar a ser becario congoleño, es necesario:

- tener menos de 22 años;
- aprobar con buenas notas los exámenes de primer año de la Universidad (la beca se otorga entonces en segundo año);
- haber sido admitido en los establecimientos de formación: Escuela Normal Superior (ENS), Instituto Nacional de Educación Física y Deportiva (ISEFD), Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Normal Superior Politécnica o Instituto de Desarrollo Rural (IDR);
- estar inscripto en el segundo año universitario de una Facultad del extranjero.

El estudio de los legajos se hace en forma anónima (por lo tanto es imparcial) y las becas se adjudican en función de las solicitudes de los estudiantes.

Sin embargo, para que haya equilibrio entre las distintas disciplinas, el Gobierno puede orientar la elección de los estudiantes. En estos últimos años, se ha comprobado una neta predilección de las jóvenes por las materias literarias y las ciencias y técnicas de la comunicación.

Cuadro 54

Representación de las muchachas en el Instituto de Ciencias y Técnicas de la Comunicación

<i>Año</i>	Total	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Primer año	355	155	178	50,14
Segundo año	210	122	88	41,90
Licenciatura	426	220	206	48,35
Maestría	92	51	41	44,56

Fuente: Servicio de Planificación universitaria para el año 1998-1999.

Cuadro 55

Representación de las muchachas en la Escuela Nacional de Administración Pública y Magistratura

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>	<i>% H</i>
Primer año	20	18	2	10,00	90,00
Segundo año	105	90	15	14,28	85,71
Tercer año	82	74	8	9,75	90,24
Total	207	182	25	12,07	87,87

Cuadro 56

Representación de las muchachas en la Escuela Normal Superior Politécnica

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>	<i>% H</i>
Primer año	102	82	20	19,60	80,39
Segundo año	77	69	8	10,38	89,61
Tercer año	114	76	38	33,33	66,66
Cuarto año	15	15	0	0,00	100,00
Quinto año	8	8	0	0,00	100,00
Total	316	250	66	20,89	79,11

Cuadro 57
Representación de las muchachas en el Instituto de Desarrollo Rural

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>	<i>% H</i>
Primer año	111	84	27	24,32	75,67
Segundo año	62	49	13	20,96	79,03
Tercer año	171	145	26	15,20	15,20
Cuarto año	21	14	7	33,33	66,66
Quinto año	68	63	5	7,35	92,64
Total	433	355	78	18,01	81,99

Cuadro 58
Representación de las muchachas en el Instituto Superior de Gestión

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>	<i>% H</i>
Primer año	115	82	33	29,69	71,30
Segundo año	89	47	42	47,19	52,80
Tercer año	63	43	20	31,74	68,25
Total	267	172	95	35,58	64,42

Cuadro 59
Representación de las muchachas en la Universidad Marien Ngouabi

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% M</i>	<i>% H</i>
Primer año	5 589	3 979	1 610	28,80	71,19
Segundo año	3 000	2 292	708	23,60	76,40
Tercer año	3 398	2 581	817	24,04	75,95
Cuarto año	1 991	1 604	387	19,43	80,56
Quinto año	219	197	22	1,00	8,99
Sexto año	32	25	7	21,87	78,12
Séptimo año	50	41	9	18,00	82,00
Total	14 279	0 719	3 560	24,94	75,06

Observación: Se advierte un considerable fracaso de estudiantes del sexo femenino en los cursos superiores.

Cuadro 60
Adjudicación de becas por sexo

	Año 1998-1999	
	Total	Porcentaje
Hombres	3 194	75,65
Mujeres	1 028	24,35

Fuente: Dirección de Orientación de las becas, abril de 2000.

Sección V

Acceso a los programas de educación permanente, alfabetización de adultos y alfabetización funcional

El Congo siempre dio prioridad a la alfabetización de adultos, que se lleva a cabo en los centros de alfabetización para las mujeres congoleñas, que dirigen frecuentemente religiosas o educadores extranjeros.

Esos centros recibían a las personas que habían abandonado sus estudios y querían reanudarlos y rendir los exámenes oficiales. Se abrió un centro muy famoso a nivel nacional, en la cámara de comercio de Brazzaville. Las mujeres, que a menudo tenían que hacer frente a problemas conyugales y financieros, se volcaban en gran número hacia los centros de alfabetización y lograban así mejorar su situación social. Entre 1965 y 1975, con el advenimiento de la libertad de enseñanza, se calcula que fueron alfabetizados 200.000 analfabetos.

Luego se asistió a una declinación hasta 1979.

La ley No. 20/80 del 11 de septiembre de 1980 establece la obligatoriedad de la alfabetización. Un organismo especial se encarga de luchar contra el aumento del analfabetismo femenino. Se registran índices elevados (alrededor de 40%) de analfabetismo.

El Consejo Nacional Permanente para la Organización de la Lucha contra el Analfabetismo (CNPOLA) fue creado por el decreto No. 82/211 del 28 de febrero de 1982. El índice de analfabetismo es de 40% y afecta especialmente a las mujeres (51,7%) y los residentes en zonas rurales.

A raíz de la Conferencia de Jomtien, 1990 fue declarado Año Internacional de la Alfabetización y elegido para el lanzamiento del Decenio Mundial de la Educación para Todos. El Congo alcanzó un elevado índice de alfabetización: 83,1% para los hombres y 67,2% para las mujeres. La ley del 6 de septiembre de 1990 aseguraba a todos los ciudadanos una formación básica con miras a su integración en la vida social y cultural.

La instalación de los centros de alfabetización se complementó con:

- una radio “Alfa”, especialmente creada para acompañar los esfuerzos de alfabetización;
- una emisión “Nunca es demasiado tarde para aprender”, difundida en la cadena nacional por la Dirección General de Alfabetización;

- otra emisión “Bakento ya Kongo”, dedicada a la alfabetización funcional de la mujer;
- un periódico mensual denominado “Sengo”, destinado a la alfabetización de los agricultores y horticultores.

La alfabetización también estaba dirigida a las minorías étnicas (como los pigmeos), los “chicos de la calle”, los discapacitados o los inmigrantes analfabetos. Una intensa campaña realizada en los idiomas del país fue índice de la urgencia de las medidas adoptadas.

Asimismo, el sistema educativo congoleño desarrolló un ciclo nacional de recuperación escolar (CINARE) que reagrupaba a los colegios populares. Estos establecimientos recibían a los niños congoleños “desescolarizados” que querían continuar sus estudios. El CINARE contrataba a docentes suplentes e imponía a los niños el pago de una cuota para hacer frente a las exigencias de la escolaridad.

En todo el país se dictaron paralelamente cursos nocturnos. Cualquier congoleño interesado en mejorar su nivel cultural o estudiar un oficio podía inscribirse en esos cursos.

Los programas, los exámenes y las materias eran idénticos a los de los ciclos regulares de enseñanza. Las niñas y las mujeres estuvieron ampliamente representadas en los cursos. Dada la situación por la que atravesó el país, la Dirección de Educación Permanente perdió los datos estadísticos que pudieron servir para establecer índices desglosados por sexo.

El ciclo de recuperación de estudios y los cursos nocturnos fueron tímidamente restablecidos. En los colegios de enseñanza técnica (CET) de Brazzaville, se abrieron centros de orientación profesional (pedagogía agrícola), especialmente los institutos silvo-agropastoriles.

En Pointe Noire funciona un centro de hotelería. El Gobierno, que se interesa por los jóvenes, está dando un nuevo impulso a este sistema de formación; también está lista ya la documentación para promover el funcionamiento de centros de aprendizaje de oficios.

El Estado recibe asimismo el apoyo de ONG que trabajan por el desarrollo. Por ejemplo, la Asociación alemana para la educación de adultos patrocinó el proyecto DV.V Congo.

Los importantes esfuerzos desplegados por el Congo lo hicieron merecedor, en 1991, de una mención de honor de la UNESCO. Las confesiones religiosas intervinieron y prestaron su apoyo a tan ardua tarea. Este dinamismo fue frenado por los conflictos armados que estallaron a partir de 1992. La cantidad de centros disminuyó. Los 491 que había en 1985 quedaron reducidos a tan sólo 64 en 1997. El número de educandos también mermó. Se registró una baja de 7,7% en hombres y mujeres. De 353.000 analfabetos existentes en 1995, 239.000 eran mujeres. La disparidad entre hombres y mujeres se ha acentuado, lo que constituye un freno para el desarrollo de la Educación para Todos.

Después de finalizados los conflictos y en el marco del proceso de reconstrucción nacional, se adoptaron distintas medidas bajo la coordinación del Ministerio encargado de la promoción del adelanto de la mujer:

- reducción del analfabetismo femenino mediante la alfabetización, en sus lugares de trabajo, de las mujeres rurales, de las mujeres que desarrollan tareas hortícolas y agrícolas (64%) y de las mujeres comerciantes (69%);
- un programa de enseñanza, de formación y de información impartido por mujeres pertenecientes a medios de comunicación: la “Radio rural” difundida en lenguas nacionales;
- una campaña de información y sensibilización sobre los derechos de la mujer;
- creación del Centro de Investigaciones, Información y Documentación para la Mujer (CIIDM u Hogar de la Mujer).

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las asociaciones femeninas no se quedan atrás. Se interesan en la formación de las chicas jóvenes y las mujeres: en efecto, las orientan en el aprendizaje de pequeños oficios (pastelería, jabonería o transformación de los productos locales) y les brindan información sobre cuestiones sanitarias (especialmente sobre el VIH/SIDA, flagelo que se ha cobrado numerosas víctimas entre las mujeres y los niños).

Asimismo, en la esfera cultural, las mujeres artistas, pintoras o escultoras pueden expresarse exponiendo sus obras. Las ONG ayudan a las mujeres y a las jóvenes a penetrar en el mundo del mañana (fenómenos de la mundialización). Organizan con este fin seminarios sobre informática e Internet con la colaboración del Departamento de promoción del adelanto de la mujer. En los dos seminarios que se organizaron recibieron formación más de 400 mujeres.

Los cuadros que siguen indican el estado de la alfabetización en el Congo.

Cuadro 61
Evolución de los centros de alfabetización

Año	Centros	Animadores	Oyentes		Total
			Hombres	Mujeres	
1990	111	270	1 090	1 115	2 214
1991	209	390	2 163	2 469	4 632
1992	173	355	1 806	2 119	3 925
1993	142	305	1 409	1 716	3 125
1994	116	263	1 099	1 390	2 489
1995	95	226	857	1 126	1 983
1996	131	399	3 286	1 792	5 078
1997	64	167	522	739	1 261

Fuente: Dirección de Planificación, Ministerio de Educación Primaria y Secundaria, 1998.

Cuadro 62
Estimación de las tasas de alfabetización en el Congo

<i>Sexo</i>	<i>1980</i>	<i>1995</i>
Hombres	64,5%	83,1%
Mujeres	39,6%	67,2%

Fuente: UNESCO, 1998.

Cuadro 63
Evolución de las tasas de alfabetización entre 1974 y 1984

<i>Grupo de edad</i>	<i>1974</i>			<i>1984</i>		
	<i>T</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>T</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
Total 15 +	60,80%	46,40%	73,10%	41,50%	29,50%	52,40%
15 a 19 años	18,70%	8,40%	28,20%	9,10%	5,50%	12,50%
20 a 24 años	30,90%	14,70%	44,20%	16,70%	10,10%	22,90%

Fuente: Censo general de población y vivienda (CGPV), 1974 y 1984.

Cuadro 64
Evolución de las tasas de alfabetización de las personas de 15 a 20 años de edad

<i>Grupo de edad</i>	<i>1974</i>			<i>1984</i>		
	<i>T</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>T</i>	<i>H</i>	<i>M</i>
Total 15 +	31,60%	43,20%	21,30%	58,50%	70,50%	47,60%
15 a 19 años	81,20%	91,60%	71,80%	90,90%	94,50%	87,50%
20 a 24 años	69,10%	85,20%	55,70%	83,30%	89,90%	77,10%

Fuente: Censo general de población y vivienda (CGPV), 1974 y 1984.

Sección VI

Reducción de los índices de abandono femenino de los estudios y programas para las mujeres y las niñas que hayan abandonado prematuramente la escuela

Son numerosos los problemas que se le plantean al niño congoleño y especialmente a la joven congoleña. Aunque la ley escolar prevé diez años de escolaridad obligatoria (ley No. 25/95 del 17 de noviembre de 1995) tanto para los varones como para las niñas, el índice de escolarización va disminuyendo con el curso de los años y de los ciclos:

- 45% en el primer ciclo del secundario
- 26% en el segundo ciclo secundario
- 18% en el ciclo superior.

Las niñas abandonan los estudios a partir del tercer grado de la escuela primaria.

Este abandono obedece a muchas causas:

- la falta de control del sistema educativo, a pesar de las numerosas leyes, coloquios y seminarios;
- el fracaso escolar o el elevado índice de repetición de grado desde la escuela primaria (23% a 44%);
- la desproporción formación-empleo;
- la constante modificación de los programas de enseñanza;
- el desequilibrio entre la enseñanza general, la técnica y la profesional;
- los casamientos y embarazos precoces;
- la falta de estímulo de los padres a sus hijas;
- la falta de compromiso personal por parte de las jóvenes.

Cuadro 65
Tasa de repetición de grado en la escuela primaria

	<i>Grados</i>					
	<i>CP1</i>	<i>CP2</i>	<i>CE1</i>	<i>CE2</i>	<i>CM1</i>	<i>CM2</i>
Porcentaje	36	23	42	36	33	38

Fuente: Dirección de Estudios y Planificación, Ministerio de Educación Primaria, Secundaria y Superior, a cargo de la Investigación Científica (MEPSSIC).

Nota: La elevada tasa de repetición de grado en la escuela primaria es uno de los factores de la deserción escolar.

Cuadro 66
Abandono de la escuela primaria calculado sobre la base de 1.000 alumnos que ingresaron en el CP1

		<i>Grado</i>				
		<i>CP1</i>	<i>CP2</i>	<i>CE1</i>	<i>CE2</i>	<i>CM1</i>
Total	Número acumulativo	140	89	239	151	110
		140	229	468	619	729
Varones	Número acumulativo	173	109	237	176	114
		173	282	517	582	696
Niñas	Número acumulativo	104	65	237	176	114
		104	169	519	582	696
Índice de paridad V/N		0,6	0,6	1,0	1,3	1,1

Fuente: Dirección de Estudios y Planificación, MEPSSIC.

Estos cuadros muestran que, hasta determinado nivel, abandonan la escuela menos niñas que varones. En el ciclo primario, hay paridad entre varones y niñas hasta el CM2:

- 73,3% para las niñas
- 73,3% para los varones.

En 1993-1994, teniendo en cuenta a los recién matriculados en el CPI, el abandono era de alrededor de 48,2% para las niñas y 51,8% para los varones, a pesar del escaso nivel de escolarización de aquéllas. En el CE2, el abandono era de 68,7% para los varones y de 58,3% para las mujeres. Por lo tanto, la diferencia es tanto más llamativa cuanto más avanzado es el nivel.

Aunque es cierto que niñas y varones disfrutaban de las mismas condiciones de acceso a los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y superior, no se puede dejar de reconocer que las chicas tienen menos posibilidades que los varones de llegar a completar la escolaridad. De 1.000 niñas que ingresan en el primer grado del ciclo primario, sólo 60 (6%) llegan a la universidad. Por lo tanto se observa una preponderancia de la población estudiantil masculina, sobre todo en las disciplinas consideradas “masculinas”. La participación femenina es escasa en:

- ciencias naturales (11%);
- economía (18%);
- ciencias exactas (5 a 7%);
- agronomía (12%);
- medicina (21%).

Cuadro 67
Coefficiente de eficacia y fracaso en quinto y sexto años de la escuela primaria (1993-1994)

Años de estudio	Coeficiente de eficacia	Fracaso por		
		deserción escolar	repetición de grado	
Varones	Quinto año	37,3%	73,3%	26,7%
	Sexto año	29,5%	61,4%	38,6%
Niñas	Quinto año	40,8%	73,20%	26,8%
	Sexto año	33,3%	60,8%	39,2%
Total	Quinto año	39,1%	78,9%	21,1%
	Sexto año	31,3%	54,8%	45,2%

Fuente: Dirección de Estudios y Planificación, MEPSSIC.

Las otras causas de abandono de los estudios, sobre todo entre las chicas son:

- el lastre de la cultura: es preferible casarlas pronto;
- la educación básica: educación distinta para la chica y el muchacho. La niña se encarga de los quehaceres domésticos y debe ayudar a la madre en el cuidado de los hermanos menores;

- la gran urbanización;
- el alto precio de la escuela;
- la pobreza de las familias;
- los embarazos que las convierten a temprana edad en cabezas o jefas de una familia.

Son consecuencias de la deserción escolar: los “chicos de la calle” (fenómeno nuevo, pero agravado sobre todo por las guerras civiles del Congo), los niños que trabajan, los niños que se drogan y las jóvenes prostitutas a edad temprana. El Congo, para limitar este fenómeno, decidió mantener dentro del sistema a la joven en estado de gestación. Ya no se la excluye de la escuela como en el pasado. Sin embargo, esta decisión tuvo efectos limitados. Los problemas sociales son tan cruciales que resulta difícil frenar ese flagelo. La desocupación y la miseria de las familias son realidades nuevas que se van agravando. Los padres ya no están en condiciones de pagar los gastos de estudio de sus hijos y tampoco pueden controlar su escolaridad; sólo las personas muy pudientes pueden enviar a sus hijos a las escuelas privadas, donde ha disminuido el número de alumnos por clase y se puede vigilar con mayor facilidad las tareas del niño que, en la escuela pública, con las clases siempre colmadas, experimenta dificultades.

Las asociaciones de beneficencia y las ONG desarrollan actividades en favor de los niños de la calle y los alojan en casas especializadas o en centros de acogida. Algunas ONG se hacen cargo de las madres jóvenes que tienen que abandonar sus estudios a causa de su embarazo y les enseñan un oficio.

Existían escuelas especializadas para discapacitados: el instituto de jóvenes sordomudos y el instituto de ciegos, para los que se acordaban becas de estudios y se asignaban fondos del Estado. Esos esfuerzos fueron arruinados por las guerras que perturbaron todo el sistema escolar.

Sección VII

Igualdad de posibilidades para la participación activa en el deporte y la educación física

Nunca se consideró al deporte como un esparcimiento o ocupación femenina. Se requería un cambio de mentalidad. En los establecimientos escolares femeninos se observaba cierta indiferencia al respecto. Bastaban algunos movimientos de gimnasia. Luego, las jóvenes comenzaron progresivamente a participar en las competencias deportivas nacionales e internacionales. Al parecer, en la actualidad, las jóvenes no asignan demasiada importancia al deporte, a pesar de que contribuye al desarrollo armónico de cuerpo y espíritu. Sin embargo, son asiduas concurrentes a cursos de educación física. Felizmente al lado de esta apatía se observa un gran entusiasmo en las jóvenes congoleñas por el balonmano y el baloncesto. Realizan proezas en el ámbito nacional y el internacional. Algunas jóvenes participan en los juegos de la Oficina Nacional de Deportes Escolares y Universitarios (ONDEU).

El Congo se ha empeñado en formar profesores de educación física y deportiva en el Instituto Nacional de la Juventud y el Deporte (INJD) creado por resolución de la Conferencia Nacional Soberana y decreto No. 92/787 del 29 de agosto de 1992. Este Instituto reemplazó al Instituto Nacional del Deporte y a la Escuela de la

Juventud. En el INJD, aparte de los cursos de enseñanza deportiva, se forma también a animadores para la juventud y administradores de los centros socioeducativos de la juventud. La asistencia de mujeres sigue siendo escasa en el Instituto Superior de Educación Física y Deportiva (dos entre 23 estudiantes de 4º año) y es lamentable la falta de mujeres docentes la rama deportiva.

Sería conveniente que las jóvenes congoleñas se capacitaran en el campo del arte. Pero también allí su participación es insignificante. La joven congoleña se interesa tímidamente en la música (19 mujeres entre los 49 alumnos de la Escuela de Bella Artes y otras 19 entre los 50 alumnos de artes plásticas). Suelen surgir algunas músicas sin que hayan tenido una verdadera formación.

En los grupos teatrales existentes, sobresalen algunas jóvenes, pero también en este caso sin una verdadera formación. Generalmente son el resultado de una disposición natural o una formación casual.

Cuadro 68
Profesorado de educación física y deportiva (efd)

Escalañon	Categoría	En actividad			Adscritos		Estatuto	
		Total	H	M	H	M Disponibles	Funcionarios	Empleados eventuales
Inspector general	AI	1	1	–	–		1	–
Inspector de efd	AI	53	51	2	–		53	
Profesor titulado	AI	308	299	9	32		307	1
Profesor adjunto	AII	160	156	4	–		160	
Consejero pedagógico	AII	130	129	1	–		130	
Consejero deportivo	AII	113	107	6	–		113	
Maestro de efd	BI	1 278	118	160	–		1 258	
Maestro adjunto de efd	CI	45	43	2	–		45	20
Instructor de efd	DI	5	4	1	–		–	5
Total		2 093	1 908	185	32		2 067	26

Fuente: Oficina de Personal de la Dirección General de Deportes (DGD), 1993-1994.

Cuadro 69
Profesorado de educación física y deportiva en los distintos establecimientos de enseñanza

<i>Establecimientos de enseñanza</i>	<i>Profesores de efd</i>	<i>Profesorado total</i>
Liceos de enseñanza general	135	1 825
Colegios de enseñanza general	38	3 864
Centros de aprendizaje de oficios	18	234
Centros de formación profesional	53	339
Colegios de enseñanza técnica	34	569
Liceos técnicos	13	395
Total	639	7 226

Fuente: Servicio de Estadística y Planificación del Ministerio de Educación, 1991-1992.

Cuadro 70
Resultados de los exámenes del año 1994-1995 en el Instituto Superior de Educación Física y Deportiva

<i>Categorías</i>	<i>Inscritos</i>	<i>Presentes</i>	<i>Aprobados</i>	<i>Suspendidos</i>	<i>Porcentaje de aprobados</i>	<i>Número de años</i>
Inspector de juventud y deportes (primer año)	18	18	18	–	100	1
Inspector de juventud y deportes (segundo año)	6	6	6	–	100	2
Consejero deportivo (primer año)	8	8	8	–	100	1
Maestro de juventud (segundo año)	42	42	40	2	96	2
Consejero principal de juventud (primer año)	13	13	13	–	100	1
Consejero principal de juventud (segundo año)	6	6	6	–	100	2
Maestro de efd (primer año)	15	5	9	6	90	1

Fuente: Informe de actividades, Escuela Nacional de la Juventud y el Deporte, 1994-1995.

N.B.: El cuadro de resultados de 1992-1993 indica un porcentaje de 100% de estudiantes aprobados en todas las categorías.

Sección VIII

Acceso a información sobre salud, bienestar de la familia y planificación familiar

Es importante educar a las niñas congoleñas en función de su vida futura como ciudadanas y madres de familia.

Ahora bien: ante las múltiples funciones que se espera que desempeñe una niña (madre, esposa, estudiante, enfermera, nodriza), se le brinda una educación que pesa sobre su salud, su equilibrio y su desarrollo. Es preciso, pues, hacerse cargo de la cuestión.

Por eso el Congo adoptó un Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS) como complemento de la ley No. 14-92, del 29 de abril de 1992, que constituye el marco de la política nacional en materia de salud. Las mujeres y las niñas ocupan un lugar destacado en el Plan.

Entre otros, los objetivos del PNDS son la promoción de investigaciones sobre aspectos de la salud de la mujer, la difusión de información al respecto y la reducción de la tasa de mortalidad materno-infantil en 50% para el año 2001. Asimismo, el Plan contempla la adopción de medidas que satisfagan las necesidades de la mujer con respecto a las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y el VIH/SIDA y el apoyo a actividades que se relacionen con la población y la planificación de la familia.

El Gobierno del Congo también se ocupa de las jóvenes congoleñas. Sus actividades en esta esfera comprenden:

- el establecimiento de un centro de asesoramiento en planificación de la familia para jovencitas que concurren a la escuela;
- el apoyo a la maternidad sin riesgo con la formación de promotores especializados en planificación de la familia, gracias a la ayuda del Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ);
- campañas de información, educación y comunicaciones (IEC) en materia de salud genésica, salud sexual y planificación de la familia;
- el apoyo a actividades que se relacionen con la población y la planificación de la familia (lanzamiento del preservativo femenino), que a menudo llevan a cabo asociaciones y organizaciones no gubernamentales;
- el afianzamiento de los programas de prevención para mejorar la salud de la mujer.

Las asociaciones y ONG femeninas también se preocupan por ayudar a la mujer congoleña en la esfera de la salud, el bienestar de la familia y los problemas inherentes al SIDA. Cabe citar en especial:

- las hermandades de mujeres católicas, que realizan charlas y debates;
- la Asociación Mujer y Solidaridad;
- el Foro de Jóvenes Productores en pro del Desarrollo;
- la Asociación Panafricana Thomas Sankara;
- la Organización de Mujeres en lucha contra el SIDA;

- la Asociación Congoleña por el Bienestar de la Familia (ACBF);
- una campaña de información, educación y comunicaciones (IEC) en materia de ETS/SIDA y la violencia sexual, sobre todo después de las guerras congoleñas.

Las ONG también ayudan a la juventud en la esfera de la droga y del daño que produce, pues la droga es un flagelo que se extiende a este estrato vulnerable de la sociedad congoleña.

En las emisoras de radio y los canales de televisión congoleños se difunden en forma de sketches, a menudo en lenguas nacionales, numerosas informaciones suministradas por la ACBF en materia de planificación familiar y por el Programa de Microrrealizaciones en Medios Rurales y Urbanos (PMRU) sobre la importancia de utilizar preservativos para evitar el SIDA y los embarazos no deseados. Son actividades loables, pues las estadísticas indican que, cada 100.000 alumbramientos, se producen 890 muertes, ligadas el 41% de las veces a los abortos provocados. Los embarazos precoces generan el 32% de los partos por cesárea.

Sección IX

Las presiones

El sistema educativo congoleño recibe críticas por más de un concepto. Especialmente se le reprocha que inculque a los niños valores que no se ajustan a la realidad socioeconómica del país; la escuela congoleña ha favorecido el éxodo rural y frenado el trabajo productivo. El sistema escolar congoleño muestra una tendencia demasiado pronunciada a formar a los niños para que sean funcionarios. No se les brinda en medida suficiente, ni a corto ni a mediano plazo, capacitación profesional calificada o una orientación que permita que los jóvenes progresen en el sector no estructurado. El fracaso es cruel. Los docentes no han cumplido acabadamente su misión.

Se unen diversos factores endógenos y exógenos para explicar este hecho.

I. Las causas endógenas

Desde la etapa preescolar, la enseñanza no es accesible para todos. La oferta de educación no está a la altura de la demanda. La democratización de la enseñanza no ha ido acompañada de las medidas necesarias (construcción de escuelas, formación de docentes calificados) para atender a una población escolar en fuerte aumento. Aunque en el medio urbano los esfuerzos del Estado por construir escuelas son insuficientes, en el medio rural son los padres quienes invierten en el marco de la “acción creadora de las masas”. Así, entre 1965 y 1990 se ha pasado de 806 a 1.620 escuelas y de 47 a 223 colegios. En cambio, en los centros urbanos las escuelas están superpobladas (80 a 100 alumnos por clase en las primarias). El horario escolar se ha dividido en dos turnos: el de la mañana y el de la tarde. Empero, los resultados de esta experiencia no siempre han sido felices y el número de horas de enseñanza ha disminuido: ahora hay cinco días de clase durante los cuales se dictan 22 horas de enseñanza.

El déficit crónico de docentes ha justificado la contratación de “voluntarios de la enseñanza” no calificados. En Brazzaville, Owando y Loubomo se han establecido nuevos centros de capacitación de docentes. Se ha producido así un aumento cuantitativo, pero no un mejoramiento cualitativo del personal dedicado a la enseñanza.

Las clases están superpobladas. En el marco de la educación para todos, la enseñanza es obligatoria y todos los niños están a cargo del Estado. Las aldeas no están bien estructuradas y presencian el éxodo rural. Los maestros se encuentran desbordados pues deben ocuparse de dos o tres clases. También funciona la escuela dominical. Es lamentable la escasez de material didáctico: libros e instrumentos de laboratorio. Los docentes se ven forzados a dictar sus cursos o a hacerlos copiar en vez de dedicarse a explicar, demostrar y vigilar que se hagan ejercicios.

La discriminación sexual es una presión más. La escolaridad de las niñas ha disminuido por distintas razones. Las niñas abandonan la escuela rápidamente. Los padres no asignan mucha importancia la educación de sus hijas, que deben consagrarse a los quehaceres domésticos. Tienen pocos momentos libres y les queda poco tiempo para estudiar. No en vano se dice: “para una niña, la prioridad no es sacar un diploma: más le vale un buen matrimonio”. Aunque los problemas sexuales y afectivos se manifiestan pronto entre los jóvenes en general, entre las muchachas son más graves: entrañan embarazos precoces. Por otra parte, la falta de educación sexual en la familia y en la escuela contribuye a la rápida propagación de las ETS. La jovencita, a menudo rechazada y abandonada a su suerte, provoca un aborto en condiciones inciertas (con sus consecuencias futuras), se hace mantener por un hombre o va a dar a la calle rápidamente.

También hay muchos docentes que someten a sus alumnas a acoso sexual.

II. Las causas exógenas

Atañen al entorno general. La situación económica del país ejerce gran influencia en la educación de los niños. No favorece la educación normal de éstos. A esos factores se suma una política educativa que se caracteriza por:

- tres principios rectores: la democratización, obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza;
- el desarrollo de la enseñanza general en detrimento de la enseñanza técnica;
- la escasa remuneración de los docentes;
- un entorno poco propicio: no se capacita a la juventud congoleña para que haga frente a la vida. La escuela proporciona una educación puramente libresca. Tan sólo las congregaciones religiosas han podido ofrecer algo distinto a la juventud.

Los padres congoleños no siempre colaboran en la formación de sus hijos y el analfabetismo femenino es motivo de preocupación, pues los niños cuyas madres han recibido una buena educación tienen más posibilidades de sobrevivir y crecer sanos, según las palabras del Director General del UNICEF. Ahora bien: las madres congoleñas han sufrido diversos traumatismos: el analfabetismo, las guerras incessantes desde 1993 (las mujeres y los niños han sido las principales víctimas de estas guerras), las crisis económicas y la explosión de ETS y el SIDA.

Sección X

Perspectivas

En el Congo, el sistema educativo en su conjunto ha dado resultados satisfactorios, por más que los problemas que surgieron después de la nacionalización han limitado sus logros. Si bien los muchachos pueden salir adelante, a las chicas les es difícil triunfar, especialmente en el ámbito científico y tecnológico. Las niñas tienen que ser motivadas y estimuladas, porque en el futuro estarán entre los agentes económicos de primer plano. Corresponde que la educación desempeñe una función muy importante. Si se pretende que las mujeres y las niñas tengan éxito en la vida y coparticipen plenamente en el desarrollo, habrá que realizar reformas educativas en las políticas y programas pedagógicos. Las reformas en la enseñanza deben sustentarse en cuatro pilares: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir en armonía y aprender a ser.

Se tienen en perspectiva varias medidas que abarcan el sector de la enseñanza en general y el de la educación de las niñas en particular.

Medidas en perspectiva

I. En general

- asignar más recursos nacionales a la educación y establecer la enseñanza universal y gratuita;
- interesar a las instituciones sociales y los organismos internacionales, al igual que a las comunidades locales religiosas y las ONG, para que participen en la reforma del sistema educativo;
- desarrollar una política para mejorar las condiciones de trabajo;
- garantizar a los docentes condiciones laborales más atractivas para que no aspiren tan sólo a seguir carreras más honoríficas, como la diplomacia, o más “descansadas”, como la administración general. Hay que revalorizar la prima, hoy insignificante, que se ofrece a los docentes. El decreto No. 99-50 del 3 de abril de 1999, que se refiere al ascenso de los docentes, debe aplicarse efectivamente, en gran escala y con diligencia;
- sensibilizar a los docentes para que tengan siempre en cuenta en sus enseñanzas la igualdad de los géneros;
- revisar los programas de estudio y los materiales didácticos para eliminar las injusticias por motivo de sexo y adecuarlos mejor a las necesidades de las comunidades;
- reactualizar los programas de alfabetización;
- establecer una comisión nacional de seguimiento y evaluación de las actividades y un programa nacional de educación del ciudadano;
- desarrollar estructuras que permitan la “ejecución del programa de enseñanza”;
- establecer centros regionales de educación e instrucción cívicas;
- integrar la educación y la instrucción cívicas tanto en los programas escolares como en los programas de alfabetización y de educación popular;

- organizar en todo el país foros en que se examinen la cultura democrática, la buena gestión de los asuntos públicos y la cultura de la paz;
- fomentar el espíritu de empresa entre los niños;
- mejorar las condiciones de enseñanza en las distintas regiones para frenar el éxodo rural;
- revalorizar el patrimonio cultural tradicional;
- reactualizar el Plan de Acción Nacional para la Infancia;
- restablecer el sistema de emulación escolar con la entrega de premios a los mejores alumnos;
- en resumen: demostrar una gran voluntad política para modificar las tendencias actuales.

II. Para las niñas

- reducir la carga de trabajo doméstico de las mujeres y las muchachas para permitirles que prosigan sus estudios. Esto entraña un cambio de mentalidad y el mejoramiento de la economía familiar;
- establecer programas de orientación y asesoramiento para niñas con objeto de permitirles que elijan cuanto antes la carrera que han de seguir;
- facilitar el retorno a la escuela de las niñas que sean madres o estén embarazadas y brindarles la asistencia social consiguiente;
- procurar que las comunidades tomen más conciencia de su obligación de velar por la educación de las niñas;
- consolidar o reactualizar los programas de alfabetización de las mujeres adultas y de educación permanente;
- adoptar nuevas políticas de educación y capacitación acordando atención especial al problema de la educación de las niñas, sobre todo a nivel primario;
- contratar a profesores del sexo femenino para que enseñen en zonas rurales y urbanas, pues pueden comprender mejor los problemas de la mujer;
- desarrollar programas flexibles en las zonas rurales para fomentar una mayor participación y una asistencia más asidua de las niñas, como recomienda el programa de Educación para todos (EPT);
- incrementar el otorgamiento de becas para jovencitas;
- procurar que las materias relativas a la ciencia y la tecnología sean más atractivas y accesibles para la mujer. Para ello, será preciso:
 - revisar los programas de estudio y el material educativo en todos los niveles para desterrar los estereotipos que contribuyen a disuadir a las mujeres de elegir profesiones técnicas;
 - prestar asistencia especial a las mujeres que siguen carreras científicas y técnicas;
 - promover “modelos de mujeres que triunfen” en el ámbito de la ciencia y la tecnología;

- perfeccionar los indicadores que evalúan la tendencia predominante en materia de igualdad de los géneros y reforzar la capacidad de la mujer en el campo de la ciencia y la tecnología;
- formar a las jovencitas para que sean ciudadanas del mundo no sólo en materia de salud y medio ambiente sino también en el campo de la política, la cultura de la paz y el conocimiento de los derechos humanos;
- desarrollar una estructura de capitalización de los fondos de asistencia para sostener la formación de las jovencitas;
- establecer jornadas de puertas abiertas en los establecimientos de enseñanza secundaria y superior para despertar la vocación por los estudios que allí se desarrollan;
- reducir la carga de trabajo doméstico de mujeres y niñas con el establecimiento y la rehabilitación de guarderías, escuelas de párvulos y centros de descanso para los niños que les permitan seguir estudiando;
- instaurar un renovado sistema de emulación escolar mediante la distribución de premios;
- otorgar becas a los niños que concurren a establecimientos de enseñanza especializada.

Sección XI

Conclusión

La educación de la juventud y en particular la de las niñas es responsabilidad de todos: el Gobierno, las ONG nacionales e internacionales, las asociaciones femeninas o mixtas, las confesiones religiosas y los organismos de las Naciones Unidas. Los esfuerzos concertados de todos deben converger para brindar una excelente orientación a esta capa de la sociedad.

Aunque las estadísticas muestran diferencias importantes entre el hombre y la mujer, la legislación escolar es igualitaria. El Estado y sus socios deben generar las condiciones necesarias para mejorar la situación de las niñas y las mujeres.

Para hacer frente a la falta de adecuación entre la capacitación y el empleo, es preciso promover el desarrollo del sector no estructurado para ayudar a las mujeres a ganarse sanamente la vida sin entregarse al vicio o la prostitución ni incorporarse en milicias privadas a cambio de un sueldo pagado por personas con malas intenciones.

Hay que alentar a los movimientos juveniles asociativos para que puedan unirse a escala regional e internacional. Los jóvenes serían orientados por adultos serios. Esos movimientos podrían comprender a scouts, guías o jóvenes cristianos o laicos, por ejemplo. Los jóvenes de ambos sexos recibirían la misma educación e igual formación. Sus mayores despertarían en ellos la conciencia ciudadana.

El Gobierno ha dado pruebas de que está muy preocupado por los problemas educativos de los jóvenes congoleños de ambos sexos. Sin embargo, tiene que esforzarse por generar las condiciones necesarias para modificar las tendencias actuales en materia de abandono de los estudios y de elección de carreras, sobre todo por parte de las jovencitas. El sistema educativo debe tomar impulso en este nuevo siglo.

Capítulo XI

El trabajo (artículo 11)

“Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicios, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

- a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;
- b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;
- c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;
- d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.”

Sección I

Consagración de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en materia de empleo en el Congo

La igualdad del hombre y la mujer está garantizada por la legislación nacional y las convenciones internacionales ratificadas por el Congo.

I. La legislación nacional

La Constitución y las leyes congoleñas garantizan la igualdad del hombre y la mujer.

- El Acta Fundamental, del 24 de octubre de 1997, garantiza la participación de todo ciudadano del Congo en la vida de la nación. Su artículo 23 estipula: “la mujer goza de los mismos derechos que el hombre en la esfera de la vida política y social. Por un trabajo de igual valor, la mujer tiene derecho a cobrar el mismo salario que el hombre”.
- La ley No. 45/75 del 15 de marzo de 1975, que instituyó el código de trabajo revisado en 1982, garantiza la igualdad de acceso de la mujer al empleo, la igualdad de las remuneraciones y el derecho a la licencia de maternidad.
- El código de seguridad social, ley No. 004/86 del 25 de febrero de 1986, confiere derechos igualitarios a hombres y mujeres.
- La ley No. 021/89 del 14 de noviembre de 1989, que se refiere a la reforma del estatuto general de la función pública, define las normas de gestión en la administración pública con respecto a los empleados y los agentes del Estado. En estas disposiciones no se establece distinción alguna entre hombres y mujeres.
- La convención colectiva del 1º de septiembre de 1960, que se aplica a los agentes eventuales y auxiliares de la administración pública de la República del Congo, afirma de manera general la igualdad del hombre y la mujer.
- El código de familia, ley No. 73/84 del 17 de octubre de 1984, acuerda los mismos derechos a hombres y mujeres.

La nueva constitución, que acaba de ser aprobada en el referéndum del 20 de enero de 2002, confirma y refuerza esa igualdad. Todos estos textos legales garantizan explícitamente la igualdad del hombre y la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada.

II. Las convenciones internacionales

El Congo ha ratificado 27 de los 182 convenios que aprobó la Conferencia Internacional del Trabajo; de esos 27, los cuatro que afirman explícitamente la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en materia de empleo son:

- el Convenio No. 89 relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria (revisado en 1948);
- el Convenio No. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor;

- el Convenio No. 103 relativo a la protección de la maternidad (revisado en 1952), y
- el Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares.

Algunos convenios, todavía no ratificados por el Congo, ejercen sin embargo cierta influencia sobre el terreno por la práctica observada en materia de empleo.

Sección II

El empleo en los sectores público, privado y no estructurado

Los sectores público, privado y no estructurado se rigen por disposiciones especiales.

I. El empleo público

En los artículos 20 a 24 del Acta Fundamental y en la Constitución del 20 de enero de 2002, el Estado afirma el derecho al trabajo de todo ciudadano:

“El trabajo es un derecho y un deber sagrado. Todo ciudadano tiene derecho a recibir una remuneración por su trabajo y sus méritos. Queda prohibida toda discriminación por motivos de raza, sexo, estado físico u origen regional o étnico.” (Artículo 22)

En la aplicación del estatuto general de la administración pública no se puede establecer distinción alguna entre hombres y mujeres, con excepción de las disposiciones relativas a la licencia de maternidad, que estipula el artículo 200 de ese estatuto.

No obstante, como consecuencia de las condiciones de aptitud física que se requieren, es posible reservar determinados empleos a las personas que reúnan esas condiciones (artículo 200).

II. El empleo en el sector privado

Las condiciones de acceso al empleo en el sector privado se rigen por el código de trabajo y por los convenios de las empresas (de petróleo, de comercio, etc.) que otorgan al trabajador del sector ciertas ventajas, fundamentalmente en materia de remuneración.

El artículo 105 del Código Laboral dispone: “En todos los establecimientos (incluidos los dedicados a la enseñanza y la beneficencia) públicos o privados que no sean de carácter agrícola, los empleados y obreros de uno u otro sexo, de cualquier edad, contratados tanto a jornada completa como a destajo o por piezas, no trabajarán más de 40 horas por semana”.

III. El empleo en el sector no estructurado

El sector predilecto de las mujeres, el sector no estructurado, procura empleo e ingresos a una gran parte de la población. Este sector es el último refugio de las mujeres, que representan 64% de la población activa.

Las mujeres del sector no estructurado enfrentan diversos problemas: la competencia desleal de los comerciantes ambulantes, la inexistencia de un marco jurídico, el analfabetismo y la falta de una estructura que defienda sus intereses.

Como en la mayoría de los países africanos, las estadísticas nacionales no contabilizan las actividades de la mujer en el sector no estructurado.

Una de las características de los países africanos es la existencia de hogares en que las cabezas de familia son mujeres. Es importante señalar este hecho porque entre las categorías sociales más agobiadas por el peso de la pobreza se cuentan las mujeres que son cabezas de familia, en general, y las mujeres rurales, en particular. En su gran mayoría, esas mujeres trabajan en el sector no estructurado: allí disponen de fondos de comercio o pequeñas unidades de producción que les proporcionan los ingresos, a menudo reducidos, con que mantienen a familias enteras.

Tanto en las zonas rurales como en las urbanas, hay una proporción significativa de mujeres que son cabezas de familia y tienen a su cargo tanto a sus hijos como a otras personas a las que están vinculadas por lazos matrimoniales. Esta situación se explica porque entre la población femenina hay viudas, divorciadas y solteras. En el medio rural, los maridos emigran en busca de empleo a las grandes aglomeraciones urbanas y su prolongada ausencia hace que sus mujeres dirijan solas sus hogares y pasen a integrar el sector no estructurado en calidad de agentes.

Sección III La mujer y el empleo

Los derechos que ejerce la mujer en condiciones de igualdad con el hombre se resumen así:

- derecho a trabajar, que es un derecho inalienable de todo ser humano;
- derecho a tener las mismas posibilidades de empleo, lo que incluye la aplicación de criterios justos de selección del personal.

Sin embargo, en materia de contratación, tanto en el sector público como en el privado se suele contratar al hombre. Este fenómeno se manifiesta más claramente en el sector privado, donde la mujer es dejada de lado porque su sexo entraña la condición de madre, ama de casa y jefa de familia.

El artículo 23 del Acta Fundamental y el párrafo 3 del artículo 8 de la nueva Constitución se refieren en particular a la mujer. Rezan así: “La mujer goza de los mismos derechos que el hombre en la vida política y social. Por un trabajo de igual valor, tiene derecho a recibir el mismo salario que el hombre”.

Aunque la ley no es discriminatoria en materia de empleo, de hecho es mínima la utilización de la mujer, especialmente en las altas esferas de decisión o en puestos técnicos importantes.

Las mujeres constituyen más de la mitad de la población (52%) y, desde el punto de vista de la economía, representan gran parte (46%) de la población activa y 70% de la mano de obra agrícola: su trabajo asegura entre 60% y 80% de la producción hortícola y casi 100% de la transformación tradicional de los productos del agro. Desarrollan tareas agrícolas (60,4%) y comerciales (58%). La representación femenina es de 64% en el sector primario, 1,1% en el secundario y 33% en el terciario.

En el medio rural, las mujeres se dedican a actividades que son esencialmente de autosubsistencia. Además de realizar los trabajos agrícolas resultantes de la división tradicional del trabajo, se encargan habitualmente de tareas artesanales que sólo les procuran poco dinero, pues casi no existen mercados y utilizan técnicas arcaicas.

En el medio urbano, el acceso de la mujer a las actividades profesionales se ve limitado por su poca preparación y por las presiones y responsabilidades del hogar que pesan sobre ellas. Se asiste a una proliferación de servicios y a la práctica de actividades comerciales a domicilio o en mercados que les reportan ingresos que sólo les sirven para subsistir.

La mujer rural, al igual que la que trabaja en el sector no estructurado, no goza de ninguna protección social ni puede acceder a un crédito bancario con miras a la ampliación de sus actividades.

La participación de la mujer en las actividades del sector no estructurado ha experimentado un rápido crecimiento. Sin embargo, la igualdad de acceso al empleo no garantiza una representación cuantitativa ni cualitativa. Las mujeres constituyen una minoría en la administración pública y el sector privado. En 1995, de 57.343 agentes censados, las mujeres (14.335) no representaban más que la cuarta parte; además, de 105.025 asegurados inscritos en la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS), sólo 20.035 eran mujeres. En 1990, entre 55.130 agentes de la administración pública, no había más que 18.414 mujeres.

Estas cifras no han mejorado porque la contratación de funcionarios de la administración pública ha quedado suspendida por dificultades económicas. En el medio urbano, los empleos ofrecidos presentan características mucho más modernas y requieren no sólo determinadas aptitudes físicas sino, sobre todo, idoneidad específica, lo que va en detrimento de la mujer, que no siempre está suficientemente capacitada o especializada. En la función pública, el acceso a los puestos de responsabilidad está vinculado con el grado de preparación y, por lo tanto, se advierte una mayor presencia de mujeres en las categorías B y C, que requieren un nivel medio de capacitación.

La Dirección General de la Mano de Obra y el Empleo clasifica en tres categorías la utilización de la mujer en el mundo del empleo:

- clase alta (órganos de decisión): muy escasa presencia de la mujer;
- clase media (cuadros medios): presencia insuficiente;
- clase baja: agrupa a la mayoría de las mujeres.

A guisa de ejemplo, en la esfera de la educación nacional, el cuerpo docente de los establecimientos de enseñanza preescolar y primaria, un sector dominado por una fuerte presencia femenina, pertenece a la última clase; en la clase media se agrupa el personal de los colegios secundarios y liceos, donde la presencia de la mujer es rara en las aulas pero se advierte en las oficinas ocupando puestos

administrativos. Por último, la clase alta está formada por los profesores universitarios, entre los cuales la presencia femenina es absolutamente mínima.

Sección IV

Ascenso profesional y acceso a los cursos de capacitación

Dos disposiciones del estatuto general de la administración pública determinan las formas de ascender en la carrera y de incorporarse en los cursos de capacitación.

Están contenidas en los artículos 206 y 226.

“Artículo 206:

Todo funcionario tiene derecho a ascender en la medida de sus méritos y de las necesidades de la administración. El ascenso se logrará por conducto de:

- concursos internos de contratación que permitan ascender a una categoría superior;
- concursos profesionales que permitan ingresar en cursos de capacitación;
- cursillos de perfeccionamiento que abran el acceso a ciertos empleos;
- nombramientos a título de excepción en las condiciones que determine un decreto del Consejo de Ministros;
- exámenes profesionales.”

“Artículo 226:

“Todo funcionario en actividad tiene la obligación de seguir los cursillos de perfeccionamiento o actualización que organice la administración en días y horas de servicio.”

En materia de capacitación, la mujer experimenta enormes dificultades si pretende perfeccionarse en su profesión, sobre todo siguiendo cursos en el extranjero, fundamentalmente por las funciones que desempeña como esposa y madre, pero también por su condición de ama de casa y única persona a cargo de los niños y parientes políticos.

Sin embargo, es preciso destacar la importante presencia de la mujer en los institutos nacionales de formación profesional, especialmente la Escuela Normal Superior. Los certificados obtenidos al egresar de estos establecimientos dan derecho a ascender de grado, escalón, categoría y puesto de trabajo.

Sección V

La remuneración

De conformidad con los convenios internacionales, el principio de la igualdad de la remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de valor igual se aplica a todos los trabajadores, sin discriminación por motivo de sexo, tanto en el sector público como en el privado.

El estatuto de la administración pública estipula que todo agente tiene derecho a recibir una remuneración (artículo 205) en función de su grado, empleo y puesto de trabajo.

Las misiones efectuadas fuera del tiempo normal de servicio serán remuneradas con el pago de horas extraordinarias.

En el curso de su vida profesional, todo agente tiene derecho (artículo 207) a un justo ascenso que le garantice un aumento de su remuneración.

No existe discriminación en materia de remuneración en el sector privado, donde rige el principio de “igual trabajo, igual salario”; sin embargo, lo real es que hay pocas mujeres en puestos altos y técnicos, por lo que se producen desigualdades en materia de ingresos.

Tanto en el sector público como en el privado, los empleadores respetan los principios del Código Laboral, cuyo artículo 80 determina: “en condiciones iguales de trabajo, méritos profesionales y rendimiento, el salario es igual para todos los trabajadores, sea cual fuere su origen, sexo, edad o estatuto”.

Sección VI

La seguridad social del trabajador

Los artículos 211 y 212 del estatuto general de la administración pública se concentran en el derecho a la seguridad social del trabajador y del cónyuge o los cónyuges y los hijos menores a su cargo:

- la seguridad social se hace cargo hasta de 80% de los gastos de hospitalización que corresponde pagar al agente;
- la seguridad social se hace cargo de los gastos de los funerales del agente fallecido en actividad;
- la seguridad social se hace cargo de los gastos de transporte de los restos mortales del cónyuge y los hijos (artículo 211).

El artículo 212 estipula que todo agente tiene derecho a la protección social: goza del derecho de jubilación. El derecho a las consultas y exámenes médicos gratuitos en los dispensarios y hospitales públicos todavía está lejos de ser una realidad en las actuales circunstancias de recesión económica. Varios artículos de los códigos laboral y de seguridad social garantizan la protección de los derechos de la mujer en relación con las condiciones de trabajo y la función de maternidad.

I. Del trabajo nocturno

La duración del trabajo nocturno no puede pasar de ocho horas consecutivas (artículo 107). Las mujeres no pueden ser contratadas para trabajar de noche en fábricas, plantas industriales, minas, obras en construcción o talleres ni en sus dependencias (artículo 108). La prohibición que entraña esta cláusula sólo se puede suspender por decreto del Ministro de Trabajo, una vez celebradas consultas con las organizaciones representativas de los empleadores y los trabajadores interesados. El descanso de las mujeres debe durar once horas consecutivas como mínimo.

II. De la función de maternidad

Los artículos 112 a 117 (capítulo III) del Código Laboral reglamentan el trabajo de la mujer y los niños.

A. Permiso por motivo de embarazo

El artículo 113 (1) del Código Laboral estipula: “toda mujer encinta cuyo embarazo se haya comprobado desde el punto de vista médico puede dejar de trabajar sin previo aviso y no tiene la obligación de pagar una indemnización por ruptura de contrato”.

B. Licencia de maternidad

De conformidad con el artículo 113 (2) del código laboral, toda mujer que trabaje en el sector privado o sea agente eventual del Estado tiene el derecho, con ocasión de un parto, de dejar de trabajar 15 (quince) semanas consecutivas, de las cuales nueve serán posteriores al alumbramiento.

Durante este período, el empleador no puede otorgar vacaciones a la empleada, que tiene derecho a las prestaciones de la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS), a atención médica gratuita y a la percepción de la otra mitad del salario que percibía en el momento en que dejó de trabajar.

C. Derecho al descanso durante la lactancia

Está prohibido dar trabajo a una mujer durante las 15 (quince) semanas de licencia de maternidad y, durante un período de 15 (quince) meses contados a partir del nacimiento de la criatura, la madre tiene derecho a un descanso para amamantar a su hijo o hija: el descanso será de una hora por día como máximo.

D. Prohibición de los trabajos pesados y peligrosos

El artículo 112 del Código Laboral y distintos decretos dictados por consejo de la Comisión Nacional Consultiva en la esfera laboral, determinan la naturaleza de los trabajos prohibidos a la mujer y a la mujer embarazada.

El sector privado se inspira en gran medida en el Código Laboral para elaborar ciertas cláusulas de los convenios empresariales.

Sección VII

Las condiciones de trabajo

Todo agente tiene derecho a trabajar en condiciones decentes y adaptadas a la función que ejerce (artículo 210 del estatuto de la administración pública). Debe disponer de los útiles e instrumentos de trabajo necesarios para el cumplimiento de las misiones que le hayan sido encomendadas. Deben asegurarse la higiene y la seguridad en el trabajo. El trabajador debe estar protegido contra los riesgos profesionales. En la medida de lo posible, el Estado se hace cargo del traslado de sus agentes.

Al igual que en cualquier otra parte, el verdadero valor de los textos jurídicos es el de su aplicación. Los trabajadores del Congo ya han adquirido sus derechos: sólo falta que, de hecho, se los aplique correctamente.

Sección VIII

Presiones

La saturación de la administración pública, la quiebra de las empresas del Estado, el cierre de empresas privadas como consecuencia de la destrucción masiva resultante de guerras repetidas y una crisis económica que perdura, son todos factores que favorecen la rápida extensión del paro. A la presión que todo esto ejerce hay que agregar:

- el desconocimiento de las leyes y reglamentos;
- la ignorancia de la utilidad de las leyes y reglamentos;
- los vacíos, lagunas e insuficiencias que se observan en ciertos textos legislativos;
- el exceso de trabajo de las mujeres;
- la falta de un circuito de comercialización;
- el peso de la tradición;
- la falta de equipamiento para la transformación y conservación de productos;
- la competencia desleal.

En consecuencia, para que se vean coronadas por el éxito las estrategias que se desarrollan para mejorar las condiciones de vida de la mujer en general y de la trabajadora en particular, es preciso redoblar los esfuerzos que se despliegan por elevar la condición de la mujer tanto en el medio rural como en la zona urbana.

Sección IX

Perspectivas

Es preciso tener en perspectiva:

- el apoyo a la difusión de las normas relativas al régimen hipotecario para el agro en la República del Congo;
- la prosecución y ampliación del proyecto de “Apoyo a las asociaciones femeninas para la producción de semillas de hortalizas”;
- el inventario y repertorio de tecnologías apropiadas;
- actividades de difusión, promoción y orientación para la mujer en el campo de las nuevas tecnologías;
- el apoyo al establecimiento y la promoción de agrupaciones, cooperativas y movimientos asociativos mediante:
 - campañas de información, educación y comunicación sobre los derechos de la mujer, y
 - cursos de capacitación en la gestión de agrupaciones precooperativas;
- el establecimiento de un sistema en cuyo marco sea dable determinar y codificar los derechos de la mujer y garantizar su promoción y protección;
- el desarrollo de la capacidad femenina y la formación multiforme de la mujer.

Capítulo XII

Acceso de la mujer a la salud y la seguridad social (artículo 12)

“Artículo 12

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.”

Sección I

Acceso de la mujer a la salud

En el Congo, se adoptan diversas medidas para promover la salud. Las constituciones anteriores, el Acta Fundamental del 24 de octubre de 1997 y la Constitución recientemente adoptada invocan el principio de la igualdad de los derechos de todos los ciudadanos congoleños en materia de salud:

Artículo 28 del Acta Fundamental:

“El Estado es garante de la salud pública. Todo ciudadano tiene derecho a vivir en condiciones que le permitan cuidar de su salud y bienestar y de la salud y bienestar de su familia.”

Por otra parte, el Congo ha suscrito diferentes declaraciones, cartas y convenciones internacionales que atañen a problemas de salud, como por ejemplo las relativas a la atención primaria de la salud, y se ha adherido a la Iniciativa de Bamako. Además, el acceso de la población a la atención de la salud sin ninguna discriminación es una preocupación del gobierno que se enuncia claramente en la Declaración de Política Sectorial de la Salud³.

Hace ya decenios que los textos orgánicos del Ministerio de Salud comprenden una estructura central dedicada expresamente a la atención de la salud de la mujer y el niño. En el marco de esa política, el decreto No. 98-256 del 16 de julio de 1998 organizó la Dirección General de la Salud. Además, como parte de sus atribuciones, la Dirección de la Salud de la Familia elabora y aplica estrategias de salud en favor de la mujer, especialmente en la esfera de la salud genésica.

Casi todos los establecimientos sanitarios públicos, parapúblicos y privados, que comprenden los dispensarios, los centros de salud racionalizados o no y los hospitales, han incorporado entre sus actividades la atención de la mujer. Esas actividades atañen tanto a la prevención y la curación como a la promoción de la salud.

³ Fuente: Ministerio de Salud, Solidaridad y Acción Humanitaria, Política de Salud, 2000, 23 páginas.

La ley No. 014/92 del 29 de abril de 1992 instituyó el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario. Este Plan se aplica desde entonces. Es un marco de referencia para el desarrollo de la atención primaria de la salud y estructura el territorio nacional en circunscripciones sociosanitarias (o distritos sanitarios) que constituyen la unidad operativa del sistema de salud⁴.

El Plan Nacional de Desarrollo Sanitario, uno de cuyos magnos principios es la equidad en el acceso a la atención de la salud, tiene fundamentalmente por objeto:

- el desarrollo de una cobertura nacional para brindar atención de salud primaria de calidad, a un costo accesible y con plena participación ciudadana, a 80% de la población por lo menos;
- el fortalecimiento de la capacidad nacional para la gestión del sistema de salud.

Entre los ejes estratégicos del Plan, es preciso destacar:

- la integración de actividades y servicios, especialmente los relativos a la salud genésica y a otros problemas de salud, con miras a la promoción y la protección de la salud de la madre y el niño, inclusión hecha de la preparación para la vida de familia;
- la participación comunitaria y, muy especialmente, la participación de la mujer en la gestión del servicio de salud.

El cumplimiento de estos objetivos permitirá reducir la tasa de mortalidad y morbilidad maternas y mejorar la salud femenina. Conforme a este punto de vista, se estableció el Centro Nacional de Adquisición de Medicamentos Esenciales (CENAMES). Fue creado por el decreto No. 95-207 del 13 de noviembre de 1995 y se rige por un estatuto aprobado en la orden No. 402 del 11 de marzo de 1996.

El gobierno congoleño también presta atención a la protección social de la mujer. En efecto, las leyes No. 45/75 del 15 de marzo de 1975 y No. 06/96 del 6 de marzo de 1996, que se refieren al código laboral, estipulan, entre otras cosas, lo siguiente:

Artículo 113: “Toda mujer encinta cuyo embarazo se haya comprobado desde el punto de vista médico puede dejar de trabajar sin previo aviso y no tiene la obligación de pagar una indemnización por ruptura de contrato”.

Artículo 114: “Está prohibido dar trabajo a una mujer durante las 15 (quince) semanas de licencia de maternidad prevista en el artículo precedente”.

Artículo 115: “La madre tiene derecho a un descanso para amamantar a su hijo o hija durante un período de 15 (quince) meses contados a partir del nacimiento de la criatura”.

El Código de Seguridad Social determina la manera de brindar las prestaciones familiares y de maternidad en favor de la mujer.

⁴ Fuente: Ministerio de Salud y Asuntos Sociales, Plan Nacional de Desarrollo Sanitario.

I. La situación sanitaria actual

La población congoleña se caracteriza por el predominio de las mujeres, que constituyen 52% del total; las mujeres en edad de procrear (15 a 45 años) llegan a 22,8%..

La esperanza de vida de la mujer pasó de 45 años en 1974 a 53 años en 1984.

El índice sintético de fecundidad era aproximadamente de 6,3 niños por mujer en 1984. Según los estudios realizados, el número medio de niños por mujer ha descendido actualmente a 5,9, un logro que debe anotarse en el haber de la planificación familiar. La tasa de mortalidad materna se estima en 890 por 100.000 nacidos vivos.

Todavía no se han realizado en el Congo encuestas demográficas y de salud. El sistema nacional de información sanitaria no es muy eficiente y los datos disponibles no siempre se refieren al país en su conjunto. Tampoco se han llevado a cabo estudios demográficos o de salud y la insuficiencia sistemática de datos desglosados por sexo no permite determinar claramente la situación concreta de la mujer en el plano nacional.

Sin embargo, el censo general de población y vivienda de 1984 y las encuestas puntuales efectuadas en algunas localidades permiten exponer la situación sanitaria de la mujer congoleña.

A. Mortalidad materna

La mortalidad materna sigue siendo elevada. Según un estudio efectuado en 1983, se estimaba en 650 muertes por 100.000 nacidos vivos. Otras fuentes la estimaban en 890 muertes por 100.000 nacidos vivos y ponían de relieve una mortalidad excesiva en el grupo de edad de 20 a 39 años residente en las zonas rurales.

Las principales causas de las muertes maternas se vinculan con complicaciones del embarazo y del parto. Los abortos clandestinos representan 41% de los casos de fallecimiento; las causas que siguen son las complicaciones infecciosas (32%), las hemorragias, las complicaciones de la hipertensión y la anemia. También son causas de muerte el VIH/SIDA y el cáncer ginecológico (el cáncer de cuello del útero en primer término)⁵.

B. Morbilidad materna

Las enfermedades ginecológicas y obstétricas constituyeron el primer motivo de consulta en los centros de salud materno-infantil en 1990 (conforme al análisis de la situación de mujeres y niños de 1990); una parte no despreciable de las consultas tuvo que ver con enfermedades de transmisión sexual (ETS). Los demás problemas de salud estaban vinculados con enfermedades infecciosas (paludismo) y hereditarias o crónicas⁶.

⁵ Fuente: MSSAH, Estrategia nacional en materia de salud genésica, 39 páginas.

⁶ Fuente: *op. cit.*

C. Control prenatal

El control prenatal es obligatorio para toda mujer encinta. Los servicios de consulta prenatal recomiendan a las mujeres encintas que realicen tres consultas obligatorias en los meses tercero, sexto y octavo del embarazo. La finalidad de las consultas obligatorias es diagnosticar precozmente factores de riesgo para que sea posible adoptar medidas tempranas ante cualquier complicación y brindar atención preventiva. Aparte de las consultas obligatorias, pueden realizarse otras intermedias en función del estado de salud de la madre.

Cuadro 71

Número de consultas prenatales por mujer según las ciudades

Ciudad	Número de consultas				Total
	0	1	2	3 y más	
Brazzaville	10,21% (69)	7,4% (50)	9,91% (67)	72% (490)	100% (676)
Pointe Noire	8,08% (46)	3% (17)	9,31% (53)	79,61% (453)	100% (569)
Promedio	9,15%	5,2%	9,61%	76,05%	100%

Fuente: Informe de la encuesta sobre maternidad sin riesgo (MSR-DSM), 1999.

En general, no se respeta el programa de control prenatal; las mujeres encintas lo inician tarde. Un 76,05% de las mujeres que dan a luz han realizado por lo menos tres consultas prenatales en el curso de su embarazo. Algunas mujeres no son controladas correctamente durante su embarazo.

Cuadro 72

Control prenatal por zona geográfica en 1992 y 1999

Zona geográfica	1992		1999	
	Promedio de consultas	2 consultas por lo menos	Promedio de consultas	2 consultas por lo menos
Brazzaville	3,8	88%	3,21	82,39%
Pointe Noire	3,5	96%	3,92	88,92%
Centros secundarios	3,6	87%	–	–
Zonas rurales	2,9	77%	–	–
Promedio	3,4	81%	3,56	85,65%

Fuente: Informe de la encuesta sobre maternidad sin riesgo (MSR-DSM), 1999.

Habida cuenta de que el primer control prenatal es tardío, las consultas prenatales que la mujer tiene obligación de realizar son como mínimo dos (en los meses sexto y octavo de su embarazo). Los índices de mujeres que efectúan al menos dos consultas prenatales son de 82,39% en Brazzaville y de 88,92% en Pointe Noire.

Aunque estos índices sean relativamente altos, encubren disparidades y van en disminución según las observaciones efectuadas en 1992 en ambas ciudades (análisis de la situación de mujeres y niños de 1992). Esos estudios indican que va en aumento el porcentaje de mujeres mal controladas. La tendencia al relajamiento del

control prenatal podría ser más pronunciada en las zonas rurales, desfavorecidas en relación con los centros urbanos, pues el porcentaje de mujeres controladas en ellas ya es más bajo de entrada.

Cobertura antitetánica

La vacunación antitetánica forma parte de la atención preventiva que se dispensa a la mujer encinta. En el curso de su embarazo, la mujer debe recibir primero dos dosis de la vacuna con un mes de intervalo y después tres dosis de refuerzo que se administran con intervalos de un año.

Cuadro 73

Distribución de las mujeres vacunadas contra el tétanos durante su embarazo

<i>Ciudad</i>	<i>No vacunadas</i>	<i>1 dosis</i>	<i>2 dosis</i>	Total
Brazzaville	126 (18,64%)	52 (7,69%)	498 (73,67%)	676 (100%)
Pointe Noire	66 (11,60%)	70 (12,30%)	433 (76,10%)	569 (100%)
Promedio	15,12%	10%	74,88%	100%

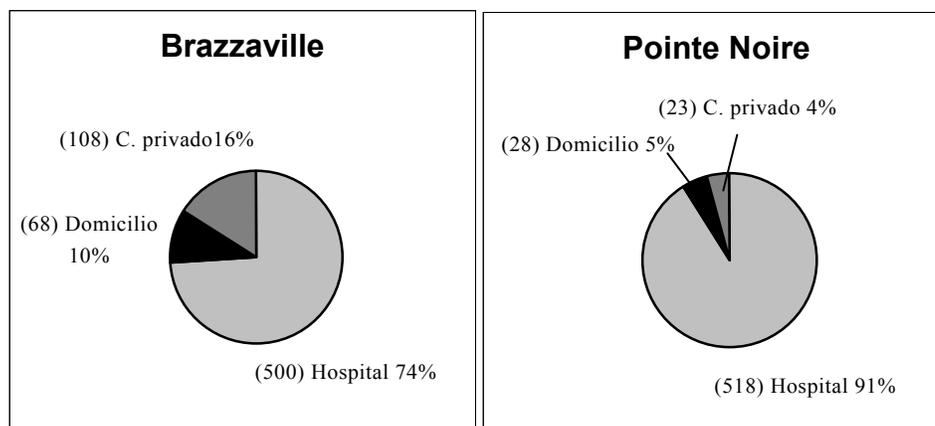
Fuente: Informe de la encuesta sobre maternidad sin riesgo (MSR-DSM), 1999.

La mayor parte de las madres son inmunizadas en el curso de su embarazo: 73,67% en Brazzaville y 76,10% en Pointe Noire. Sin embargo, hay entre las madres un porcentaje nada despreciable que se escapa de la vacunación antitetánica: está formado, en particular, por mujeres que no han tenido un control adecuado durante su embarazo.

D. El lugar del parto

El sistema de salud recomienda a la mujer encinta que dé a luz con asistencia médica. El parto debe realizarse en una maternidad o en un centro de salud que preste un amplio paquete de servicios mínimos: es decir, en un centro equipado con material adecuado y en presencia de un agente de salud capacitado.

Gráfico 4
Distribución de los partos según el lugar en que se llevan a cabo (informe de la encuesta sobre maternidad sin riesgo (MSR-DSM), 1999)



La mayoría de los partos tiene lugar en las maternidades de los hospitales públicos: 91% en Pointe Noire y 74% en Brazzaville.

El hecho de que la proporción de partos en establecimientos sanitarios privados sea alta en Brazzaville se explica no sólo porque esos establecimientos son muchos sino también porque, según las madres, ofrecen mejores servicios y, entre otras cosas, brindan una acogida satisfactoria, disponen de medicamentos y mantienen la limpieza.

También hay que señalar que numerosas madres no controladas prefieren dar a luz en estructuras sanitarias privadas porque no tienen que pagar más que los gastos del parto y eso, a su criterio, no les resulta tan caro. Lamentablemente, algunas de ellas no son admitidas y entonces quedan expuestas a prácticas peligrosas.

Tanto adolescentes como mujeres de más edad dan a luz en su casa. En general, son mujeres sin dinero o que no han sido controladas. Los partos en el domicilio de la parturienta son más numerosos en Brazzaville, donde la tasa de 10% se acerca a la media nacional de 1990, que fue de 11% según la encuesta nacional sobre la cobertura de la vacunación de 1990. El aumento observado puede vincularse con un cambio del comportamiento de las madres, pero también con una auténtica inaccesibilidad física de las maternidades. En Pointe Noire, por el contrario, la tasa es de 5%.

E. *La asistencia en los partos*

Cuadro 74
Asistencia en los partos según el prestador

Ciudad	Pariente	Personal indeterminado	Comadrona	Médico	Partera	Total
Brazzaville	6,80% (46)	9,62% (65)	1,04% (7)	7,69% (52)	74,85% (506)	100% (676)
Pointe Noire	5,62% (32)	6,33% (36)	1,58% (9)	4,40% (25)	82,07% (467)	100% (569)
Promedio	6,21%	7,98%	1,31%	6,04%	78,46%	100%

Fuente: Informe de la encuesta sobre maternidad sin riesgo (MSR-DSM), 1999.

Lo más frecuente es que, en el momento de dar a luz, las madres sean asistidas por personal calificado: médicos (6,04%), parteros, incluidos los enfermeros tocólogos (78,46%) o comadronas-tocólogas (1,31%), según el lugar en que se lleve a cabo el parto: un establecimiento sanitario o la casa de la parturienta.

Un reducido porcentaje de madres da a luz en presencia de personas no calificadas: parientes (6,21% de los partos) o “personal indeterminado” (7,98%). Se entiende por “personal indeterminado” el que forman personas cuyas características exactas no están bien definidas. Pueden ser socorristas, agentes de alguna estructura de salud privada o prestadores de servicios a domicilio.

Esta tendencia puede variar en las zonas rurales, donde falta personal de salud calificado.

F. *Consultas durante el puerperio*

Después de dar a luz, las madres deben realizar consultas posparto. Estas consultas permiten verificar el estado de salud de la mujer y hablar de métodos anticonceptivos. La primera consulta tiene lugar a los quince días del parto y la segunda, a los cuarenta y cinco.

Las consultas durante el puerperio no son prácticas corrientes: no las realizan más que 25% de las madres en Brazzaville y 35% de las madres en Pointe Noire. Las consultas más frecuentes son las de mujeres que han tenido un parto difícil, especialmente por cesárea. Por otra parte, parece que las madres ignoran que estas consultas pueden hacerse y son importantes, pues no se las informa al respecto⁷.

G. *Las prestaciones de planificación familiar*

La ley del 31 de julio de 1920, que prohíbe el aborto y la publicidad a favor de la anticoncepción, todavía está en vigencia en nuestro país. Esta ley constituye un freno jurídico para la planificación de la familia.

El artículo 317 del Código Penal castiga a los autores de un aborto:

⁷ Fuente: MSSAH, DSM y UNESCO. Informe del estudio sobre “Maternidad sin riesgo: situación actual y perspectivas”, 1999, 25 páginas.

“Quienquiera que con un alimento, bebida, medicamento, maniobra violenta o cualquier otro medio facilite o trate de facilitar el aborto de una mujer encinta o presuntamente encinta, con o sin el consentimiento de ésta, será reprimido con penas de prisión de uno a cinco años y multa de 120.000 FCFA a 2.400.000 FCFA. La multa será de 1.200.000 FCFA a 4.800.000 FCFA si se establece que el culpable lleva a cabo habitualmente los actos descritos en el párrafo precedente.”

Sin embargo, en esta esfera la práctica se adelanta mucho a la legislación. En efecto, desde 1982 los servicios de salud llevan a cabo actividades que atañen a la planificación familiar en el marco de diversos proyectos que apuntan tanto a la formación de quienes reciben los servicios como a la provisión de anticonceptivos y equipos. Estas actividades se proponen espaciar los nacimientos y se orientan hacia la distribución gratuita (o la venta, a un precio módico) de anticonceptivos.

En la actualidad, estas actividades se desarrollan en la mayor parte de los centros sanitarios urbanos; empero, los anticonceptivos son raros y su precio en las farmacias es relativamente alto. Por su parte, las asociaciones y ONG contribuyen de manera apreciable a sensibilizar a la población.

Lamentablemente, la tasa de prevalencia anticonceptiva es muy reducida: se estima que no pasa de 3% en todo el país. A menudo se registran numerosos casos de aborto clandestino, con sus dramáticas consecuencias. Por otra parte, un estudio llevado a cabo en Brazzaville y Pointe Noire en 1999 entre las madres que amantaban a sus hijos, indica que tan sólo 19% de las madres en Brazzaville y 25% de las madres en Pointe Noire reconocían que practicaban algún método anticonceptivo natural o moderno. Se advierte que el número de mujeres que realizan consultas durante el puerperio es ligeramente menor entre las que aceptan la anticoncepción⁸.

Estas tasas, que ya son reducidas, podrían bajar aún más por el peso de factores socioculturales (la tendencia a favorecer la natalidad y los prejuicios contra la anticoncepción), por el hecho de que las actividades descritas *supra* no se desarrollen en ciertos centros de salud, por el elevado costo de los anticonceptivos e incluso por deficiencias de la atención durante el puerperio.

Los resultados de una encuesta efectuada en 1994 por la Dirección de Salud de la Mujer (DSM) entre tres categorías socioprofesionales de mujeres de 15 a 49 años de edad (alumnas y estudiantes, funcionarias y vendedoras), puso de manifiesto que 45% de las mujeres recurrían a la anticoncepción oral (la píldora), 24% a los anticonceptivos inyectables, 18% al método Ogino-Knaus y 0,9% a los preservativos.

Las personas que prescriben estos métodos son, en primer lugar, las parteras (35%), seguidas por los médicos (22%) y otros agentes de salud (4%). También se practica la automedicación (35%). La reducida prevalencia anticonceptiva expone a las mujeres a embarazos no deseados y a las complicaciones de los abortos clandestinos.

H. *Cáncer de las vías genitales*

El cáncer de las vías genitales ocupa un lugar muy importante en la práctica ginecológica del Centro Hospitalario y Universitario de Brazzaville. Representa 37,92% de los casos registrados en el período comprendido entre 1982 y 1995. El cáncer de la mujer afecta a la vulva, la vagina, el cuello del útero, la trompa de Fa-

⁸ Fuente: *op. cit.*

lopio y el ovario.

El cáncer de cuello del útero (27,4% de los casos) es la primera causa de mortalidad por cáncer de la mujer en el Congo; la segunda es el cáncer de mama (17,5%). El número de casos de cáncer de cuello del útero va en aumento entre las mujeres de menos de 30 años, sobre todo en formas asociadas con el VIH (4,24% de los casos). La falta de un programa de citodiagnóstico del frotis cervicovaginal impide la formulación de un diagnóstico precoz y dificulta la aplicación de un tratamiento conservador en muchas mujeres.

I. La violencia contra la mujer

Todas las formas de violencia contra la mujer producen graves consecuencias sobre la salud de la víctima. En el Congo, la fuente de la violencia contra la mujer está en parte en el sistema de relación entre hombres y mujeres. Aunque los textos legales fundamentales reconocen la igualdad del hombre y la mujer, la costumbre proclama la superioridad de aquél sobre ésta.

Las diversas formas de violencia que se registran son de orden físico y psicológico. Se ejercen tanto en el seno de la familia como en el marco de la sociedad. La violencia en el hogar suele acentuarse durante el embarazo. Asimismo, se ha comprobado que en los últimos años, a raíz de los conflictos armados, se ha producido un sensible aumento de los casos de violencia sexual.

Es difícil apreciar la magnitud exacta de este fenómeno porque es un tema tabú y porque los datos estadísticos reunidos en los establecimientos sociosanitarios son insuficientes. Además, no se han publicado datos de este tipo que abarquen el período anterior a los conflictos. Las víctimas, que no conocen sus derechos, se encierran en el silencio.

Un estudio cualitativo (Foco – grupo) realizado con las víctimas permite sostener que la violencia sexual se observa en todos los grupos de edad. Las formas mencionadas más a menudo son la violación, el acoso sexual y los abusos sexuales⁹.

Cuadro 75
Situación en materia de violencia sexual

<i>Localidad – período</i>	<i>Número de casos registrados</i>	<i>Número de casos que derivan en embarazo</i>
Brazzaville (mayo a diciembre de 1999)	1 601	158
Pointe Noire (marzo a septiembre de 1999)	435	35

Fuente: Informe del Comité Internacional de Rescate (CIR-DSM), 1999.

Estas cifras, obtenidas en algunos establecimientos sanitarios de Brazzaville y Pointe Noire, por más que no reflejen la magnitud del problema en todo el territorio nacional, demuestran que la violencia sexual es un problema real.

⁹ *Fuente:* Informe del Servicio de Salud Maternoinfantil, Planificación familiar. Foco: grupo con las víctimas de violencia sexual, 1998, 4 páginas.

En Brazzaville funcionan varios centros que brindan asistencia psicoclínica a las víctimas. En las otras regiones del país, la atención de las víctimas es parcial, pues el aspecto psicoclínico no se aborda. Por lo tanto, la mayoría de las víctimas no tiene acceso a servicios de calidad.

El problema de los embarazos o de la infección por el VIH como secuela de una violación constituye una preocupación para las víctimas.

Las leyes congoleñas sobre la violencia prevén la condena de los culpables: por ejemplo, la violación es un delito que, en principio, se reprime con pena de quince años de reclusión; la pena, que antes era de cinco a diez años, se ha agravado en cualquier circunstancia, sean cuales fueren el resultado de la violencia, la condición de la víctima o el victimario o la índole del delito.

J. Infección por el VIH y SIDA

La infección por el VIH y la enfermedad del SIDA constituyen una de las principales causas de mortalidad en el Congo: representan 35,5% de las muertes de personas de 15 a 45 años de edad¹⁰.

En Brazzaville, la tasa de seropositividad por el VIH-1 se estimó en 7,8% en 1996. Entre las prostitutas, esta seropositividad varía de 30% a 64%. Entre los donantes de sangre, es de 10%; entre las personas con una ETS, de 17%; entre los tuberculosos, de 34% y entre las mujeres encintas, oscila entre 5% y 10%. Aunque las tasas correspondientes a las zonas rurales son despreciables, aumentan rápidamente en los medios urbanos y suburbanos; se erigen, pues, en una amenaza para la población¹⁰.

Únicamente en Brazzaville y Pointe Noire funcionan centros de tratamiento ambulatorio para pacientes de SIDA.

La sensibilización de la población y la promoción del preservativo masculino son parte de las actividades del Programa Nacional de Lucha contra las ETS y el SIDA, de los centros de salud integrados (incorporados ahora en el Programa Nacional de Lucha contra el SIDA) y de los centros de tratamiento ambulatorio, que trabajan junto con los hospitales de referencia. La creación de delegaciones regionales del Centro Nacional de Transfusión de Sangre de Brazzaville es otra medida que se adoptó para aumentar la seguridad de las transfusiones y reducir la prevalencia de la enfermedad.

K. La nutrición

Esta sección se refiere a las afecciones causadas por carencias nutricionales, como por ejemplo la desnutrición, la carencia de yodo, hierro, vitamina A o ácido fólico y las enfermedades metabólicas. Cabe señalar que la carencia de yodo entraña problemas graves, entre los cuales el más notorio es el bocio. Otras manifestaciones conocidas son:

- las malformaciones congénitas;
- las abortos reiterados;

¹⁰ Fuente: Programa Nacional de Lucha contra el SIDA. Boletín de vigilancia epidemiológica, VIH/ETS, No. 7-01-1997.

- los alumbramientos prematuros;
- peso insuficiente al nacer;
- cretinismo (retraso mental);
- discapacidades diversas, como sordera, parálisis o estrabismo;
- elevada mortalidad infantil y materna.

Todo esto tiene consecuencias de alcance nacional en la educación (retraso escolar) y en la economía (reducción de la capacidad productiva de los adultos).

En el Congo, se está en presencia de una endemia leve, pues solamente 10% de los niños de edad escolar tienen bocio, según los datos de una encuesta nacional efectuada en 1997. Sin embargo, la situación es preocupante en las regiones de Likouala (19,2%), la Cubeta occidental (15,4%) y Sangha (13,3%).

En algunas localidades, como Dongou-Berandzoko y Dongou-Macac, se registra una prevalencia de más de 30%.

El bajo nivel socioeconómico y cultural de la mujer favorece el consumo de alimentos contaminados o de poco valor nutritivo. También las guerras han tenido repercusiones nefastas en la seguridad alimentaria, especialmente entre las familias desplazadas. Se ha observado un importante número de casos de desnutrición en mujeres adultas.

Entre las mujeres, la carencia energética medida por un índice de masa corporal inferior a 18,4, aumenta claramente. En Brazzaville, la prevalencia de mujeres flacas casi se duplicó de 1986 a 1996; en el medio rural, pasó de 11,1% a 14,3% entre 1987 y 1994.

La tasa de prevalencia de mujeres obesas es de 28,9% en el medio urbano. La tasa no es tan alevada en las zonas rurales. Sin embargo, es una vez y media más alta en las regiones de Lekoumou y la Cubeta.

El bocio, el trastorno más visible, con una prevalencia de 10%, se observa en las tres cuartas partes de la población del Congo (14,5% entre los muchachos).

La tasa de prevalencia de la anemia es de 70% entre las mujeres encintas; la anemia se instala a partir del segundo trimestre del embarazo.

La encuesta nutricional que se llevó a cabo en 1999, indica que la corpulencia de 70,6% de las mujeres de la región de Kouilou es aceptable; el sobrepeso se advierte sobre todo en el medio urbano: en 18,9% de las mujeres de Pointe Noire en comparación con 7,7% de las mujeres de las zonas rurales. El peso insuficiente es más frecuente en la mujer urbana (12,8%) que en la mujer rural (10,8%). Con respecto al déficit de vitamina A en las mujeres en edad de procrear, 6,9% de las mujeres urbanas y 0,3% de las mujeres rurales presentan las manchas de Bitot¹¹.

¹¹ Fuente: MSSAH, UNICEF, URNAH. Situación nutricional de la población congoleña, pendiente de publicación.

En las zonas rurales del Norte (meseta central y bosque esclerófilo), 75,7% tiene una corpulencia aceptable. El sobrepeso afecta al 9,2% de las mujeres. Aunque el peso insuficiente caracteriza a 15,1% de las mujeres, la tasa de desnutrición grave es despreciable; entre las mujeres en edad de procrear, 14,4% presentan manchas de Bitot y 4% sufren de hemeralopía.

Tanto en Kouilou como en las zonas rurales del Norte, la insuficiencia de peso afecta sobre todo a las mujeres de menos de 25 años y de más de 54.

L. Abastecimiento de agua potable y saneamiento

1. Agua potable

Según la evaluación efectuada en 1996 en el marco de la aplicación de la Iniciativa África 2000 para el suministro de agua y el saneamiento, se estimaba que la provisión de agua potable en el medio urbano y el rural alcanzaba, respectivamente, a 69% y 11% de la población. Esto quiere decir que una buena parte de la población no tiene acceso al agua potable y, por lo tanto, para beber, debe recurrir a la compra de agua o a sistemas tradicionales de redistribución entre los vecinos y, para sus otras necesidades, utiliza el agua de lluvia. Habida cuenta del precio de coste del agua, estas prácticas imponen su racionamiento. El agua de consumo conservada durante largo tiempo puede contaminarse.

En los barrios periféricos, las familias recurren a los puestos de aprovisionamiento de agua tradicionales, a menudo contaminados.

En la zona rural, la población se abastece del agua de lluvia almacenada en toneles y del agua de los ríos, los pozos tradicionales y otras fuentes.

El agua que se consume está generalmente contaminada y es el agente de las principales enfermedades de origen hídrico; la excepción es el agua procedente de ciertas fuentes que están en regla. La distancia entre los pueblos y los puestos de aprovisionamiento de agua varía, en promedio, entre 500 metros y un kilómetro y medio; el desnivel oscila entre 30 y 50 metros. La situación es aún más dramática en las mesetas Batékés¹².

2. Saneamiento

Puede comprobarse el mal funcionamiento de los servicios públicos encargados de velar por la higiene ambiental. Se están desarrollando numerosas iniciativas privadas.

Las investigaciones realizadas en Brazzaville en 1998 y 1999 demuestran que tan sólo 17% de las unidades familiares disponen de fosas sépticas y que estos dispositivos representan apenas 14,4% de las obras de saneamiento utilizadas en esa ciudad.

La eliminación del agua utilizada en las principales ciudades del Congo (Brazzaville y Pointe Noire) se efectúa por conducto de una red de alcantarillas vetustas y caducas, construidas antes de la independencia. Casi toda la red está ya fuera de funcionamiento.

¹² Fuente: Ossete, Jean Michel. Estudio analítico de los niños y las mujeres del Congo: abastecimiento de agua potable, saneamiento, higiene ambiental, UNICEF, 1998, 41 páginas.

El acarreo del agua y la higiene del medio están a cargo de las mujeres y los niños. Por lo tanto, el deterioro ambiental los afectará en primer término.

II. Las presiones

En general, la crisis económica y los disturbios sociopolíticos experimentados por el Congo han retardado el desarrollo de diversas actividades tendientes a proteger y promover la salud de la mujer. Por consiguiente, no siempre se ha podido aplicar efectivamente el artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

También es preciso señalar otras presiones no menos importantes que se relacionan con ciertos aspectos precisos: socioeconómicos, socioculturales, sanitarios y jurídicos.

A. Presiones socioeconómicas

La crisis económica ha frenado brutalmente el gasto público y la ruptura del compromiso del Estado con los sectores de la salud ha entrañado la facturación directa a los usuarios de las prestaciones de salud. Ciertas tarifas se fijan con arreglo a la reglamentación vigente; otras dependen, aparentemente, de iniciativas locales más o menos controladas.

El empobrecimiento de las familias y el escaso poder adquisitivo de la mujer han vuelto inaccesible la atención de la salud para gran parte de la población femenina.

B. Presiones socioculturales

También el analfabetismo, que afecta a más de 64% de las mujeres del Congo, los tabúes, especialmente los sexuales, y las prácticas tradicionales relativas a la sexualidad y la procreación, influyen negativamente en la mortalidad materna. La ignorancia femenina acerca de la naturaleza y los síntomas de las complicaciones de los embarazos, la tendencia a favorecer la natalidad y los prejuicios contrarios a la anticoncepción son otros tantos obstáculos socioculturales que contribuyen a que las condiciones de salud de la mujer sean malas.

Por otra parte, a pesar de que las mujeres son las grandes usuarias de los servicios de salud, es escasa la participación femenina en la gestión de los centros de salud integrados (CSI), que siguen atados a usos y costumbres de carácter retrógrado.

C. Presiones relacionadas con el sistema de salud

Las dificultades para liberar créditos de explotación para operaciones han tenido como consecuencia el deterioro de los locales y equipos por mal mantenimiento y la falta casi total de material de consumo y medicamentos, incluidos los anticonceptivos, obliga al cuerpo médico a trabajar con prescripciones facultativas poco accesibles.

La lentitud con que se aplica el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (los 50 centros de salud integrados que ya están racionalizados son aún pocos en relación con los 200 previstos a escala nacional), la falta de integración de actividades relativas a ciertos componentes de la salud genésica (el caso de la violencia sexual) en los centros de salud y la endeblez de la prestación de asistencia, unidas entre otras cosas a la capacitación insuficiente o al desaliento del personal y a las multas que se

aplican a las madres que se presentan tardíamente a las consultas prenatales, constituyen un freno adicional para la utilización de los servicios.

A todo esto hay que agregar la suspensión brutal, como consecuencia de las guerras, de numerosos proyectos y programas de salud que estaban en ejecución¹³.

D. Presiones jurídicas

Ciertos textos legales, leyes y reglamentos que atañen a la salud o a la violencia contra la mujer se han vuelto caducos; otros, ofrecen lagunas o vacíos jurídicos: es el caso de los textos relativos a la violencia sexual incorporados en el Código Penal. Por otra parte, el peso de la costumbre, el hecho de que las mujeres desconozcan las disposiciones que las favorecen y el mal funcionamiento del sistema judicial, impiden que las mujeres ejerzan sus derechos.

La ley del 31 de julio de 1920, que prohíbe el aborto y la publicidad a favor de la anticoncepción, todavía está en vigor en nuestro país. Esta ley constituye un freno jurídico para la planificación familiar. No obstante, el Estado (el Ministerio de Salud) y las ONG se adelantan a la legislación y trabajan en el sentido de la planificación de la familia.

III. Los puntos a favor

Las numerosas actividades desarrolladas para promover y proteger la salud de la mujer constituyen sin duda puntos a favor de la aplicación del artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ellos son:

- la ratificación por el Congo de convenios internacionales sobre problemas de salud;
- la consideración de los problemas de salud en los textos fundamentales;
- la aprobación de la ley No. 014/92 del 29 de abril de 1992, que instituye el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario;
- la existencia de la Dirección de Salud de la Familia, que elabora y aplica las estrategias relativas a la salud genésica (normas y procedimientos en materia de salud de la familia; estrategia nacional en la esfera de la salud genésica);
- la gratuidad de la vacunación antitetánica para las mujeres en edad de procrear y encintas y el costo módico de los anticonceptivos;
- la vigencia de leyes que reprimen la violencia;
- la racionalización de las consultas prenatales y la incorporación de la salud genésica en el paquete mínimo de servicios de los centros de salud integrados, con miras a la reducción del costo del control prenatal y los partos;
- el establecimiento del Centro Nacional de Adquisición de Medicamentos Esenciales para proporcionar medicamentos a costos accesibles para la población y la incorporación de los anticonceptivos en la lista de medicamentos esenciales;

¹³ Fuente: Bonzongo, Damase. Evaluación de la situación sanitaria y tendencia de las condiciones de salud en el Congo. DGS, 1998-1999, 29 páginas.

- el desarrollo de proyectos relacionados explícitamente con la salud de la mujer: proyecto de maternidad sin riesgo, proyecto contra la violencia sexual;
- la existencia de dos centros de tratamiento ambulatorio para los enfermos de SIDA y la creación de un centro nacional y de dos centros regionales de transfusión de sangre que permitan que las mujeres reciban sangre controlada o se sometan a un tratamiento del SIDA por un costo accesible;
- la colaboración con asociaciones y ONG que trabajan en la esfera de la salud;
- el apoyo en distintas formas de organismos internacionales tales como la OMS, el FNUAP, el PNUD o el UNICEF.

Las leyes No. 45/75 del 15 de marzo de 1975 y No. 06/96 del 6 de marzo de 1996 establecen el Código Laboral que, entre otras cosas, estipula lo siguiente:

Artículo 113: “Toda mujer encinta cuyo embarazo se haya comprobado desde el punto de vista médico puede dejar de trabajar sin previo aviso y no tiene la obligación de pagar una indemnización por ruptura de contrato. Por otra parte, tiene derecho a atención médica gratuita, que correrá a cargo de la Caja Nacional de Seguridad Social.”

Artículo 114: “Está prohibido dar trabajo a una mujer durante las 15 (quince) semanas de licencia de maternidad prevista en el artículo precedente.”

Artículo 115: “La madre tiene derecho a un descanso para amamantar a su hijo o hija durante un período de 15 (quince) meses contados a partir del nacimiento de la criatura.”

Las prestaciones familiares previstas en el artículo 38 del capítulo I del Código de Seguridad Social abarcan:

- las asignaciones prenatales;
- las asignaciones a los matrimonios jóvenes o primas por nacimiento;
- las asignaciones familiares;
- la compensación diaria por maternidad y la atención médica prevista en el artículo 113 del Código Laboral;
- las prestaciones en especie y, eventualmente, todas las demás prestaciones previstas por la ley.

Según el artículo 39 y los artículos conexos que le siguen:

únicamente son acreedores a prestaciones sociales los trabajadores sujetos al régimen de seguridad social instituido por ley que justifiquen una actividad profesional asalariada de seis meses consecutivos o un tiempo mínimo de trabajo de 130 días.

Toda mujer asalariada o la consorte de un trabajador asalariado tiene derecho a las prestaciones familiares. Estas prestaciones corresponden a los nueve meses de embarazo, hasta el parto, siempre que la preñez esté debidamente comprobada y la declaración (presentación de un certificado médico) se haya efectuado durante los primeros meses del embarazo.

El monto de las asignaciones es el mismo cualquiera que sea el nivel de la remuneración salarial.

En virtud de estas disposiciones, parece que las mujeres o las parejas que trabajan en el sector no estructurado no son acreedoras a asignaciones prenatales. Esto constituye una discriminación que, en cierta medida, puede limitar el acceso de la mujer a la asistencia de maternidad.

Habida cuenta del carácter específico de la procreación y para garantizar un mejor acceso a los servicios de salud, todas las mujeres, sin distinción de condición socioprofesional, tendrían que gozar del derecho a prestaciones prenatales o a cualquier otra forma de protección social durante el embarazo y en el parto.

Dejando a un lado las prestaciones familiares definidas, se advierte la debilidad de la cobertura social de la población en general y, por tanto, de las mujeres y las personas de la tercera edad. No existe el seguro de enfermedad ni se realizan exámenes médicos sistemáticos.

Sección II

La seguridad social en la esfera de la salud

La preocupación de los poderes públicos por garantizar las prestaciones sociales a los trabajadores empieza a manifestarse inmediatamente después de haberse logrado la independencia. Los decretos No. 60/29 y No. 60/30 del 4 de febrero de 1960 y No. 60/624 del 15 de septiembre de 1960 instituyeron el nuevo régimen de pensiones para civiles y militares.

Posteriormente, el decreto No. 84/891 del 12 de octubre de 1984, modificado por el decreto No. 87/447 del 19 de agosto de 1987, estableció la Caja de Jubilaciones de los Funcionarios Públicos para que, entre otras cosas, brindara servicios de sanidad y sociales a los jubilados y sus familias.

La ley No. 04/86 del 26 de febrero de 1986 estableció la Caja Nacional de Seguridad Social (CNSS), cuya cobertura abarca a los trabajadores sujetos al Código Laboral y a otros asimilados. La CNSS cubre, entre otras, las prestaciones familiares y de maternidad.

En la actualidad estas dos instituciones, colocadas bajo la égida del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, son las que garantizan las prestaciones sociales. Practican la modalidad del ahorro obligatorio como aporte para la jubilación. Los empleadores y trabajadores actuales financian el pago de las pensiones de los jubilados¹⁴.

¹⁴ Fuente: *op. cit.*

Sección III

Conclusión

En lo que se refiere a la situación sanitaria y de la seguridad social, puede comprobarse que las condiciones de salud de la mujer congoleña son precarias. La aplicación del artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer encuentra dificultades y obstáculos, como por ejemplo el acceso insuficiente de la mujer a los servicios de salud y la escasez de recursos y el mal funcionamiento de los servicios de salud y seguridad social. Además, los objetivos que se persiguen no se podrán alcanzar eficazmente sin desarrollar los servicios de salud y seguridad social, por una parte, y mejorar la condición y el poder adquisitivo de la mujer, por la otra.

Con miras a la promoción y la protección de la salud de la mujer, el Gobierno despliega esfuerzos y ha logrado puntos a favor. Para obtener mejores resultados hay que tener en perspectiva:

- seguir aplicando el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario;
- concienciar a la población con respecto a la salud de la mujer y las cuestiones de género;
- desarrollar una estrategia nacional en materia de salud genésica;
- revisar las normas jurídicas relativas a la salud de la mujer (ley de 1920, textos jurídicos sobre la violencia, etc.);
- revisar el Código Nacional de Seguridad Social;
- difundir el texto de la CEDCEM/CEDAW;
- desarrollar actividades que generen ingresos en el marco del mejoramiento del poder adquisitivo de la mujer;
- elevar el grado de instrucción de la mujer;
- tener en cuenta los aspectos vinculados con la salud de la mujer al desarrollar los proyectos relativos al abastecimiento de agua potable y saneamiento y a la higiene ambiental;
- rescatar el programa de encuestas demográficas y de salud;
- informar a la pareja de su estado de salud en caso de infección por el VIH/SIDA;
- incorporar los servicios de ayuda a las mujeres con discapacidad en los CSI y los hospitales.

Capítulo XIII

Derechos económicos y sociales de la mujer (artículo 13)

“Artículo 13

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.”

La participación de las mujeres en las actividades industriales, comerciales, educativas y artesanales es todavía insuficiente. Su principal esfera de interés son las actividades comerciales y agrícolas desarrolladas en el medio rural.

El sector no estructurado es el predilecto de las mujeres, que totalizan 64% de la población activa. Empero, se ven frente a distintos problemas, especialmente como consecuencia de la falta de un marco jurídico y reglamentario y de la competencia desleal.

Sección I

El derecho a prestaciones familiares

El artículo 212 del estatuto general de la administración pública establece que todo agente tiene derecho a la protección social y a una jubilación. Esta última está reglamentada por la ley de pensiones civiles del Estado.

Hay que destacar que el sistema de seguridad social del Congo todavía no llega a cumplir totalmente su cometido. Se limita a los regímenes jubilatorios. Las prestaciones familiares abarcan las asignaciones familiares y suplementos por familia que varían con arreglo a la cantidad de hijos.

Es así como la mujer considerada ama de casa (aquella que no tiene un empleo remunerado), al igual que la que vive en zonas rurales, no puede aspirar a ninguna prestación ni subvención de carácter social, salvo que sea viuda de un asalariado o un funcionario; en este caso puede recibir no sólo una pensión por su marido sino también asignaciones familiares.

Sección II

El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero

La rigidez que impera en el sector bancario dificulta el acceso de la mujer al crédito financiero. Esto la obliga a recurrir a las instituciones financieras tradicionales y a otros prestamistas. A menudo la mujer apela a los préstamos bancarios, a la tontina o a los mobikkissi (prestamistas ambulantes).

La mayoría de las mujeres que realizan operaciones económicas no llevan libros contables; tampoco hacen balances ni adoptan provisiones para gastos de explotación.

El otorgamiento de un crédito requiere la apertura de un expediente, recibos de sueldo, una certificación comercial, la previsión de los gastos de explotación y una aportación de 20% como mínimo, por lo que las mujeres se ven forzadas a recurrir a instituciones financieras más flexibles y con posibilidades de adaptarse mejor a su nivel y a sus necesidades.

La mujer todavía debe hacer frente a numerosos obstáculos y en especial a:

- la rigidez del sector bancario;
- la falta de formación en cuestiones administrativas y contables;
- la ausencia de un marco jurídico y reglamentario en el campo de las microfinanzas.

En 1993, con el objeto de paliar estos obstáculos, se puso en marcha un proyecto de “protección de las mujeres del sector no estructurado” que se desarrolló con la asistencia del PNUD; se creó así un mecanismo de crédito adaptado a las necesidades de financiación de la mujer.

En efecto, se establecieron con carácter experimental dos cajas de ahorro y crédito para la mujer en Brazzaville y Mindouli. El éxito de la iniciativa indujo a establecer otras cajas. En todo el territorio nacional hay ahora diez cajas con unas 2.000 cuentas, que hacen las veces de minibancos, reciben ahorros y acuerdan créditos que reembolsan las mujeres (casi en un 100%).

Esta experiencia se reanudó en 1999, después de la guerra que asoló el país en 1997. En el marco del proyecto PRC/008/98, “Promoción de la equidad para mujeres y hombres”, el PNUD y el Gobierno volvieron a aunar esfuerzos en esta esfera y actualmente se cuenta con diecisiete (17) cajas que guardan los ahorros de las mujeres y les ofrecen una financiación mínima para impulsar sus actividades.

Merece destacarse el reciente establecimiento de un banco exclusivo para la mujer: una sociedad de capitales abierta a las mujeres, que contribuye al desarrollo de los microproyectos femeninos. Esta obra fue llevada a cabo por una mujer.

El desarrollo de los recursos humanos y la lucha contra la pobreza son prioritarios para el Gobierno. A partir de 1998 se afectó gran parte del presupuesto del Estado a la puesta en marcha de un plan derivado de la política de promoción del adelanto de la mujer. Gracias al fomento de las inversiones diversificadas, en el año 2001 se destinó la suma de quinientos noventa y nueve millones (599.000.000) de FCFA al apoyo financiero de las actividades de la mujer.

Asimismo, en cumplimiento de sus funciones de asistencia y regulación, el Estado se ocupa de establecer un marco de concertación para elaborar leyes y reglamentos adecuados para las microempresas y las estructuras de apoyo. Son sin duda muchos los obstáculos que frenan la expansión de las actividades de la mujer y el adelanto de ésta.

Sección III

El derecho a participar en actividades de esparcimiento, en los deportes y en todos los aspectos de la vida cultural

Los poderes públicos congoleños garantizan al hombre y la mujer la posibilidad de participar en los deportes y actividades de esparcimiento.

El Acta Fundamental, los códigos de familia, de seguridad social y de trabajo y los convenios sobre los derechos de la mujer y la niña, reconocen a la mujer iguales oportunidades de acceso a las actividades recreativas, a los deportes y a todos los aspectos de la vida cultural.

I. En el plano cultural

Es muy activa la participación de la mujer congoleña en el desarrollo cultural. Está presente en forma efectiva en todos los campos del arte y la cultura: literatura, música, teatro, artes plásticas, etc. Desde hace tiempo contribuye libremente a revalorizar el patrimonio cultural. Sin embargo, hay que destacar la escasa participación de la mujer en el campo de la escultura, la pintura y la cerámica.

II. En el plano escolar

Tanto las jóvenes como los jóvenes tienen las mismas posibilidades de acceso a la educación desde el jardín de infancia hasta la universidad. Hay que lamentar, sin embargo, el elevado índice de deserción escolar de las jóvenes en el nivel secundario y universitario, que se explica porque adquieren precozmente la condición de madres y jefas de hogar.

III. En el plano de los deportes

La República del Congo es uno de los países africanos donde las jóvenes, gracias a los deportes, contribuyeron al brillo internacional de su país. Se observó en esta esfera una gran participación de las jóvenes congoleñas no sólo en el balonmano, deporte donde el equipo femenino figura entre los primeros de África, sino también en el voleibol, el baloncesto, el tenis y el fútbol. Asimismo ha aumentado su intervención en la práctica de las artes marciales.

Estos distintos deportes se practican en todo el territorio nacional, pero especialmente en los grandes centros urbanos. Otros, tales como el yudo, el lanzamiento de pesas, la jabalina o la natación, son poco practicados por falta de entusiasmo de las jóvenes y también porque no se cuenta con estructuras apropiadas, pero no por exclusiones o prohibiciones de algún tipo.

La mujer del Congo, joven o adulta, con arreglo a sus posibilidades físicas o intelectuales, tiene acceso a todas las actividades deportivas y culturales, sin discriminación alguna, y se beneficia con la actividad rectora de los servicios gubernamentales.

Sección IV

Perspectivas

De lo que antecede se desprenden varias perspectivas, que se refieren:

- al establecimiento por parte del Gobierno de un marco de concertación para elaborar leyes y reglamentos que puedan adaptarse a las microempresas y a las estructuras de apoyo;
- a la organización de campañas de información, educación y comunicación en materia de ahorro y crédito;
- a la adopción de medidas que garanticen el financiamiento e impulsen la expansión por todas las regiones del país de las cajas para la mujer.

Capítulo XIV

Situación de la mujer rural (artículo 14)

“Artículo 14

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios y en particular le asegurarán el derecho a:

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.”

Sección I

Situación general del medio rural

El medio rural congoleño se caracteriza por:

- la gran pobreza de sus habitantes;
- un éxodo rural masivo;
- un importante atraso tecnológico;

- un sistema de comunicaciones poco eficiente;
- una comercialización aleatoria de los productos;
- dificultades de acceso al agua potable y a las distintas fuentes de energía.

I. Demografía

Las mujeres constituyen 52 % de la población congoleña y representan 46% de la fuerza laboral, o sea 64% de los agricultores en el medio rural. Producen cerca de 80% de los productos alimenticios que se consumen¹⁵.

El censo de 1984 indica que la población de los centros urbanos está compuesta por cerca de 50,1% de hombres y 49,9% de mujeres, mientras que en el sector rural hay 48,7% de hombres y 51,3% de mujeres; el cuadro que sigue confirma estos datos:

Cuadro 76
Distribución por sexo de la población residente

<i>Zona geográfica</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>No. efectivo</i>
Zona urbana	50,1	49,9	992 097
Zona rural	47,0	53,0	917 751
Todo el Congo	48,7	51,3	1 909 248

Fuente: Censo general de población y vivienda, 1984 (CGPV 84).

II. El éxodo rural

El Congo es un país sumamente urbanizado; 57% de los habitantes viven en ciudades. Esta es la consecuencia del masivo éxodo rural que se observa en el país desde hace ya varios decenios.

A raíz de esto, de las 6.092 aldeas que existían en 1972 sólo quedaban 4.551 en 1984. En 12 años desapareció el 25,3% de las localidades rurales, lo que equivale a 154 aldeas por año o una aldea día por medio. Se comprueba así que en 1977 se contaba con un agricultor por cada 5 habitantes y las proyecciones indicaban que habría uno por 11 habitantes en el año 2000.

Este éxodo rural va acompañado de un envejecimiento de la población agrícola en todo el territorio nacional, razón por la cual 69% de las explotaciones agrícolas pertenecen a campesinos de ambos sexos de 40 a 70 años de edad. Sin embargo, la población congoleña es joven: un 65% tiene menos de 25 años.

En general se advierte una disminución de la población agrícola. En 1974 representaba 62,1% de la población total; en 1984 pasó a 48,9% para quedar sólo en 38,2% en 1994¹⁶. El éxodo rural es el resultado de una política nacional que impidió que los jóvenes se establecieran en el campo. En efecto, los trabajos agrícolas son penosos y poco estimulantes a criterio de los jóvenes. Aparte de esto, el medio rural carece de posibilidades de esparcimiento y resulta casi hostil como consecuencia de su emplazamiento y de la falta de medios de comunicación.

¹⁵ En: La mujer en la agricultura y el desarrollo rural. FAO, 1994-1995.

¹⁶ En: Grandes ejes de la política agrícola, julio de 1998.

Además de estos aspectos vinculados con las condiciones de vida en las zonas rurales, otra causa que explica el envejecimiento de la población rural es la escolarización de los niños.

El Congo desarrolló una política voluntarista en materia de escolarización, que se reflejó en la escolarización de casi el 100% de los niños. Pero esta política no fue acompañada de todas las providencias necesarias para impulsar el desarrollo de la nación en general y del interior del país en particular. En efecto, las medidas que apuntaban al desarrollo del país no hicieron hincapié en la formación profesional y técnica que hubiera podido dar nacimiento a pequeños artesanos. Sólo privilegió la enseñanza general y formó de esta manera a jóvenes interesados únicamente en entrar en la administración pública. Para recibir esa formación, los jóvenes tenían que emigrar en masa hacia las ciudades, donde podían terminar cualquier ciclo de estudios, y después no volvían más al campo, donde nada había que los sedujera. Por todos estos motivos, el campo se encontró desprovisto de brazos válidos.

Sin embargo, debe señalarse que con posterioridad al gran incremento del éxodo rural, entre 1973 y 1986, parece vislumbrarse un movimiento de retorno al campo como consecuencia de la reducción de las posibilidades de empleo en los centros urbanos; después de las guerras de 1993 y 1997, se incrementó el movimiento hacia las zonas rurales.

III. La economía

En nuestro país, la agricultura fue considerada durante años como “prioridad entre las prioridades”, pues había que lograr la autosuficiencia alimentaria. Esto se tradujo en una importante intervención del Estado en el sector de la agricultura y la ganadería mediante el establecimiento de las grandes empresas agrícolas estatales. Lamentablemente, en la actualidad todas esas empresas han quebrado después de varios intentos de recuperación.

La agricultura congoleña está compuesta por un sector campesino dominante, pero poco productivo, estructurado en forma de explotaciones familiares y en distintos terrenos pertenecientes a una misma familia, que cultivan el 70% de la superficie agrícola, calculada en 230.000 hectáreas, y abastecen 98% de los productos de huerta y la casi totalidad de los cultivos de exportación.

Este sector rural practica una agricultura tradicional basada en sistemas de cultivo itinerantes, desmonte por quema, mezcla de cultivos y prolongado barbecho (dos a cuatro años en la sabana y cuatro a diez años en la selva).

Entre 1978 y 1990 la tasa de utilización de las superficies cultivables pasó de 2% a 1,4%, la superficie media por trabajador de 0,53 hectáreas a 0,49 hectáreas y la cantidad de explotaciones, de 200.000 a 190.000; entre 1960 y 1990, el número de bocas por alimentar pasó de cuatro a diez.

Como los medios utilizados para la producción son rudimentarios, el rendimiento es insuficiente y los niveles de producción muy bajos; los ingresos que se generan son, pues, escasos. El hecho de que las pequeñas explotaciones estén dispersas hace difíciles y costosas la intervención de los servicios de apoyo al desarrollo y la difusión y comercialización de los productos agrícolas.

Es así como la agricultura congoleña sólo participaba en alrededor de un 8,3% del producto interno bruto (PIB) entre 1985 y 1990 y en un 12% en 1994-1995; a pesar de la capacidad potencial de mano de obra y de las grandes superficies cultivables disponibles, el Congo no ha logrado autoabastecerse en materia alimentaria. La pobreza se acentúa y se profundiza la brecha entre la ciudad y el campo.

IV. El retraso tecnológico

Una de las características de la agricultura congoleña es la utilización de herramientas arcaicas que impiden al campesino aumentar el volumen de sus explotaciones. Las técnicas de cultivo son rudimentarias: cultivos sobre desmonte por quema y puesta en barbecho. Prácticamente no se usan compuestos químicos (únicamente en un 3,5% de las explotaciones). Las semillas mejoradas (44,8%) y los productos fitosanitarios (30,9%) representan las tres cuartas partes de los elementos utilizados. Sólo en un 24,3% de las explotaciones se emplean abonos¹⁷. La mujer rural congoleña se mueve en el entorno descrito *supra*.

Las mujeres constituyen el pilar de la producción agrícola, tanto por su número como por las tareas que desarrollan. Representan aproximadamente 64% de la población agrícola activa. Aparentemente el grado de participación de los hombres dependería, en gran medida, del interés comercial de la actividad desarrollada en la explotación.

Cuando un “cultivo femenino” se revela económicamente viable, atrae la atención de los hombres, que comenzaron a desempeñar un papel cada vez más importante en la producción y comercialización de la mandioca en las zonas con un alto potencial de generación de ingresos.

Para apreciar mejor la situación de la mujer rural es preciso analizar distintos indicadores:.

V. Participación en la toma de decisiones

La participación de la mujer rural en la toma de decisiones, tanto en el seno de la familia como en la sociedad, sigue siendo reducida por varias razones:

- el peso de la tradición, que hace del hombre el jefe de la familia y coloca a la mujer en posición de esclava;
- el analfabetismo de las mujeres y su falta de formación, que reducen su capacidad de intervención;
- la falta de recursos económicos, que las conduce a desempeñar un papel secundario;
- su falta de tiempo para otra cosa que no sea el cumplimiento de sus múltiples funciones de madre, esposa y agente de desarrollo; por eso no puede ponerse a reflexionar ni a ocuparse de la administración de los problemas ciudadanos.

¹⁷ Fuente: Adaptación de la Encuesta sobre la producción de la superficie agrícola, 1990.

Por conducto de direcciones regionales creadas para promover el adelanto de la mujer, se está realizando una importante labor de información, educación y comunicación.

VI. Acceso a servicios adecuados en la esfera de la salud

La instalación de centros de salud integrados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS), fue una de las medidas adoptadas por los poderes públicos con el propósito de colocar los servicios de salud al alcance de la población rural y, por ende, de la mujer rural.

Se pusieron en marcha programas de educación en nutrición. No obstante, el deterioro de la trama económica nacional, agravado por los programas de ajuste estructural y las distintas guerras que soportó el país entre 1993 y 1999, echaron por tierra todos esos esfuerzos.

Aunque con limitaciones impuestas por los conflictos, se lleva a cabo en las zonas rurales una campaña de sensibilización en materia de salud sexual, salud genésica, planificación familiar y enfermedades de transmisión sexual (ETS), incluido el VIH/SIDA.

En general, la mujer rural, por su extrema pobreza, no tiene fácil acceso a buenos servicios de salud. La insuficiencia de equipos sanitarios en el interior del país es muy lamentable.

VII. Programa de seguridad social

El sistema de seguridad social en el Congo está al alcance de muy pocas personas. Se caracteriza por la cobertura de ciertas prestaciones, especialmente las asignaciones familiares a las tienen acceso únicamente los asalariados de los sectores público y privado; por lo tanto, las poblaciones rurales carecen de protección social.

VIII. Acceso a la educación y a la capacitación

En el Congo no hay discriminación entre hombres y mujeres en lo atinente al acceso al sistema educativo y a la formación profesional. Sin embargo, la deserción escolar es más importante entre las mujeres que entre los varones; esto se debe a

- casamientos precoces;
- embarazos seguidos y no deseados;
- recargo de tareas domésticas.

Estas causas tienen una repercusión mucho mayor en el medio rural que en el medio urbano por la influencia de los usos y costumbres. También el índice de analfabetismo de la mujer rural es más alto que el de la mujer urbana. Además, en el medio rural la mujer parece estar ensimismada en sí misma; tiene poco acceso a la formación y escasos contactos con el exterior.

Un programa de semillas mejoradas, desarrollado por mujeres que colaboran en la multiplicación de semillas con la asistencia del Centro de divulgación de técnicas agrícolas, funcionaba bien, pero lamentablemente fue suspendido a causa de los conflictos armados. Empero, las mujeres agricultoras de las zonas que circundan las ciudades pueden capacitarse algo más.

Las mujeres siguen formando parte del grupo de las personas menos alfabetizadas: 62% por ciento de los analfabetos son mujeres. El analfabetismo alcanza proporciones más importantes en las zonas rurales, de hasta 67,80% entre las mujeres de 15 años o más que no saben leer ni escribir.

IX. Organización de grupos de autoayuda

La organización de las mujeres en agrupaciones precooperativas no tuvo mucho éxito en el Congo. Siguen existiendo, empero, los tradicionales grupos de ayuda mutua, algo así como becas de trabajo. Su finalidad es la ayuda mutua en el trabajo. Sin embargo se observa el surgimiento de asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) sobre la base de lo establecido por la ley del 1º de junio de 1901, que se refiere al contrato de asociación. Aunque carezcan de experiencia, de formación y de dinamismo, merecen ser alentadas.

X. Participación de la mujer en las actividades comunitarias

La mujer rural puede participar en un sentido general en la administración de la comunidad rural. Sin embargo, como consecuencia de sus múltiples ocupaciones (en el campo de la producción y en el hogar) está a menudo ausente de los centros de gestión. De todas maneras, el hombre es el jefe de la familia, conforme a lo que establece el artículo 152 del Código de Familia.

XI. Acceso a los recursos

Las mujeres rurales tienen un acceso limitado a los recursos productivos.

A. Acceso a la tierra

Aunque forman el 60,4% de los trabajadores agrícolas, las mujeres sólo son propietarias de 25,5% de las explotaciones.

La mayoría (70,4%) de ese 25,5% está formada por mujeres no casadas (solteras, divorciadas o viudas).

Cuadro 77
Distribución por sexo de los dueños de explotaciones agrícolas en las distintas regiones

<i>Regiones</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>No. efectivo</i>
Niari	78,1	21,9	16 851
Lékoumou	74,8	25,2	11 720
Bouenza	69,9	30,1	25 074
Pool	63,6	36,4	31 650
Mesetas	92,5	7,5	17 081
Cubeta	77,9	22,1	20 350
Sangha	79,9	20,1	5 777
Todo el Congo	74,5	25,5	128 303

Fuente: Encuesta sobre la producción de la superficie agrícola (EPSA), 1990.

Para lograr una productividad óptima es necesario disponer de una extensión suficiente de tierra de buena calidad. En el Congo la mujer puede acceder a la tierra de distintas maneras:

- filiación por línea materna o paterna: el jefe del grupo familiar, por lo general un hombre, decide cómo se adjudican las tierras;
- vínculos matrimoniales: el jefe del grupo familiar asigna tierras a la esposa a pedido del marido;
- alquiler: mediante una renta de bienes raíces, que varía de acuerdo con la naturaleza de la tierra (2.000 FCFA y más por parcela de 0,25 a 0,50 hectáreas)¹⁸;
- compra: es una modalidad relativamente nueva; todavía son pocas las mujeres que se valen de esta forma de adquisición.

Por consiguiente, si una mujer no es jefa de un grupo familiar, debe recurrir a un hombre para tener acceso a la tierra. Pero también en este caso influyen las presiones y el jefe del grupo familiar se queda con las mejores tierras y deja para los demás las de menor calidad.

B. Acceso a los servicios de crédito

Las mujeres tienen poco acceso al sector bancario clásico (bancos comerciales o de desarrollo) de resultas de las exigencias que entrañan las condiciones de otorgamiento de préstamos. Por este motivo se crearon otras formas de ahorro y de crédito, que resultan más accesibles a los estratos sociales más desposeídos. Son las cajas de ahorro y crédito mutuo para la mujer.

Las cajas piloto, financiadas en 1992 por el PNUD en el marco del proyecto PRC/002/90, “Sistema de crédito para mujeres del sector no estructurado”, tienen por finalidad ayudar a las mujeres que poseen microempresas en zonas urbanas y periféricas a movilizar sus ahorros y tener acceso al crédito. Es una iniciativa dirigida a las mujeres que generalmente recurren a formas familiares de ahorro (tontina, descuentos, etc.).

¹⁸ Desarrollo del SEP, *op. cit.*

Los satisfactorios resultados obtenidos por esas cajas (véase el cuadro 78) durante el período 1994-1996 (tasas de reembolso de créditos del 100%) despertaron el interés de las mujeres de otros lugares. Con este motivo se establecieron, a partir de 1999, otras cajas en Brazzaville y en el interior del país. Las cajas lograron el apoyo financiero y técnico del proyecto PRC/008/98, “Promoción de la equidad para mujeres y hombres”, en el período 2000-2001. En ese lapso el Gobierno otorgó financiación (mil millones) a las mujeres con cargo a la reserva para inversiones diversificadas (RID).

Sin embargo es evidente la desconfianza de las mujeres hacia las instituciones de ahorro y crédito. Es el resultado de varias experiencias poco afortunadas (quiebra de la Caja Nacional de Ahorros y la Cooperativa de Ahorros y Crédito). Costará mucho trabajo devolver la confianza a las mujeres, sobre todo a las mujeres rurales.

Cuadro 78

Préstamos otorgados por la Caja Nacional de Ahorros y Crédito Mutuo para la Mujer

<i>Año</i>	<i>Fondos crediticios</i>	<i>Origen de los fondos</i>	<i>No. de mujeres beneficiarias</i>	<i>Importe total de los créditos</i>	<i>% de reembolso</i>
1993	5 400 000	PNUD	63	5 400 000	100
1994	37 000 000	PNUD	163	28 260 000	97
1995	–	PNUD	15	3 570 000	100
1996	–	PNUD	109	28 200 000	–

Fuente: Informe sintético de la actividad de la CNACMM.

XII. Condiciones de vida de la mujer rural: vivienda, suministro de electricidad y de agua, transporte y comunicaciones

En junio de 1995 el Congo adoptó un Plan Nacional de Acción Ambiental como marco de referencia de las medidas sectoriales. La degradación de los ecosistemas forestales resultante de la demanda de leña, el deterioro de los suelos provocado por las inclemencias del tiempo y la quema por consideraciones agrícolas son otros tantos problemas ambientales que agravan la situación sanitaria de las mujeres y los niños.

La mayor parte de la población no tiene acceso al agua potable y a condiciones mínimas de higiene ni a fuentes de energía. En el medio rural los índices de acceso al agua potable y a las infraestructuras de avenamiento de las aguas servidas son respectivamente de 8% y 9%. La organización del hábitat es espontánea. Las mujeres, que son las encargadas de asegurar la higiene ambiental y sanitaria a su familia, recorren largas distancias para encontrar agua y, generalmente, en los puntos acuíferos donde consiguen aprovisionarse, el agua está contaminada y es el agente transmisor de diversas enfermedades

El problema de las vías de comunicación, en su mayor parte en avanzado estado de vetustez, provoca la desorganización de los circuitos de comercialización.

Todos estos factores traen aparejada inseguridad alimentaria para las familias rurales; es típico, pues, el deficiente estado de nutrición de mujeres y niños.

Considerada en general, la situación de la mujer con respecto a la actividad económica presenta evidentes desigualdades. Las mujeres de las zonas rurales trabajan más que los hombres (las mujeres ocupan 55,9% de los puestos de trabajo) mientras que en la zona urbana no tienen fácil acceso al empleo urbano (ocupan 32,5% de los empleos en comparación con 67,5% que desempeñan los hombres)¹⁹.

Sección II

Examen de las presiones existentes

El análisis desglosado por género que se aplica a los principales sistemas de producción agrícola del país y se realiza en el marco del proyecto FAO-TCP/PREC/4452 “Apoyo a la promoción del adelanto de la mujer y a su integración en el desarrollo rural”, y el informe en que se evalúa la aplicación de las plataformas de Beijing y Dakar (1999) han permitido sacar a la luz diversas presiones que limitan la participación de las mujeres en el proceso de desarrollo rural.

Son presiones de carácter económico, sociocultural, ambiental e institucional.

I. Presiones económicas

- Dificultades en la salida de la producción:
 - mal estado de los caminos y pistas;
 - irregularidad de los medios de transporte;
 - falta de organización de los circuitos comerciales.
- Bajos rendimientos agrícolas:
 - escasa cantidad y calidad deficiente de las semillas;
 - herramientas rudimentarias.
- Dificultades de acceso al crédito o falta de crédito.
- Pérdidas posteriores a la cosecha por:
 - dificultades para la conservación de los productos;
 - falta de infraestructura para el almacenamiento.

II. Presiones socioculturales

- condiciones sanitarias precarias;
- obstáculos sociológicos y psicológicos y peso de la tradición;
- analfabetismo y sistema educativo inadecuado;
- sobrecarga de trabajo;
- alumbramientos precoces, seguidos y numerosos;
- renuencia a la acción cooperativa e inestabilidad de la familia.

¹⁹ Fuente: RGPH, Empleos agrícolas.

III. Presiones ambientales e institucionales

- destrucción de los bosques y deterioro del ecosistema;
- lejanía de los campos;
- dificultades para obtener agua por perforación y lejanía de las fuentes de agua potable;
- servicio local de divulgación que no funciona o no existe;
- deficiencia de las estructuras sociosanitarias y suspensión del Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS);
- inseguridad en materia de bienes raíces y problemas territoriales;
- anarquía en la percepción de impuestos (sector no estructurado), etc.

Sección III Perspectivas

Se considera necesario adoptar medidas urgentes para mejorar las condiciones de vida de la mujer rural, especialmente las vinculadas con:

- un nuevo impulso a la campaña de alfabetización funcional en el medio ambiente rural;
- el suministro de semillas mejoradas y de equipos de transformación de productos agrícolas a la población femenina dedicada a la producción agrícola;
- el respaldo a la forestación comunitaria;
- el apoyo a la movilización del ahorro y al establecimiento de estructuras de crédito para la mujer;
- el mantenimiento y la reapertura de caminos en explotaciones agrícolas por la población y las ONG;
- la organización de circuitos de comercialización y de mercados locales;
- el abastecimiento de agua: construcción de impluvios y aprovechamiento de los puntos acuíferos;
- la participación de mujeres en los comités de salud pública;
- el impulso a la formación de comadronas en el medio rural;
- el desarrollo de campañas de información, educación y comunicación y movilización de las mujeres en torno de temas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las campesinas.

Capítulo XV

Igualdad del hombre y la mujer ante la ley (artículo 15)

“Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.
2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.
4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.”

Sección I

Igualdad del hombre y la mujer ante la ley

La igualdad entre los sexos es un principio que garantiza la Constitución. El preámbulo del Acta Fundamental se refiere a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948 y a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que consagran la igualdad jurídica del hombre y la mujer. Además, la igualdad es uno de los fundamentos del nuevo orden jurídico por instaurar. También debe estar garantizada la participación de todos en la vida de la nación. El título II, que se refiere a los derechos fundamentales, precisa en su artículo 14 el contenido de este principio.

“Artículo 14

Todos los ciudadanos congoleños tienen igualdad de derechos. Cualquier acto que acuerde privilegios a los nacionales o limite sus derechos con motivo de su origen étnico o regional, opinión política o filosófica, religión, sexo o estado físico es contrario a la presente Acta Fundamental y se castiga con las penas previstas por la ley.”

Este principio constitucional determina el contenido de las normas subordinadas que hay que respetar so pena de declaración de inconstitucionalidad. La igualdad entre los sexos conduce al reconocimiento de la capacidad jurídica de la mujer.

Sección II

Reconocimiento de la capacidad jurídica de la mujer

En la actualidad la legislación consagra la plena capacidad jurídica de la mujer, sea cual fuere su estado civil.

Sección III

El derecho de la mujer a circular libremente y elegir su domicilio

La Constitución reconoce el derecho de la mujer a circular libremente y elegir su domicilio.

I. La libertad de ir y venir

Oficialmente, la mujer tiene libertad para ir y venir; el Acta Fundamental consagra esta libertad fundamental.

“Artículo 17 del Acta Fundamental:

La República garantiza el ejercicio de los derechos y las libertades de personas y colectividades, en especial la libertad de circulación, opinión, culto, expresión, asociación, reunión y manifestación.”

Este principio, que no plantea ningún problema real para la mujer soltera, constituye una fuente de preocupaciones para la mujer casada. En efecto, esta última tiene que obtener la autorización de su marido tanto para que le expidan el pasaporte como para salir del territorio nacional y trasladarse al extranjero. Sin esa autorización, no tiene derecho a viajar ni viaja. En la actualidad, la afirmación del derecho de la mujer a circular libremente le permite realizar diversos actos sin autorización previa de su marido. Va de suyo que a menudo la esposa procurará obtener la autorización de su marido en aras del equilibrio conyugal.

II. La elección del domicilio

La elección del domicilio puede traer aparejados problemas para la mujer precasada o casada.

A. Domicilio de la mujer precasada

Los precasados pueden optar entre encontrarse a menudo o cohabitar. Si prefieren la segunda opción, la precasada tiene la obligación de vivir en el domicilio elegido por el precasado. Este régimen instituye una desigualdad entre el precasado y la precasada, pues ésta no tiene la posibilidad de intervenir en la elección del domicilio.

B. Domicilio de la mujer casada

Los esposos eligen de común acuerdo el domicilio de la pareja. Únicamente en caso de desavenencia es el marido quien decide.

Capítulo XVI

El matrimonio (artículo 16)

“Artículo 16

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
- g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.”

Este artículo se refiere al matrimonio y a los derechos y deberes que se relacionan con él; su análisis requiere el examen de ciertas disposiciones del Código de Familia. Este Código, promulgado el 17 de octubre de 1984, entró en vigor un año después. Puso fin oficialmente a la aplicación de las disposiciones del Código Civil francés y de distintas costumbres atinentes al matrimonio, la filiación y la herencia. El Código de Familia se propuso, pues, uniformar el conjunto de las normas relacionadas con el tema.

El artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer impone a los Estados Partes una obligación fundamental: adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del matrimonio y las relaciones familiares. El artículo se puede dividir en dos partes, que conciernen al matrimonio y los esponsales.

En cada parte se examinará en primer término el derecho positivo, es decir, se considerarán las disposiciones legislativas en vigencia antes de señalar los puntos que se oponen a las cláusulas de la Convención o que, sencillamente, plantean alguna dificultad. Se propondrá la manera de armonizar unas con otras después de analizar las dos grandes partes.

Sección I

Los esponsales

Los esponsales abarcan el período que precede al matrimonio y se originan en la promesa mutua de casamiento entre un hombre y una mujer.

I. El derecho positivo

El legislador congoleño organiza los esponsales y el Código de Familia, en su artículo 122, determina que el precasamiento “es una convención solemne por la cual un hombre y una mujer, con la aquiescencia de sus familias y, si procede, en presencia del presidente del comité de la aldea o del jefe del grupo, o de su representante, se prometen mutuamente matrimonio”. Además de su carácter obligatorio, el precasamiento tiene la particularidad de que se puede celebrar después de contraído el matrimonio (artículo 123 del Código de Familia).

A. Condiciones de fondo

Atañen al consentimiento y la edad de los precasados:

- los precasados deben prestar personalmente su libre consentimiento²⁰;
- no se ha determinado la edad mínima para los precasados.

B. Efecto

El precasamiento no produce efectos jurídicos con respecto a terceros:

- los precasados se deben respeto mutuo y, si cohabitan, quedan sometidos al régimen de la separación de bienes. Sin embargo, ninguno de ellos puede heredar del otro;
- en caso de homicidio perpetrado contra la persona de un precasado, el otro puede invocar su derecho a resarcimiento por el perjuicio ocasionado.

C. Ruptura

El artículo 126 del Código de Familia reconoce a cada uno de los precasados el derecho de romper el precasamiento, después de una concertación con las dos familias. Toda ruptura abusiva puede dar lugar al reembolso de los gastos ocasionados por el precasamiento y al pago de daños y perjuicios, conforme a las disposiciones generales en materia de responsabilidad civil.

²⁰ Según el artículo 125 del Código de Familia, la falta de consentimiento entraña la nulidad del precasamiento.

Se considera que la prolongación del precasamiento por más de cinco años constituye un abuso

II. Dificultades encontradas

Hay tres tipos de dificultades.

La dificultad principal es que no se ha fijado una edad mínima para los precasados, aunque el legislador reconozca la posibilidad de que cohabiten. Por consiguiente, no es extraño comprobar que uno de los precasados, generalmente la mujer, es todavía menor de edad. Los gobernantes deben prestar atención al problema de la edad en la sociedad congoleña, pues la mayoría de las parejas cohabitan sin estar casadas por el Registro Civil.

La segunda dificultad es que el precasamiento no produce efectos jurídicos patrimoniales. En efecto: el precasado no puede heredar del otro. Esta disposición es motivo de frustración e incluso de injusticia para las parejas que cohabitan por mucho tiempo.

La última dificultad se refiere a la obligación impuesta por el artículo 124 del Código de Familia, pues el precasado que decide romper el precasamiento tiene que consultar a las dos familias. Esta consulta puede limitar la libertad de romper su promesa que se debe reconocer a cada precasado, sobre todo porque la ruptura puede dar lugar al reembolso de los gastos ocasionados por el precasamiento.

Sección II El matrimonio

Es el acto público por el cual un hombre y una mujer consuman entre ellos una unión legal y perdurable con formalidades de constitución, efectos y disolución establecidas por ley.

I. Derecho positivo

El artículo 128 del Código de Familia dispone que “el hombre, antes de los 21 años cumplidos, y la mujer, antes de los 18 años cumplidos, no pueden contraer matrimonio”.

Aunque en el Congo la mayoría de edad se alcanza a los 18 años, el legislador ha introducido deliberadamente una discriminación al respecto. No parece que esta discriminación plantee problemas de ningún tipo. Sin duda refleja la opinión generalizada de que las jóvenes se sienten responsables mucho antes que los jóvenes de su edad.

A. *Condiciones de fondo*

Son las condiciones de validez del matrimonio. Atañen a la edad y al consentimiento de los futuros esposos.

1. La edad

Se fija en 18 y 21 años como mínimo para las jóvenes y los jóvenes respectivamente. Sin embargo, el ministerio público está facultado para acordar dispensas en relación con la edad por motivos graves (párrafo 2 del artículo 128).

2. El consentimiento

Según los términos del artículo 129 del Código de Familia, “cada uno de los esposos, incluso si es menor de edad, debe prestar personalmente su consentimiento al matrimonio. Este consentimiento no es válido si se arranca con violencia o si se presta como consecuencia de un error sobre la identidad física, el estado civil o una cualidad esencial del otro cónyuge y el matrimonio no se hubiera concertado en caso de conocerse el error”.

Así se garantizan los derechos enumerados en los incisos a) y b) del artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: el mismo derecho del hombre y la mujer para contraer matrimonio y para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento.

B. *Derechos y deberes*

Los incisos c) a h) del artículo 16 de la Convención se refieren a dos tipos de derechos y deberes:

- los derechos y deberes recíprocos de los esposos;
- los derechos y deberes de los esposos con respecto a sus hijos.

1. Derechos y deberes recíprocos de los esposos

De conformidad con las disposiciones de la Convención, el hombre y la mujer deben tener:

- los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
- los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
- los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
- los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

En lo que se refiere a nuestro país, todos estos derechos se enuncian en los artículos 166 a 178 del Código de Familia; con arreglo a los textos jurídicos, los esposos tienen prácticamente los mismos derechos, salvo por el hecho de que el marido

es el jefe de la familia y puede tener varias esposas. Ocurre lo mismo con respecto a la información y la educación en materia de planificación familiar.

Sin embargo, puede decirse que la mujer es el cónyuge privilegiado en esta esfera. En efecto, principalmente en las zonas urbanas, dispone de servicios a los que sólo ella tiene acceso: son los de salud maternoinfantil, que proporcionan a las jóvenes madres información relativa a la planificación de la familia.

Además, los esposos tienen los mismos derechos con respecto a la elección del apellido, la profesión y la ocupación y en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de bienes, tanto a título gratuito como oneroso (artículos 169 y 171 a 177 del Código de Familia).

2. Derechos y deberes de los esposos con respecto a sus hijos

Se enumeran en el párrafo 2 del artículo 168 y en los artículos 178, 320 y 321 del Código de Familia.

Fundamentalmente se dispone que:

- la mujer coopere con el marido para dirigir moral y materialmente a la familia, criar a los hijos y velar por su futuro²¹;
- los esposos contraigan conjuntamente, por el solo hecho de estar unidos en matrimonio, la obligación de alimentar, criar y educar a sus hijos²²;
- el padre y la madre mantengan y orienten a sus hijos hasta su mayoría de edad o hasta que se emancipen por contraer matrimonio²³.

El padre y la madre ejercen su autoridad conjuntamente y se da por sentado que la decisión adoptada o el acto realizado por uno de ellos cuenta con el beneplácito del otro, salvo que éste se oponga porque se afecten intereses de terceros.

Por lo tanto, en relación con sus hijos, los esposos tienen los mismos derechos y ejercen su autoridad conjuntamente; en cuanto a la dirección del hogar, la mujer se limita a cooperar con su marido y a reemplazarlo en caso de que esté impedido de actuar.

II. Dificultades encontradas

Aunque por regla general el legislador haya instaurado la igualdad del hombre y la mujer, es preciso señalar que se esgrimen ciertas costumbres, por más que estén oficialmente abolidas, para mantener la discriminación entre el hombre y la mujer. Es aún más grave que algunos artículos del Código de Familia produzcan el mismo efecto. Son los siguientes:

- Artículo 166: “los esposos asumen la obligación de vivir en común y se deben respeto y cariño. En caso de poligamia, cada esposa tiene derecho a pretender que el marido le dispense un trato igual que a la otra”.
- Artículo 167: “los esposos, además de fidelidad mutua, se deben protección, ayuda y asistencia recíprocamente”.

²¹ Compárese con el párrafo 2 del artículo 168.

²² Compárese con el artículo 178.

²³ Compárese con el artículo 320.

Únicamente el hombre puede casarse con varias mujeres. ¿Cómo conciliar la obligación de fidelidad con la opción poligámica reservada al hombre? Por otra parte, el hombre sólo puede dispensar igualdad de trato en el plano material si lo desea de verdad. En el plano afectivo, ¿cómo conseguir esa igualdad? La discriminación es inevitable.

- Artículo 168: el marido es el jefe de la familia. Ejerce esta función en aras del interés común del matrimonio y los hijos. La mujer reemplaza al marido y asume la jefatura de la familia si el marido está imposibilitado de manifestar su voluntad.

La discriminación entre el hombre y la mujer es aquí flagrante. Hay que pensar en la manera de armonizar el derecho positivo congoleño con las disposiciones de la Convención.

Sección III

Posibilidad de armonizar el derecho positivo congoleño con las disposiciones de la Convención

Para no agotar a la sociedad congoleña imponiéndole disposiciones nuevas que no se adapten a lo cotidiano, habría que actuar por etapas y distinguir entre las medidas que se pueden tomar a corto plazo y las que no se pueden adoptar más que a mediano o largo plazo.

I. Medidas que se pueden tomar a corto plazo

Se prevé la adopción de varias medidas:

A. El precasamiento

Las medidas atañen a:

- el establecimiento de una edad mínima para el precasamiento, que podría ser la mayoría de edad legal (18 años);
- la producción de efectos jurídicos patrimoniales para los precasamientos que duren más de cinco años.

B. La administración del hogar

Sería de desear que se suprimiese el título de jefe de familia que ostenta el marido y que ambos cónyuges se encargasen conjuntamente de la dirección de la familia.

En los casos de matrimonios poligámicos, la administración mancomunada correspondería al marido y a cada una de sus esposas.

Podría organizarse una campaña de información y concienciación para toda la sociedad congoleña en general, incluidos los jóvenes de ambos sexos, y los matrimonios poligámicos en particular.

Asimismo, la información tendría que referirse a la aplicación efectiva del artículo 166 del Código de Familia, en particular en lo atinente al respeto, el cariño y la igualdad de trato, sobre todo en los matrimonios poligámicos.

II. Medidas a mediano o largo plazo

Principalmente, son medidas tendientes a facilitar la ruptura de los precasamientos, por una parte, y a suprimir la poligamia, por la otra.

Habría, pues, que consultar al pueblo, por ejemplo mediante un referéndum, para que se pronunciara a favor o en contra de la poligamia.

Conclusión general

El examen de la legislación congoleña permite comprobar que la igualdad de los sexos constituye un principio jurídico consagrado.

Sin embargo, la realidad atestigua que, más allá de la proclamación protocolar, las discriminaciones subsisten. Son el resultado de la combinación de distintos factores que constituyen obstáculos que es preciso eliminar. Para alcanzar este objetivo, parece imprescindible el concurso de las ONG, las asociaciones y el Ministerio encargado de la promoción del adelanto de la mujer.

Lista de cuadros y gráfico

- Cuadro 1 Periodistas en funciones en el Ministerio de Comunicaciones
- Cuadro 2 Distribución de los parlamentarios por cuerpo legislativo y sexo
- Cuadro 3 Distribución de los consejeros regionales
- Cuadro 4 Distribución de los consejeros de distritos y departamentos
- Cuadro 5 Participación de las mujeres en el Gobierno
- Cuadro 6 Ocupación de cargos directivos en 1991
- Cuadro 7 Ocupación del cargo de Director del Gabinete
- Cuadro 8 Ocupación del cargo de Consejero
- Cuadro 9 Cargo de Agregado
- Cuadro 10 Distribución de los Prefectos
- Cuadro 11 Distribución de los Subprefectos
- Cuadro 12 Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Cuadro 13 Ministerio de Cultura, Artes y Turismo
- Cuadro 14 Ministerio de Obras Públicas
- Cuadro 15 Caja Nacional de Seguridad Social
- Cuadro 16 Ministerio de Economía Forestal a cargo de la Pesca y los Recursos Pesqueros: año 2000
- Cuadro 17 Ministerio de Agricultura y Ganadería: año 2000
- Cuadro 18 Ministerio de Justicia, período 1979-2000
- Cuadro 19 Ministerio de Educación Primaria, Secundaria y Superior, período 1979-2000
- Cuadro 20 Ministerio de Energía e Hidráulica, período 1979-2000
- Cuadro 21 Ministerio de Correo y Telecomunicaciones, período 1997-2000
- Cuadro 22 Ministerio de Salud, período 1979-2000
- Cuadro 23 Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Cuadro 24 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: año 2000
- Cuadro 25 Distribución de las mujeres en la Administración Central de Relaciones Exteriores
- Cuadro 26 Distribución de las mujeres en los distintos grados de la carrera diplomática
- Cuadro 27 Distribución de las mujeres en las misiones diplomáticas
- Cuadro 28 Representación femenina en las instituciones internacionales
- Cuadro 29 Alumnado y cuerpo docente (1997 y 1998)
- Cuadro 30 Tasa bruta de escolarización en la educación preescolar (1990-1998)

- Cuadro 31 Variación del número de aulas y de docentes en el ciclo de enseñanza preescolar y primaria
- Cuadro 32 Alumnado y cuerpo docente en el ciclo primario (1997-1998)
- Cuadro 33 Evolución de la tasa bruta de escolarización en la enseñanza primaria (1990-1998)
- Cuadro 34 Evolución de la tasa bruta de ingreso en el primer año de enseñanza primaria (1991-1995)
- Cuadro 35 Tasa de repetición de grado en la enseñanza primaria
- Cuadro 36 Alumnado y cuerpo docente del ciclo secundario de enseñanza general
- Cuadro 37 Alumnado y cuerpo docente del ciclo secundario de enseñanza técnica y profesional
- Cuadro 38 Tasa de repetición de año en establecimientos de segunda enseñanza
- Cuadro 39 Ratios en la enseñanza técnica y profesional
- Cuadro 40 Ratios en la enseñanza técnica y profesional (1997-1998)
- Cuadro 41 Evolución de los resultados de los exámenes de egreso de las escuelas de enseñanza profesional
- Cuadro 42 Distribución del estudiantado por sexo
- Cuadro 43 Tasa de escolarización de las niñas en 1990
- Cuadro 44 Gravitación del gasto público corriente asignado a educación en el presupuesto de funcionamiento del Estado
- Cuadro 45 Financiamiento de la formación complementaria
- Cuadro 46 Representación de las muchachas en la Facultad de Ciencias Económicas
- Cuadro 47 Representación de las muchachas en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas
- Cuadro 48 Representación de las muchachas en la Facultad de Derecho
- Cuadro 49 Representación de las muchachas en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicoquímicas y Naturales
- Cuadro 50 Representación de las muchachas en la Escuela Normal Superior
- Cuadro 51 Representación de las Muchachas en la Facultad de Ciencias de la Salud
- Cuadro 52 Representación de las muchachas en el Instituto Superior de Educación Física y Deportiva
- Cuadro 53 Cuerpo docente
- Cuadro 54 Representación de las muchachas en el Instituto de Ciencias y Técnicas de la Comunicación
- Cuadro 55 Representación de las muchachas en la Escuela Nacional de Administración Pública y Magistratura

- Cuadro 56 Representación de las muchachas en la Escuela Normal Superior Politécnica
- Cuadro 57 Representación de las muchachas en el Instituto de Desarrollo Rural
- Cuadro 58 Representación de las muchachas en el Instituto Superior de Gestión
- Cuadro 59 Representación de las muchachas en la Universidad Marien Ngouabi
- Cuadro 60 Adjudicación de becas por sexo
- Cuadro 61 Evolución de los centros de alfabetización
- Cuadro 62 Estimación de las tasas de analfabetismo en el Congo
- Cuadro 63 Evolución de las tasas de alfabetización entre 1974 y 1984
- Cuadro 64 Evolución de las tasas de alfabetización de las personas de 15 a 20 años de edad
- Cuadro 65 Tasa de repetición de grado en la escuela primaria
- Cuadro 66 Abandono de la escuela primaria calculado sobre la base de 1.000 alumnos que ingresaron en el CPI
- Cuadro 67 Coeficiente de eficacia y fracaso en quinto y sexto años de la escuela primaria (1993-1994)
- Cuadro 68 Profesorado de educación física y deportiva
- Cuadro 69 Profesorado de educación física y deportiva en los distintos establecimientos de enseñanza
- Cuadro 70 Resultados de los exámenes del año 1994-1995 en el Instituto Superior de Educación Física y Deportiva
- Cuadro 71 Número de consultas prenatales por mujer según las ciudades
- Cuadro 72 Control prenatal por zona geográfica en 1992 y 1999
- Cuadro 73 Distribución de las mujeres vacunadas contra el tétanos durante su embarazo
- Cuadro 74 Asistencia en los partos según el prestador
- Cuadro 75 Situación en materia de violencia sexual
- Cuadro 76 Distribución por sexo de la población residente
- Cuadro 77 Distribución por sexo de los dueños de explotaciones agrícolas en las distintas regiones
- Cuadro 78 Préstamos otorgados por la Caja Nacional de Ahorros y Crédito Mutuo para la Mujer
- Gráfico 4 Distribución de los partos según el lugar en que se llevan a cabo

Bibliografía

- Bonzongo, Damase: “Appréciation de la situation sanitaire au Congo”, DGS, 1998-1999, 29 págs.
- Bokoumaka, Gabriel: “Le système éducatif au Congo. Problème – Reflexion sur le redressement”.
- Declaración de Zanzíbar (Conferencia Regional de Mujeres por la cultura de la paz, mayo de 1999).
- La mujer y la política (UNESCO).
- Foro Regional de África – la mujer, la ciencia y la tecnología, Uagadugú, enero de 1999.
- Genoma y derechos humanos (UNESCO).
- Carta del Progreso (CEA).
- El género en África (CEA).
- Makoumba-Nzambi y Tchibindat: Informe nacional sobre la mujer en la agricultura y el desarrollo. FAO-AIDO, abril de 1994.
- Mallali-Yuga, Marie-Joseph: “Education pour tous. Bilan à l’an 2000”.
- MFPRAPF: “Document de politique de la femme en matière de promotion de la femme”.
- MFPRAPF: “Plan d’action en matière de promotion de la femme”. Mayo de 1999.
- MFPRAPF: “Rapport de la consultation nationale préparatoire à la Conférence de l’Afrique de l’Ouest et du centre sur la vision de l’enfant africain au 21ème siècle”. Noviembre de 1999.
- MFPRAPF: Informe nacional sobre la evaluación de la aplicación de las Plataformas de Acción de las Conferencias de Dakar y Beijing. República del Congo, julio de 1999.
- MFPRAPF: Informe nacional del Congo a la Sexta Conferencia Africana de la Mujer de Addis Abeba, 1999.
- MIMD: Informe nacional del Congo a la Quinta Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing, 1995.
- Ministerio de Planificación: Anuario estadístico de 1988, CNSEE.
- Ministerio de Planificación: Resultados definitivos del censo general de población y vivienda, 1984, volumen IV.
- MSSAH: Plan Nacional de Desarrollo Sanitario.
- MSSAH: Política de Salud, Brazzaville, 2000, 23 págs.
- MSSAH: Informe del Servicio de Salud Maternoinfantil, Planificación familiar. Foco: grupo con las víctimas de violencia sexual, 1998, 4 págs.
- MSSAH: Estrategia nacional en materia de salud genésica, 39 págs.
- MSSAH, UNICEF, ERNAH: Situación nutricional de la población congoleña.

MSSAH, UNICEF: Informe del estudio sobre “Maternidad sin riesgo: situación actual y perspectivas”, 1999, 25 págs.

Ossete, Jean Michel: Estudio analítico de los niños y las mujeres del Congo: abastecimiento de agua potable, saneamiento e higiene ambiental, UNICEF, 1998, 41 págs.

Proyecto de la FAO TCP/PRC/4452: Apoyo a la promoción del adelanto de la mujer y a su integración en el desarrollo rural.

SEP: Desarrollo – proyecto para la integración de la mujer en el desarrollo en los distritos de Mfouati, Mindouli y Lékana. Ministerio de Salud y Asuntos Sociales, diciembre de 1990.

UNICEF, 1992: Situación de las mujeres y los niños en el Congo.
